

38778
148253

CONTRATO No.MPSA-014-2015

ENTRE
METRO DE PANAMÁ, S.A
Y
CONSORCIO LINEA 2

COMPUESTO POR: CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT Y FCC CONSTRUCCION, S.A.

PARA EL
PROYECTO DE SERVICIOS DE INGENIERÍA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES,
INSTALACIONES AUXILIARES DE LÍNEA Y ESTACIONES, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA
INTEGRAL FERROVIARIO QUE INCLUYE EL MATERIAL RODANTE Y PUESTA EN MARCHA DE LA LÍNEA 2
DEL METRO DE PANAMÁ

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
29 JUL 2015 3:07 PM
RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

ÍNDICE

Página

PRIMERA. ANTECEDENTES..... 11

1.1 NECESIDAD DE CONTINUAR INVERSIONES EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO ADECUADO AL AMCP. ... 11

1.2 OPCIÓN DE MPESA..... 11

1.3 FUNDAMENTO DE LA LICITACIÓN 11

1.4 REPRESENTACIÓN, REGISTROS Y PODERES DE LOS REPRESENTANTES DE CONSORCIO LÍNEA 2..... 12

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO..... 12

2.1 ANEXOS DEL CONTRATO..... 12

2.2 CONTRADICCIONES..... 12

2.3 DEFINICIONES..... 13

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA..... 19

3.1 OBJETO DEL CONTRATO..... 19

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:..... 19

A. Estudios Preliminares: 20

B. Desarrollo de Ingeniería Básica y De Detalle: 20

C. Obtención y Suministro de Equipos y Materiales:..... 20

D. Ejecución de Obras Civiles: 20

E. Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas: 20

F. Suministro del Material Rodante:..... 21

G. Gerenciamiento del Proyecto: 21

H. Cualquier otro Servicio:..... 21

I. Manual de Procedimientos: 21

J. Manual de Sistema de Control de Calidad/Garantía de Calidad (SGC): 21

K. Manual de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA): 22

L. Pruebas: 22

M. Manuales de Operaciones y Mantenimiento: 22

N. Transferencia de Tecnología: 22

O. Entrenamiento del Personal de MPESA: 22

Q. Servicio de Mantenimiento de la Línea: 22

R. Comunicación con la Entidad Contratante y con la Gerencia del proyecto: 23

S. Financiamiento: 23

3.3 ESTÁNDAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS..... 23

3.3.1 Requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano completo" del Proyecto..... 23

3.3.2 Inclusión obligatoria de estándares óptimos y estrictos en el desarrollo del Proyecto..... 23

3.4 SEGURIDAD DEL SITIO..... 23

3.4.1 Responsabilidad del Contratista de la seguridad y protección de todas las personas y bienes..... 23

3.4.2 Vigencia de la responsabilidad del Contratista de la seguridad..... 23

3.4.3 Obligación del Contratista de cumplir las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente..... 23

3.4.4 Obligación del Contratista de desarrollar el procedimiento de control y vigilancia 24

3.5 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES APLICABLES..... 24

3.6 REGISTRO, AUTORIZACIONES Y PERMISOS..... 24

3.7 PERMISOS DEL CONTRATISTA..... 24

3.7.1 Obligación del Contratista para obtener, mantener vigentes y renovar los Permisos del Contratista..... 24

3.7.2 Obligación del Contratista para permitir las inspecciones requeridas..... 24

3.7.3 No consideración de evento de Fuerza Mayor por incumplimiento con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos..... 24

3.7.4 Obligación de las Partes para suministrar ayuda para obtener y mantener los Permisos..... 24

3.8 DISPONIBILIDAD DE PIEZAS Y REPUESTOS..... 24

3.8.1 Obligación del Contratista de suministrar herramientas especiales y otros bienes similares..... 24

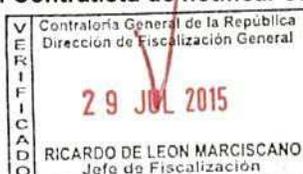
3.8.2 Responsabilidad del Contratista de suministrar piezas, partes y repuestos para operación..... 24

3.8.3 Obligación del Contratista de suministrar lista de las piezas y repuestos iniciales recomendados..... 24

V
E
R
I
F
I
C
A
D
O
29 JUL 2015
RICARDO DE LEON MARCISCANO
Jefe de Fiscalización

Contrato No. MPESA-014-2015
1

3.8.4	Compromisos adicionales del Contratista: Garantías transferibles y fuentes alternas de suministro.....	25
3.9	MATERIALES PELIGROSOS.....	25
3.9.1	Manejo de los Materiales Peligrosos.....	25
3.9.2	Transporte, tratamiento y desecho de los Materiales Peligrosos.....	25
3.9.3	Liberación de responsabilidades a MPSA por daños causados por Materiales Peligrosos.....	25
3.10	INSPECCIÓN Y LIMPIEZA DEL SITIO Y ÁREAS DE TRABAJOS ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS.....	25
3.10.1	Obligación del Contratista de llevar una inspección pormenorizada en las inmediaciones del Sitio y áreas de Trabajos.....	25
3.10.2	Obligación del Contratista de remover basura, materiales peligrosos y obstáculos del Sitio y áreas de Trabajos.....	26
3.10.3	Responsabilidad del Contratista de remover cualquier infraestructura o edificación del Sitio o áreas de Trabajo.....	26
3.10.4	Obligación del Contratista de presentar el plan de remoción de infraestructura o edificaciones del Sitio y áreas de Trabajos.....	26
3.10.5	Responsabilidad del Contratista de transportar los materiales producidos por la remoción del Sitio o áreas de Trabajos.....	26
3.10.6	Obligación del Contratista de presentar el plan para el manejo de los desperdicios o escombros.....	26
3.10.7	Responsabilidad de MPSA de conceder acceso a todas las áreas del Sitio.....	26
3.11	LIMPIEZA DEL SITIO Y ÁREAS DE TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
3.12	PROTECCIÓN, REUBICACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.....	27
3.12.1	Responsabilidad del Contratista de las instalaciones de Servicios Públicos en conflicto.....	27
3.12.2	Declaración y manifestación del Contratista que ha examinado y verificado toda la información suministrada.....	27
3.12.3	Responsabilidad del Contratista de la planificación, diseño, ejecución, supervisión de trabajos de Servicios Públicos.....	27
3.12.4	Obligación de apegarse a los lineamientos técnicos de construcción y a la normativa legal.....	27
3.12.5	Obligación de cumplir con las normas aplicables y acuerdos con prestadores de los Servicios Públicos.....	28
3.12.6	Responsabilidad del Contratista de contar con recursos suficientes y aptos.....	28
3.12.7	Obligación de regirse por el Manual especificado.....	28
3.12.8	Responsabilidad del Contratista de las infraestructuras de Servicios Públicos.....	28
3.12.9	Responsabilidad del Contratista de realizar esfuerzos razonables para no desconectar Servicios Públicos.....	28
3.12.10	Obligación del Contratista de presentar copias de contratos de reubicación de Servicios Públicos.....	28
3.12.11	No consideración para efectos de Prórrogas los atrasos en que incurra por motivo del incumplimiento de esta disposición.....	28
3.13	ARCHIVOS.....	29
3.14	CUMPLIMIENTO DE MODIFICACIONES UNILATERALES E INSTRUCCIONES:.....	29
3.15	CORRECCIÓN DE DEFECTOS.....	29
3.16	INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.....	29
3.17	CONDICIONES DEL SITIO.....	29
3.17.1	Responsabilidad única y absoluta del Contratista conocer las condiciones naturales del Sitio y el Proyecto.....	29
3.17.2	Responsabilidad total del Contratista de solucionar cualquier tipo de problemas relacionados con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.....	30
CUARTA.	OBLIGACIONES DE MPSA.....	30
4.1	SUPERVISIÓN E INSTRUCCIONES.....	30
4.1.1	Representantes de MPSA; Ingeniero Director: funciones.....	30
4.1.2	Reemplazo de los Representantes de MPSA; Período de notificación al Contratista.....	30
4.1.3	Facultad de MPSA para inspeccionar los Trabajos.....	31
4.1.4	Facultad de MPSA para auditar el desarrollo de la ejecución de los Trabajos.....	31
4.2	ACCESO AL SITIO.....	31
4.2.1	Responsabilidad de MPSA de otorgar y garantizar derechos de acceso y uso a las áreas del Sitio; Obligación del Contratista de notificar con suficiente anticipación....	31



Contrato No. MPSA-014-2015
2

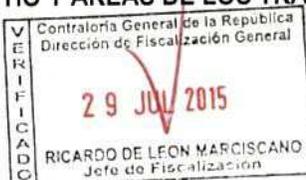
4.2.2	Propósito de los derechos de acceso a, y uso de, el Sitio.	32
4.2.3	Limitación de acceso al Sitio y demás áreas de Trabajo del Contratista sin autorización de MPSA	32
4.3	PERSONAL DE MPSA.	32
4.4	PAGOS AL CONTRATISTA.	32
4.5	INFORMACIÓN AL CONTRATISTA.	32
QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. REPORTES DEL CONTRATISTA.		32
5.1	PLAZO PARA CONCLUIR EL PROYECTO.	32
5.2	SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER.	33
5.3	PRÓRROGA DEL PLAZO PARA CONCLUIR EL PROYECTO.	33
5.3.1	Obligación del Contratista de informar a MPSA sobre hechos que puedan demorar u obstaculizar la ejecución de los Trabajos.	33
5.3.2	Facultad de MPSA para determinar conceder una prórroga al plazo.	33
5.3.3	Necesidad de Orden de Cambio para permitir prórrogas.	34
5.3.4	Facultad de MPSA para solicitar actualización del Cronograma de Ejecución.	34
5.4	ACELERACIÓN DE LOS TRABAJOS.	34
5.4.1	Facultad de MPSA para solicitar Plan de Rectificación. Contenido.	34
5.4.2	Facultad de MPSA para solicitar aceleración de los Trabajos.	34
5.5	INFORMES.	35
5.6	INFORMES SOBRE ACCIDENTES.	35
5.7	REUNIONES MENSUALES.	35
SEXTA. PRECIO CONTRACTUAL Y COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.		35
6.1	PRECIO CONTRACTUAL.	35
6.2	SUFICIENCIA DEL PRECIO CONTRACTUAL.	36
6.3	FACTURACIÓN.	36
6.3.1	Obligación del Contratista de presentar a MPSA las Facturas dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.	37
6.3.2	Revisión y aceptación/rechazo de MPSA de las facturas.	37
6.3.3	Derecho de MPSA a retener el 5% del valor de cada Factura.	37
6.3.4	Pagos en disputa. Obligación del Contratista de mantener el cumplimiento del Contrato.	37
6.3.5	Financiamiento.	37
6.4	MONEDA DE PAGO.	38
6.5	DERECHO A COMPENSAR.	38
6.6	ANTICIPO.	39
6.6.1	Recuperación de MPSA del Anticipo.	39
6.6.2	Pago del Anticipo.	39
6.7	AJUSTES POR CAMBIOS EN LOS PRECIOS DE MATERIALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA.	39
6.8	COSTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL.	40
6.9	COSTOS POR PROTECCIÓN, REUBICACIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	41
6.10	COSTOS POR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.	42
6.11	PROVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEJORAS URBANÍSTICAS ALREDEDOR DE LAS ESTACIONES SEGÚN LAS INSTRUCCIONES QUE EMITA MPSA	42
SÉPTIMA. IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN. IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS TRIBUTOS.		43
7.1	IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN.	43
7.1.1	Obligación del Contratista de pagar Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana.	43
7.1.2	Impuestos que graven los efectos consumibles o personales del Contratista y de sus empleados.	43
7.1.3	Obligación del Contratista de informar a MPSA de los embarques de equipos.	43
7.1.4	Responsabilidad del Contratista para realizar gestiones y trámites al introducir Equipos y Materiales.	43
7.2	IMPUESTOS SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	43
7.2.1	Obligación del Contratista de pagar ITBMS.	43
7.3.	RETENCIONES.	43
7.3.1.	Facultad de MPSA de realizar retenciones de Impuestos. Obligación del Contratista de pagar Impuestos.	43
7.4	EXONERACIONES DE MPSA Y CONTRATISTA.	44



Contrato No. MPSA-014-2015

3

OCTAVA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	44
8.1 REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	44
8.1.1 Obligación de otorgar poder escrito al Representante del Contratista.....	44
8.1.2 Facultad de MPSA de aprobar al Representante del Contratista.....	44
8.1.3 Facultad de MPSA de exigir el remplazo de cualquier Representante del Contratista.....	44
8.2 INGENIERO RESIDENTE.....	44
8.3 PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	44
8.3.1 Obligación del Contratista de presentar a MPSA el organigrama general del personal que empleará en el Proyecto.....	44
8.3.2 Facultad de MPSA para autorizar modificaciones del organigrama y solicitar sustitución de personas.....	45
8.4 OBJECIONES AL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	45
8.5 CONTRATISTA INDEPENDIENTE.....	45
8.5.1 Relación única y exclusiva del Contratista con el personal que ejecute los Trabajos.....	45
8.5.2 Responsabilidad única del Contratista sobre daños a MPSA o a terceros.....	45
8.6 OBLIGACIONES LABORALES.....	45
8.6.1 Responsabilidad única y exclusiva del Contratista de la dirección, supervisión y control de su personal.....	45
8.6.2 Responsabilidad del Contratista de retener información laboral y de seguridad y salud.....	46
8.6.3 Obligación del Contratista de pagar a sus empleados salarios iguales o mayores a los especificados en la Convención Colectiva CAPAC-SUNTRACS.....	46
8.7 CONOCIMIENTO DEL IDIOMA.....	46
8.7.1 Obligación del Representante del Contratista, personal de supervisión técnica, capataz del Contratista de poder leer, entender, hablar y escribir en español.....	46
8.7.2 Obligación del Contratista de elaborar las instrucciones en idioma español.....	46
8.7.3 Obligación del personal dedicado al adiestramiento de personas de poder leer, entender, hablar y escribir en español.....	46
NOVENA. SUBCONTRATISTAS.....	46
9.1. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE MPSA Y LOS SUBCONTRATISTAS. NO LIBERACIÓN DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES, COMPROMISOS, GARANTÍAS O RESPONSABILIDADES FRENTE A MPSA.....	46
9.2. OBLIGACIÓN DE SUBCONTRATISTAS DE CUMPLIR LAS LEYES APLICABLES Y PERMISOS, Y RESPETAR EL DERECHO DE INSPECCIÓN DE MPSA. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y DELEGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A FAVOR DE MPSA.....	46
9.3. APROBACIÓN DE MPSA DE LOS SUBCONTRATOS.....	47
9.4. LIMITACIONES DE LOS SUBCONTRATISTAS PARA SUBCONTRATAR LOS TRABAJOS QUE LES HAN SIDO ENCARGADOS.....	47
DÉCIMA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE.....	47
10.1 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.....	47
10.2 ENTRADA Y SALIDA DEL SITIO.....	48
10.3 SUMINISTROS AL PERSONAL DEL CONTRATISTA.....	48
10.4 PROHIBICIÓN DE USO DE ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS.....	48
10.5 DÍAS DE DESCANSO Y FERIADOS.....	48
10.6 CONDUCTA DEL PERSONAL.....	48
10.7 SEGURIDAD DEL PERSONAL Y DE TERCEROS.....	48
10.7.1 Obligación del Contratista de cumplir las Leyes Aplicables a la seguridad e higiene ocupacional.....	48
10.7.2 Obligación del Contratista de suministrar los medios para la protección del personal del Contratista, del Proyecto y de los Equipos y Materiales.....	48
10.7.3 Obligación del Contratista de suministrar dispositivos de seguridad a visitantes.....	48
10.7.4 Obligación del Contratista de mantener disponible instalaciones suficientes de primeros auxilios médicos y servicio de ambulancia.....	48
10.7.5 Obligación del Contratista de notificar los accidentes que puedan afectar la ejecución del Proyecto.....	48
10.8 PRECAUCIONES EN MATERIA DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES.....	48
10.9 MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE.....	48
10.10 CUMPLIMIENTO POR LOS SUBCONTRATISTAS.....	49
DÉCIMA PRIMERA. INSTALACIONES EN EL SITIO Y AREAS DE LOS TRABAJOS. OBTENCIÓN Y	



Contrato No. MPSA-014-2015

4

SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES. RÉGIMEN DE PROPIEDAD.....	49
11.1 MAQUINARIA DEL CONTRATISTA.....	49
11.1.1 Suministro de la Maquinaria del Contratista, incluyendo las instalaciones en el Sitio. Condiciones. Permisos	49
11.1.2 Lista de Maquinaria del Contratista. Ubicación	49
11.1.3 Autorización de MPSA para retiro o traslado de la Maquinaria del Contratista.....	49
11.1.4 Responsabilidad del Contratista de la operación, mantenimiento, cuidado y custodia.....	49
11.1.5 Facultad de MPSA para ordenar ajustes por insuficiencia, ineficiencia o inadecuación.	49
11.2 ENERGÍA Y AGUA.....	49
11.3 CONSUMIBLES.....	49
11.4 ENTREGA DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES EN EL SITIO.....	49
11.5 EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.....	50
11.5.1 Calidad del embalaje	50
11.5.2 Embalaje apropiado.....	50
11.5.3 Rotulación.....	50
11.6 TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.....	50
11.7 PROPIEDAD DEL PROYECTO Y DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES.....	50
11.7.1 Propiedad.....	50
11.7.2 Garantía de libertad de carga, hipoteca, gravamen o medida.....	50
11.7.3 Obligación del Contratista de defender a MPSA de medidas, demandas, acciones o reclamos. Indemnización por daños o perjuicios.....	50
11.7.4 Certificación de propiedad y libertad de carga, gravamen o hipoteca	50
11.7.5 Responsabilidad por siniestro, pérdida, daño o avería.....	50
11.8 TRANSFERENCIA DEL RIESGO CON RESPECTO AL PROYECTO.....	50
DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES UNILATERALES Y ÓRDENES DE CAMBIO.....	51
12.1 DERECHO DE MPSA A ORDENAR MODIFICACIONES UNILATERALES.....	51
12.2 POSIBILIDAD PARA EL CONTRATISTA DE PROPONER A MPSA LA APROBACIÓN DE ÓRDENES DE CAMBIO.	51
12.2.1 Posibilidad del Contratista para proponer cambios parciales al alcance y condiciones de los Trabajos o del Proyecto. Supuestos.....	51
12.2.2 Plazo del Contratista para proponer cambios.....	51
12.2.3 Exclusiones para proponer Órdenes de Cambio.....	51
12.3 PROCEDIMIENTO.....	52
12.3.1 No suspensión de los Trabajos.....	52
12.3.2 Estudio de respaldo.....	52
12.3.3 Alcance y contenido del estudio.....	52
12.3.4 Derecho de MPSA a examinar y auditar el estudio.....	52
12.3.5 Asunción de los Costos de preparación de los estudios	52
12.3.6 Derecho de MPSA a aprobar o rechazar el estudio	52
12.3.7 Emisión de Orden de Cambio. Modificación del Contrato o las Especificaciones Técnicas.....	52
12.3.8 Caso de no aprobación del estudio.....	52
12.3.9 Si el Contratista rehúsa efectuar modificaciones del estudio	52
12.3.10 Incorporación de condiciones no objetadas por MPSA en la Orden de Cambio.....	53
12.3.11 Aprobación de Orden de Cambio definitiva. Formato de presentación. Incorporación al Contrato.....	53
12.4 PRECIO DE LAS ÓRDENES DE CAMBIO.....	53
DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTACIÓN A SER ELABORADA POR EL CONTRATISTA.....	53
13.1 DOCUMENTOS DEL PROYECTO.....	53
13.1.1 Facultad de MPSA de revisar y comentar los documentos. Idioma.....	53
13.1.2 Plazo para las revisiones parciales.....	53
13.2 CONSECUENCIA DE LOS COMENTARIOS DE MPSA.....	53
13.2.1 Obligación de ser analizado por el Contratista.....	53
13.2.2 Plazo de MPSA para aprobar o rechazar los documentos entregados por el Contratista.....	53
13.2.3 No liberación de responsabilidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones, por causa de los comentarios.....	53
13.3 ENTREGA DE DOCUMENTOS TÉCNICOS PRELIMINARES.....	54
13.4 ARCHIVO TÉCNICO.....	54
13.5 ERRORES O DEFECTOS EN LOS DOCUMENTOS.....	54
13.6 PROPIEDAD INTELECTUAL.....	54



Contrato No. MPSA-014-2015
 5

13.6.1	MPSA es el propietario del Proyecto	54
13.6.2	Liberación de responsabilidad a MPSA por cualquier reclamación relativa a la propiedad intelectual	54
13.6.3	Cesión de los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales a favor de MPSA	54
13.6.4	Preparación por el Contratista de los trabajos requeridos bajo su supervisión, instrucciones e ideas	54
13.6.5	Garantía de licencias para el uso de tecnología o derechos de propiedad intelectual de terceros	54
DÉCIMA CUARTA. PRUEBAS Y DERECHO DE INSPECCIÓN DE MPSA.....		54
14.1	INSPECCIÓN Y PRUEBAS DURANTE LA FABRICACIÓN	54
14.2	FECHAS PARA LA INSPECCIÓN Y PRUEBAS	55
14.2.1	Plazos e información a suministrar previos a las pruebas	55
14.2.2	Derecho de MPSA para solicitar repetir pruebas y/o inspecciones	55
14.3	RECURSOS PARA LAS PRUEBAS	55
14.4	OBRA A SER PUESTA BAJO TIERRA O CUBIERTA	55
14.4.1	Concesión de plazo para que MPSA efectúe inspecciones	55
14.4.2	Notificación de MPSA de que a su juicio es innecesario realizar pruebas o inspecciones	55
14.4.3	Consecuencias de la falta de cumplimiento del Contratista con las disposiciones de esta Cláusula	55
14.5	CERTIFICADOS DE PRUEBA	55
14.5.1	Obligación del Contratista de presentar el certificado de prueba	55
14.5.2	Plazo de MPSA para remitir comentarios sobre el certificado de prueba	56
14.6	PRUEBAS O INSPECCIONES INSATISFACTORIAS	56
14.7	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	56
DÉCIMA QUINTA. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.....		56
15.1	FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	56
15.1.1	Ocurrencia de la Finalización de los Trabajos	56
15.1.2	Notificación de Finalización de los Trabajos	56
15.1.3	Alcance de esta cláusula	56
15.2	PUESTA EN OPERACIÓN	56
15.2.1	Comienzo de la Puesta en Operación	56
15.2.2	Coordinación con MPSA y con terceros	56
15.3	NOTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	57
15.3.1	Entrega de cronograma de actividades para programa de pruebas	57
15.3.2	Notificación de inicio de Prueba de Aceptación. Aceptación/Rechazo	57
15.3.3	Notificación de cambio en la fecha de inicio de Prueba de Aceptación	57
15.4	PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA	57
15.4.1	Entrega de borrador de procedimientos para las Pruebas de Aceptación	57
15.4.2	Cumplimiento de términos y condiciones establecido en el Contrato	57
15.4.3	Actividades inusuales de mantenimiento u operación durante las Pruebas de Aceptación	57
15.5	REPETICIÓN DE PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	57
15.6	NUEVAS PRUEBAS DESPUÉS DE REALIZAR MODIFICACIONES	58
15.7	RETRASOS EN LAS PRUEBAS	58
15.8	RECURSOS PARA LAS PRUEBAS	58
15.9	ASISTENCIA DE MPSA DURANTE LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN	58
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN SUSTANCIAL.....		58
16.1	TERMINACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO	58
16.1.1	El Proyecto ha alcanzado la Finalización de los Trabajos;	58
16.1.2	El Proyecto ha pasado satisfactoriamente todas las Pruebas de Aceptación;	58
16.1.3	La Línea esté en condiciones de ser operada y mantenida	58
16.1.4	Programa de entrenamiento	59
16.1.5	Entrega de certificado	59
16.1.6	Copia de los Permisos	59
16.1.7	Conclusión del Proyecto y los Trabajos según los términos y condiciones del Contrato	59



Contrato No. MPSA-014-2015
6

16.1.8 Emisión de acta.....59

16.2 NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO.....59

16.3 ACTA DE ACEPTACIÓN SUSTANCIAL.....59

16.4 ACEPTACIÓN SUSTANCIAL PARCIAL.....59

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON POSTERIORIDAD A LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL..... 60

17.1 LISTA DE ASUNTOS PENDIENTES..... 60

17.1.1 Obligación del Contratista de llevar la Lista de Asuntos Pendientes..... 60

17.1.2 Personal calificado en el Sitio para completar la Lista de Asuntos Pendientes..... 60

17.1.3 Plazo para completar los asuntos de la Lista de Asuntos Pendientes..... 60

17.2 RETIRO DE MAQUINARIA..... 60

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN FINAL..... 60

18.1 TERMINACIÓN DEL PROYECTO..... 60

18.1.1 Conclusión de la Lista de Asuntos Pendientes..... 60

18.1.2 Corrección de Defectos..... 60

18.1.3 Finalización de Trabajos y Pruebas de Aceptación..... 60

18.1.4 Entrega de documentación..... 60

18.1.5 Retiro de maquinaria, instalaciones, materiales y desechos..... 61

18.1.6 Indemnizaciones que el Contratista deba pagar a MPSA..... 61

18.1.7 Liberación o afianzado de Gravámenes del Contratista..... 61

18.1.8 Proyecto en condiciones de ser operado y mantenido en forma segura y confiable..... 61

18.1.9 Acta de Aceptación Final..... 61

18.1.10 Satisfacción de todas las otras obligaciones del Contratista..... 61

18.1.11 Planos finales ("as built")..... 61

18.2 ACEPTACIÓN FINAL..... 61

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y AUSENCIA DE DEFECTOS..... 61

19.1 BUEN FUNCIONAMIENTO Y AUSENCIA DE DEFECTOS..... 61

19.1.1 Garantía del Contratista sobre los trabajos ejecutados..... 61

19.1.2 Secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual..... 62

19.2 PERÍODO DE GARANTÍA CON RESPECTO A LOS DEFECTOS..... 62

19.3 NOTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE DEFECTOS..... 62

19.4 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CORREGIR DEFECTOS U OTRAS VIOLACIONES A GARANTÍAS..... 62

19.4.1 Obligación del Contratista de reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto o violación a garantía..... 62

19.4.2 Plazo para iniciar las reparaciones..... 62

19.4.3 Costos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo esta Cláusula..... 62

19.4.4 Facultad de MPSA de solicitar reparar, corregir o reemplazar el trabajo corregido..... 63

19.4.5 Obligación del Contratista de realizar un análisis técnico del problema..... 63

19.4.6 Revisión y aceptación de los trabajos correctivos..... 63

19.4.7 Facultad de MPSA de emprender acciones inmediatas en casos de emergencia..... 63

19.5 PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS..... 63

19.5.1 Prórrogas del período de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos..... 63

19.5.2 Cesión automática de garantías a MPSA al terminarse el Contrato o cuando ocurra la Aceptación Final..... 63

19.6 DEMORAS EN LA CORRECCIÓN DE LOS DEFECTOS U OTRAS VIOLACIONES DE GARANTÍA NOTIFICADOS..... 63

19.7 EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA..... 64

19.8 RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL CONTRATISTA..... 64

19.9 RESPONSABILIDAD POR RUINA..... 64

19.10 SUPERVIVENCIA..... 64

VIGÉSIMA. MULTA POR DEMORA; BONIFICACIONES; OTRAS SANCIONES..... 64

20.1 MULTA POR DEMORA..... 64

20.1.1 Fórmula para el Cálculo..... 64

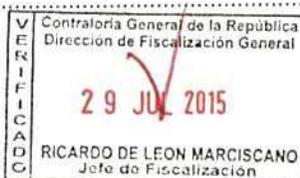
20.1.2 Pago de la Multa por Demora..... 64

20.2 COSTOS POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LAS LEYES APLICABLES..... 64

20.3 BONIFICACIÓN POR ADELANTO EN LA ACEPTACIÓN FINAL..... 65

20.3.1 Fórmula para el Cálculo..... 65

20.4 OTRAS SANCIONES ECONÓMICAS..... 65



Contrato No. MPSA-014-2015

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIZACIONES.....	67
21.1 RIESGOS DE DAÑO O PÉRDIDA QUE AFECTE AL PROYECTO O A LOS EQUIPOS Y MATERIALES.....	67
21.1.1 Responsabilidad exclusiva del Contratista de cualquier riesgo o siniestro asociado a la guarda, custodia, seguridad y conservación.....	67
21.1.2 Indemnización a MPSA por cualquier daño o pérdida que éste pueda incurrir y que derive de cualquier siniestro o riesgo.....	67
21.2 OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE DEFENDER E INDEMNIZAR A MPSA.....	67
21.2.1 Daños a bienes propiedad de MPSA, de terceros o del propio Contratista.....	67
21.2.2 Lesiones personales o muerte ocasionada a personal.....	67
21.2.3 Incumplimiento de Ley Aplicable, Permisos, el Contrato y/o el Pliego de Licitación.....	67
21.2.4 Incumplimiento de cualquier obligación que hubiese asumido respecto de terceros.....	67
21.2.5 Reclamación, procedimiento, demanda o acción, por uso o divulgación no autorizados.....	67
21.2.6 Contaminación.....	68
21.2.7 Gravamen.....	68
21.2.8 Invalidación de póliza de seguros de MPSA.....	68
21.3 SUPERVIVENCIA DE LAS INDEMNIZACIONES.....	68
VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.....	68
22.1 LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.....	68
22.2 DURACIÓN DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	68
VIGÉSIMA TERCERA. FIANZAS DEL CONTRATISTA.....	68
23.1 FIANZA DE CUMPLIMIENTO.....	69
23.1.1 Vigencia y efecto.....	69
23.1.2 Cumplimiento fiel y completo de las obligaciones del Contratista.....	69
23.1.3 Fianza de Cumplimiento de remplazo.....	70
23.1.4 Obligación de mantener la Fianza de Cumplimiento a partir de la fecha de Aceptación Final.....	70
23.2 FIANZA DE PAGO ANTICIPADO.....	70
23.2.1 Vigencia.....	70
23.2.2 Pago a una cuenta en un banco con licencia general en la República de Panamá.....	70
23.2.3 Reducción del monto de la Fianza de Pago Anticipado.....	70
23.2.4 Concepto de Garantía.....	70
23.2.5 Fianza de Pago Anticipado de remplazo.....	70
23.3 GARANTÍA DE LA CASA MATRIZ.....	70
NO APLICA.....	70
23.4 FIANZA DE PAGO A TERCEROS.....	70
23.4.1 Importe.....	70
23.4.2 Publicación de notificación de Terminación Sustancial del Proyecto.....	71
23.4.3 Vigencia de la Fianza de Pago.....	71
VIGÉSIMA CUARTA. PÓLIZAS DE SEGUROS.....	71
24.1 SEGUROS CONTRATADOS POR MPSA.....	71
24.2 SEGUROS DEL CONTRATISTA.....	72
24.3 REQUISITOS ADICIONALES.....	72
24.4 ENTREGA DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.....	73
24.5 CANCELACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO.....	73
24.6 DERECHO A ASEGURAR.....	73
VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL TRABAJO.....	73
25.1 DERECHO DE MPSA A SUSPENDER EL TRABAJO.....	73
25.2 EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN.....	73
25.2.1 Costos y ajustes al Cronograma de Ejecución.....	73
25.2.2 Si la suspensión se debiere al incumplimiento del Contratista.....	73
25.2.3 Notificación a MPSA de intención de recibir pago por Costos directos adicionales de terceros.....	73
25.3 TERMINACIÓN POR CAUSA DE SUSPENSIÓN.....	74
25.4 DERECHO DEL CONTRATISTA A SUSPENDER EL TRABAJO.....	74
VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....	74
26.1 TERMINACIÓN POR PARTE DE MPSA.....	74
26.1.1 Terminación Unilateral.....	74



Contrato No. MPSA-014-2015
8

26.1.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista.....	74
26.1.3 Texto Único de la Ley 22 de 2006.....	75
26.1.4 Notificación en Caso de Incumplimiento del Contratista.....	75
26.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE MPSA.....	75
26.3 DERECHOS DE LAS PARTES EN CASO DE TERMINACIÓN.....	76
26.3.1 Terminación por Incumplimiento de MPSA.....	76
26.3.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista.....	76
26.3.3 Derechos de MPSA por Terminación del Contrato.....	76
26.3.4 Costos.....	76
26.4 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN CASO DE TERMINACIÓN.....	76
VIGÉSIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR.....	77
27.1 EXENCIONES DE RESPONSABILIDAD.....	77
27.1.1 Circunstancia de Fuerza Mayor.....	77
27.1.2 Aviso a la otra Parte sobre los eventos o circunstancias que constituyen la Fuerza Mayor.....	77
27.1.3 Empeño para minimizar el retraso como resultado de la Fuerza Mayor.....	77
27.2 OMISIÓN DE MITIGAR DEL CONTRATISTA.....	77
27.3 TERMINACIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.....	77
27.4 CONTROVERSIAS EN CUANTO A LA FUERZA MAYOR.....	77
27.5 PRÓRROGA DEL LAPSO PARA LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL O ACEPTACIÓN FINAL.....	77
27.5.1 Podrán ser prorrogadas debido a un evento de Fuerza Mayor.....	77
27.5.2 Orden de Cambio para el ajuste del Cronograma de Ejecución.....	77
VIGÉSIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	78
28.1 CONTROVERSIAS.....	78
28.2 NEGOCIACIÓN.....	78
28.3 ARBITRAJE DE LA CONTROVERSIAS.....	78
28.4 CONTROVERSIAS RELACIONADAS.....	78
28.4.1 Terceros involucrados en la Controversia.....	78
28.4.2 Cláusula compromisoria a ser incluida en los subcontratos con los Subcontratistas Principales.....	78
28.5 RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMÁTICA.....	78
VIGÉSIMA NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.....	78
29.1 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.....	78
29.2 IDIOMA.....	79
29.3 LEY QUE RIGE AL CONTRATO.....	79
29.4 CESIÓN DEL CONTRATO.....	79
29.4.1 Previo consentimiento por escrito de MPSA.....	79
29.4.2 Libertad de MPSA de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones.....	79
29.5 AUDITORÍA.....	79
29.6 TERCEROS BENEFICIARIOS.....	79
29.7 DIVISIBILIDAD.....	79
29.8 SUPERVIVENCIA.....	79
29.9 DECLARACIONES Y GARANTÍAS.....	79
29.9.1 Calificación; conformidad con los requerimientos del Contrato y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; Proyecto funcional.....	79
29.9.2 Vida operativa del Proyecto; requerimientos legales, técnicos y ambientales; Precio Contractual.....	80
29.9.3 Infracción de Leyes Aplicables o Permisos.....	80
29.9.4 Controversias, acciones legales, y otros que afecten o pudieren afectar, la legalidad, validez de este Contrato.....	80
29.9.5 Examen del Pliego de Licitación y Contrato, incluyendo Anexos del mismo. Renuncia a reclamos.....	80
29.9.6 Posesión de experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo.....	80
29.9.7 Visita y examen del Sitio y familiaridad con el mismo y sus alrededores.....	80
29.9.8 Revisión de otros documentos e información disponibles para el Contratista.....	80
29.9.9 Propiedad o derecho de uso de propiedad intelectual entre otros.....	80
29.9.10 Solvencia financiera.....	80
29.9.11 Certificaciones comerciales y profesionales requeridas para la prestación de servicios.....	80
29.10 COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.....	81

V
E
R
I
F
I
C
A
D
O

 Contraloría General de la República
 Dirección de Fiscalización General

 29 JUL 2015

 RICARDO DE LEÓN MARCISCANO
 Jefe de Fiscalización

Contrato No. MPSA-014-2015

9

29.11	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	81
29.11.1	Obligaciones a cargo del Contratista en materia de protección ambiental.....	81
29.11.2	Protección del ambiente.....	81
29.11.3	Emisiones, descargos superficiales y derrames.....	81
29.11.4	Indemnización y liberación de responsabilidad a MPSA.....	81
29.12	ENCABEZADOS.....	81
29.13	EXCLUSIÓN DE DAÑOS CONSECUENCIALES O INDIRECTOS.....	81
29.14	IRRENUNCIABILIDAD.....	82
29.15	PRÁCTICAS CORRUPTAS.....	82
29.16	CONFIDENCIALIDAD.....	82
29.16.1	Información a ser mantenida confidencial y en estricto secreto.....	82
29.16.2	Limitación de la Información Confidencial.....	82
29.16.3	Exclusiones de la obligación.....	82
29.16.4	Vigencia de la responsabilidad de confidencialidad.....	82
29.16.5	Consentimiento de MPSA para comunicaciones públicas del Contratista.....	82
29.17	CONVENIO TOTAL.....	83
29.18	CONTENIDO DEL CONTRATO.....	83
29.19	EJEMPLARES.....	83
	ANEXOS	84
	ANEXO A: DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO	
	ANEXO B: MODELO DE ORDEN DE PROCEDER	
	MODELO DE ORDEN DE PROCEDER SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	
	ANEXO C: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
	ANEXO D: PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA.	
	ANEXO E: LISTA DE SUBCONTRATISTAS	
	ANEXO G: DOCUMENTOS DE GARANTÍA.	
	ANEXO H: PLAN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	
	ANEXO I: PODERES DE REPRESENTACIÓN OTORGADOS POR EL CONSORCIO	
	ANEXO J: PROCEDIMIENTO DE PRUEBAS	
	ANEXO K: CRONOGRAMA DE PAGO DEL PRECIO CONTRACTUAL	
	ANEXO L: - NO APLICA)	
	ANEXO M: LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	
	ANEXO N: MODELO DE INFORME DE AVANCE DE TRABAJOS	
	ANEXO O: MODELO DE SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO	
	ANEXO P: LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE	
	ANEXO Q: LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL CONTROL DE CALIDAD	
	ANEXO R: LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	ANEXO S: LINEAMIENTOS PARA EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	



Contrato No. MPSA-014-2015

10

Entre los suscritos a saber, ROBERTO ROY, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-138-919 en su calidad de Director General de Metro de Panamá, S.A., sociedad anónima debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público No. 155590028, Asiento Electrónico No. 1 (en adelante denominado, "MPSA"), debidamente facultado para este acto mediante Resolución N°86 de 11 de septiembre de 2014, ratificado el proyecto por la Junta Directiva del Metro de Panamá, S.A. y en virtud de la Ley 109 de 2013, y por la otra, MARCOS STEINTHAL TEPEDINO, mayor de edad, brasileño, residente en Panamá, portador del pasaporte YB069860, quién actúa en su condición de Representante del CONSORCIO LÍNEA 2, integrado por las sociedades CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha No. S.E. 1196, Documento No. 693864 y FCC CONSTRUCCIÓN S.A., debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha No. S.E. 1227, Documento No. 838689; HEITOR DE ABREU AZEVEDO, brasileño, casado, mayor de edad, Ingeniero Civil, con pasaporte brasileño YB178870 y MONICA MARIA VEIRA DE MELO SUASSUNA, brasileña, casada, mayor de edad, abogada, con pasaporte brasileño YB509457, en su condición de apoderados y representantes de CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. de generales antes descritas, según poder especial que consta en la Escritura Pública No. 5,852 de 4 de marzo de 2015 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá, inscrito en el Registro Público a la Ficha: S.E. 1196, Asiento Electrónico No. 16 de 11 de marzo de 2015 y, MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁSQUEZ varón, mayor de edad, español, residente en Panamá, portador del pasaporte español XXDC076889, en su condición de apoderado y representante de FCC CONSTRUCCIÓN S.A., de generales antes descritas, sociedades que comparecen en forma individual y solidaria, (en adelante se denominarán, conjuntamente, el "Contratista") siendo designado inicialmente como Representante del Contratista, tal y como se establece en la Cláusula 8.1, MARCOS STEINTHAL TEPEDINO, mayor de edad, brasileño, residente en Panamá, portador del pasaporte YB069860, por este medio suscriben el presente contrato para el "Proyecto de Servicios de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y Puesta en Marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá" que en adelante se denominará, el "Contrato", conforme a la Licitación por Mejor Valor con Evaluación Separada No. 2014-0-03-0-08-LV-016448, adjudicada mediante la Resolución No. MPSA-72-2015 de 2 de junio de 2015, y de acuerdo a las siguientes Cláusulas.

PRIMERA. ANTECEDENTES.

1.1 Necesidad de continuar inversiones en el sistema de transporte público adecuado al AMCP.

Debido a los actuales niveles de población en el AMCP, la muy restringida capacidad de crecimiento que tiene el sistema vial existente de la AMCP (debido, en parte, a su configuración estrecha y alargada) y el aumento continuo en su tasa de motorización, MPSA conceptualizó, como sistema de transporte masivo moderno, eficiente, seguro y cónsono con el medio ambiente para el AMCP, el sistema tipo metro como el componente estructurante de la red integrada de transporte público de la AMCP; invirtiendo así, como integrante inicial de dicha red integrada de transporte público del AMCP, en la construcción, ya finalizada, de la "Línea 1" de dicho sistema (la "Línea 1 del Metro de Panamá"). Por razón de que el sector Este del AMCP (desde la Avenida Cincuentenario hasta el Distrito de Chepo) presenta en la actualidad condiciones de movilidad muy precarias (sobre todo en los periodos picos), se hace necesario continuar con la integración del sistema de transporte masivo antes mencionado, y por lo tanto MPSA ha propuesto y definido como una de sus metas prioritarias, el que se realicen inversiones e implementen medidas de gestión para servir y proveer al sector Este del AMCP con un sistema de transporte público masivo tipo metro, con un nivel de servicio y capacidad adecuado a las demandas y crecimiento del sector Este del AMCP. Es así como surge el proyecto de la Línea 2 del Metro de Panamá, que en su primera etapa tendrá una longitud de veintiún (21) kilómetros de vía elevada y contará con dieciséis (16) estaciones, ubicados en los puntos de mayor concentración como San Miguelito, Paraiso, cruce con la Vía Cincuentenario, Villa Lucre, Brisas del Golf, centro comercial Los Pueblos, Metromall, San Antonio, El Parador en el corregimiento de Pedregal, Don Bosco, Universidad Tecnológica de Panamá, Las Mañanitas, Hospital del Este, Altos de Tocumen, centro comercial La Doña y Nuevo Tocumen.

1.2 Opción de MPSA

MPSA ha optado por implementar un componente de alta capacidad tipo metro hacia el sector Este del AMCP, que esté integrado física y tarifariamente con el resto del sistema de transporte público colectivo de la Ciudad de Panamá.

1.3 Fundamento de la licitación

Con fundamento en el artículo 45 del texto único de Ley 22 de 2006, MPSA sometió al proceso de licitación por mejor valor con evaluación separada el proceso de selección de contratista para el Proyecto de Servicios de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y Puesta en Marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá, proceso que fue adjudicado al Contratista, de conformidad con la Resolución de Adjudicación No. MPSA-72-2015 de 02 de junio de 2015.



Contrato No. MPSA-014-2015
11

1.4 Representación, registros y poderes de los representantes de CONSORCIO LÍNEA 2.

Los miembros del CONSORCIO LÍNEA 2 están representados en este acto por los representantes identificados en el encabezado, quienes por este medio declaran y manifiestan a MPSA que a la fecha de este Contrato los miembros del CONSORCIO LÍNEA 2 se encuentran debidamente inscritos como sociedades ante el Registro Público, con las generales establecidas en el encabezado de este documento, y que cuentan con poderes suficientes para representar a cada uno de los miembros del consorcio que comparece como Contratista. La empresa líder del Consorcio es: CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT, S.A., quien posee el SESENTA por ciento (60%) de participación en los derechos y obligaciones bajo este Contrato.

SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Anexos del Contrato.

Los anexos que se indican en esta Cláusula 2.1 y el presente documento constituyen en su conjunto el Contrato celebrado entre MPSA y el Contratista. Las Partes acuerdan que cada uno de los siguientes anexos no incorporados a la firma del Contrato, quedarán incorporados de acuerdo a los plazos establecidos en este Contrato, y forman parte integrante de este Contrato, incluyendo cualquier modificación que pueda realizarse a éstos (conjuntamente los "Anexos"):

Anexo A-Documentos del Proyecto:

A-1 Documentación a ser entregada por el Contratista.

A-2 Planos (Directrices).

Anexo B-Modelo de Orden de Proceder.

B-1 Orden de Proceder Servicios de Mantenimiento (opcional)

Anexo C-Estudio de Impacto Ambiental.

Anexo D-Personal Clave del Contratista.

Anexo E-Lista de Subcontratistas.

Anexo F-Póliza de Seguros que serán entregadas de acuerdo a la Cláusula 24.4 del presente Contrato.

Anexo G-Documentos de Garantía.

G-1 – Fianza de Cumplimiento.

G-2 – Fianza de Pago Anticipado.

G-3 – Garantía de Casa Matriz (No Aplica)

G-4 – Fianza de Pago.

Anexo H-Plan y Cronograma de Ejecución.

Anexo I -Poderes de Representación otorgados por el Consorcio.

Anexo J -Procedimiento de Prueba (A ser incluido conforme a Cláusula 15.4.1)

Anexo K-Cronograma de Pago del Precio Contractual.

Anexo L -(No aplica)

Anexo M -La Oferta del Contratista y la Resolución de Adjudicación.

Anexo N-Modelo de Informe de Avance de Trabajos.

Anexo O-Modelo de Solicitud de Orden de Cambio.

Anexo P-Lineamientos para el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente

Anexo Q-Lineamientos para el Manual de Sistema de Control de Calidad

Anexo R-Lineamientos para el Manual de Procedimientos

Anexo S-Lineamientos para el Manual de Operación y Mantenimiento.

Anexo T-Lineamientos para el Manual de Manejo de Tráfico y Mantenimiento de la Vialidad que Afecte el Proyecto

2.2 Contradicciones.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos, los demás documentos que se listan a continuación, o entre cada uno de ellos, las Partes acuerdan el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente:

i). Las cláusulas del Contrato;



Contrato No. MPSA-014-2015
12

- ii). Las Especificaciones Técnicas;
- iii). Los demás Anexos del Contrato distintos de los mencionados en la enumeración de esta Cláusula 2.2;
- iv). La Oferta del Contratista; y
- v). Por último, el Pliego de Licitación, junto con sus anexos y sus adendas, distintos de los mencionados en la enumeración de esta Cláusula 2.2;

En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el Representante de MPSA en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del Representante de MPSA en la administración del Contrato imponga al Contratista el estándar más exigente.

En adición a lo anterior, el Contratista acepta que el alcance de los documentos arriba mencionados será interpretado de manera tal que cualquier ítem, material, equipo o servicio que no esté expresamente indicado en ellos, pero que sea funcionalmente necesario o conveniente para cumplir con las exigencias de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo con los estándares internacionales y Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, deberá ser considerado y provisto por el Contratista sin costo adicional para MPSA.

2.3 Definiciones.

Salvo que se estipule lo contrario en el Contrato, los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

Aceptación Final: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 18.2.

Aceptación Sustancial: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 16.3.

Acta de Aceptación Final: Se refiere al acta que suscribirán las Partes luego que se hayan cumplido los requisitos para que ocurra la Terminación del Proyecto, de acuerdo a las disposiciones del Contrato, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 18.2.

Acta de Aceptación Sustancial: Se refiere al acta que suscribirán las Partes luego que se hayan cumplido los requisitos para que ocurra la Terminación Sustancial del Proyecto, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 16.3.

AMCP: Significa Área Metropolitana de la Ciudad de Panamá.

Anexo: Se trata de un documento referido en la Cláusula 2.1.

Anticipo: Se refiere al anticipo a ser entregado por MPSA al Contratista de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6.6.

Arbitraje: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 28.3.

Arranque: Se refiere a aquella etapa en la cual el Contratista ha concluido la Puesta en Operación de toda la Línea, a fin de comenzar a operar la misma de manera segura, confiable y apropiada.

Autoridad Gubernamental o Autoridades Gubernamentales: Significará cualquier autoridad de la República de Panamá, incluyendo sin limitación cualquier funcionario, o persona debidamente autorizada para actuar en nombre de, el Órgano Ejecutivo, Legislativo o Judicial, ente administrativo, centralizado o descentralizado, nacional, regional o municipal, que tengan relación directa con el Proyecto.

Avances de Trabajo: Se refiere a los avances de trabajo mensuales, con respecto a los que el Contratista presentará las Facturas.

Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción: Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos, códigos, especificaciones y equipos que generalmente siguen o utilizan los contratistas profesionales, ejerciendo el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos llave en mano de diseño, ingeniería, construcción, equipamiento, puesta en marcha, y puedan incluir el financiamiento y mantenimiento, de sistemas de transporte masivo tipo metro, de envergadura similares al Proyecto y que son confiables, seguras, y protegen el ambiente.

Cambio de Ley: Significa cualquier cambio en la Ley Aplicable de la República de Panamá, lo cual incluye:

- i). La promulgación de cualquier Ley Aplicable de la República de Panamá; o
- ii). Cualquier enmienda, derogación, anulación o no renovación de cualquier Ley Aplicable de la República de Panamá que ocurra desde la fecha de la firma de este Contrato hasta la Aceptación Final; siempre y cuando de darse (i) o (ii), dicho cambio afecte al Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones con respecto de lo siguiente:
 - (a) impuestos, aranceles de aduanas o aspectos ambientales;
 - (b) dicho cambio afecta directamente a la ejecución de los Trabajos en el Sitio; o
 - (c) dicho cambio afecte directamente al Costo de la mano de obra del Contratista en el Sitio.

Casa Matriz: Significa cada una de las personas jurídicas, sea cual fuere su jurisdicción de origen, que sea la tenedora



Contrato No. MPSA-014-2015
13

beneficiaria final del capital accionario de cada una de las personas jurídicas que conforman el Contratista.

Caso de Incumplimiento de MPSA: Significa un incumplimiento por parte de MPSA del pago de cualquier suma adeudada al Contratista de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Contrato, dentro del lapso de sesenta (60) días contados a partir del momento en que el Contratista le notifique a MPSA que debió haber realizado el pago conforme a este Contrato, salvo que MPSA haya objetado o disputado de buena fe la Factura respectiva o monto a pagar al Contratista.

Caso de Incumplimiento del Contratista: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 26.1.2.

CECAP: Es el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá.

Contraloría: Es la Contraloría General de la República que es un organismo estatal independiente, de carácter técnico, cuya misión es fiscalizar, regular y controlar los movimientos de los fondos y bienes públicos, y examinar, intervenir y fenecer las cuentas relativas a los mismos.

Contratista: Es el CONSORCIO LÍNEA 2, integrado por las personas jurídicas Constructora Norberto Odebrecht S.A y FCC Construcción S.A., cada una de las cuales responde solidariamente ante MPSA de las obligaciones del Contratista conforme a este Contrato.

Contrato: Significa el presente documento, e incluye todos los Anexos identificados en la Cláusula 2.1 y cualquier modificación que pueda hacerse de estos o del presente documento.

Controversia: Tiene el significado establecido en la Cláusula 28.1.

Costo(s): Se refiere a cualquier gasto, costo y erogaciones de cualquier tipo, incluyendo sin limitación el pago de Impuestos.

Costos Directos: Son aquellos costos necesarios para la correcta ejecución de cada unidad de obra individual que compone un elemento o sistema del Proyecto, realizada y terminada según las Especificaciones Técnicas y Planos aprobados por MPSA y según la normativa aplicable en el Contrato y las Leyes Aplicables en Panamá, e incluye los materiales o equipos que constituyen parte de la unidad terminada, su transporte a obra, mano de obra, maquinaria específica, y medios auxiliares y de entibación necesarios para la propia construcción de la unidad referida.

Costos Indirectos: Son aquellos costos generales e indirectos necesarios para complementar las actividades objeto del Costo Directo de cada unidad de obra, y que no constituyen parte de la unidad terminada y no se pueden asociar exclusivamente a la propia construcción de cada unidad, entre los cuales se incluyen los costos de gerencia y administrativos del contrato y del proyecto, programación y control de los trabajos, gestión de compras y de construcción, administración de subcontratistas, vehículos auxiliares, levantamiento topográfico, replanteo y comprobación geométrica para realización de los planos finales (As Built), el personal y medios para aplicar el Sistema de Control de Calidad y de Garantía de Calidad, la inspección y supervisión de las obras, todas las pruebas y los ensayos preceptivos correspondientes, balizamiento, medios necesarios para la aplicación, el cumplimiento y verificación del Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, supervisión del Plan Manejo de Tráfico, la administración y verificación del Plan de Manejo Ambiental, costos de acopio, almacenamiento, transportes intermedios y custodia de materiales y equipos dentro de las Área de los Trabajos, coordinación y obtención de permisos y autorización por parte de las Autoridades Gubernamentales competentes, y en general cualquier otra actividad necesaria que suponga un costo que no esté incluido en los Costos Directos de la unidad de obra.

Cronograma de Ejecución: Es parte integrante del Plan de Ejecución y significa los programas generales y detallados que se establecen en función de Avances de Trabajo, para la ejecución total del Proyecto, y se encuentra adjunto al presente como Anexo H.

Defecto(s): Se refiere a aquellos Trabajos, obra o parte de la misma, Equipos y Materiales que, a juicio de MPSA,

- i). No se ajusten a los términos o requerimientos de este Contrato o de alguna Ley Aplicable, Permiso o Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción;
- ii). Sean de mala calidad, contengan errores, omisiones, defectos o deficiencias;
- iii). Puedan afectar el funcionamiento del Proyecto, su operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o la inversión de MPSA en el Proyecto o su compatibilidad con la Línea 1 del Metro de Panamá; o
- iv). Deben ser reemplazados prematuramente, o requieren de mantenimiento excesivo.

Días o días: Se refiere a días calendario

Días Hábiles: Se refiere a aquellos días habilitados para las actuaciones administrativas en la República de Panamá, según lo establece la Ley 38 de 2000.

Documentos del Proyecto: Se refiere a los documentos que el Contratista debe entregar a MPSA conforme a la Cláusula 13.1, tales como los Planos, informes relacionados con la ejecución de los Trabajos, especificaciones de los Equipos y Materiales, cálculos, diseño, dibujos, diagramas, ilustraciones, cronogramas, tablas, muestras, patrones, modelos, ingeniería preliminar (básica), ingeniería de detalles, datos, análisis, Manual de Seguridad, Salud y Ambiente, Manual de Sistema de Control de Calidad y de Garantía de Calidad, Manual de Procedimientos, Manual de Operación y Mantenimiento, así como otros documentos e información de tipo similar.

Equipos y Materiales: Significa todos y cualesquiera materiales, suministros, piezas, aparatos, equipos, maquinaria, bienes y partes que se requieren para el Proyecto, exceptuando la Maquinaria del Contratista.



Contrato No. MPSA-014-2015
14

Especificaciones Técnicas: Se refiere a los términos y condiciones técnicas del Proyecto, conforme se establecen en los Capítulos II y III del Pliego de Licitación, necesarios para la ejecución de la ingeniería básica e ingeniería de detalle, los suministros, la ejecución de obras civiles, montajes y pruebas de los equipos hasta la culminación del Proyecto y su Puesta en Operación, siempre conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y a los requisitos del Pliego de Cargos.

Estudio de Impacto Ambiental: Significa el estudio de impacto ambiental Categoría III para el Proyecto requerido conforme a la Ley Aplicable. No incluye los estudios de impacto ambiental complementarios, que serán responsabilidad del Contratista.

Factura(s): Se refiere a cada una de las facturas a ser emitidas y entregadas por el Contratista a MPSA con respecto a los Avances de Trabajo mensuales y se procederá conforme se establece en la Cláusula 6.3.5.

Fianza de Cumplimiento del Proyecto: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.1.

Fianza de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.1.

Fianza de Pago: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.4.

Fianza de Pago Anticipado: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 23.2.1.

Finalización de los Trabajos: Significa el momento en que el Proyecto haya sido terminado de conformidad los requisitos de este Contrato y las Especificaciones Técnicas, de modo que la Línea esté lista para ser sometida a las Pruebas de Aceptación, es decir, esté en capacidad de operar de forma segura, eficiente y confiable, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de los siguiente:

- i) El Contratista ha cumplido con todas las disposiciones de este Contrato, relacionadas con la instalación y las pruebas e inspecciones de control de calidad de los Trabajos y de los Equipos y Materiales necesarios para la operación y mantenimiento de la Línea;
- ii) La Línea está completa estructuralmente, electromecánicamente, y en todos sus sistemas se haya efectuado su puesta en marcha y está lista para operar;
- iii) La Línea puede ser operada sin causar daños a personas, a la propia Línea o a cualquier otro bien; y
- iv) El Contratista ha terminado de dictar la parte teórica del programa de entrenamiento.

Financiamiento: Significa, conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación, la propuesta de financiamiento para el Proyecto presentada por el Contratista, cuyas condiciones serán negociadas con el Ministerio de Economía y Finanzas y MPSA, y que el Contratista se obliga a cumplir como parte de sus obligaciones bajo este Contrato, y formarán parte integral del Contrato. Los pagos del Precio Contractual se realizarían en base a los plazos y porcentajes de pago anuales establecidos en la Cláusula 6.3.5 del Contrato. El pago del Precio Contractual bajo la opción de financiamiento en ningún caso releva o exime al Contratista de su obligación de cumplir con los Hitos de Trabajo conforme al Cronograma de Ejecución, ni de cumplir con el Plazo para la Aceptación Sustancial y/o el Plazo para la Aceptación Final. El Monto a Financiar no incluye el Anticipo, la retención del Contrato ni los pagos con cargo al presupuesto de MPSA por avance de obra establecidos en la Cláusula 6.1 del Contrato ni cualquier otro pago que por espacio fiscal en el presupuesto general del estado, MPSA pueda pagar por avance de obra al Contratista, en cuyo caso el costo del financiamiento será renegociado entre las Partes.

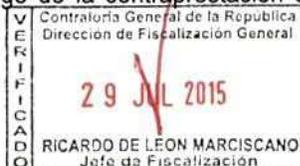
Fuerza Mayor: Tiene el significado que se le atribuye a "fuerza mayor" y "caso fortuito" bajo el Artículo 34- D del Código Civil de Panamá.

Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos: Es la garantía que otorga el Contratista a favor de MPSA de que la Línea, incluyendo todos los diseños, Trabajos, y Equipos y Materiales, nacionales e importados, incorporados a la misma, que sean utilizados en la ejecución del presente Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas, sucesores o cesionarios debidamente autorizados por MPSA, serán realizados de acuerdo a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y cumplirán integralmente en todo respecto con los requerimientos de este Contrato, las Especificaciones Técnicas, las Leyes Aplicables, y estarán libres de defectos de diseño, fabricación, funcionamiento u operación, serán nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, y serán compatibles con la Línea 1 del Metro de Panamá garantizando la operación eficiente del sistema de transporte masivo en su conjunto, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por el Proyecto, este Contrato y las leyes de la República de Panamá.

Gerente de Proyecto (PM): Es el Consorcio PML2, compuesto por las siguientes empresas: AYESA Ingeniería y Arquitectura, S.A., The Louis Berger Group Inc., y Transporte Metropolitana de Barcelona, S.A. contratado por MPSA bajo el Contrato No. SMP-032-2014.

Gravamen(es) del Contratista: Se refiere a aquellos gravámenes, garantías, hipotecas o privilegios que puedan afectar o restringir los derechos sobre bienes muebles o inmuebles relacionados con el Proyecto, y los cuáles sean creados o sean el resultado de algún acto u omisión del Contratista o algún Subcontratista u otra persona que suministre mano de obra o Equipos y Materiales dentro del alcance de los Trabajos.

Hitos de Trabajo (milestones): Se refiere a los hitos de trabajo descritos en el Anexo H, los que deben ser concluidos por el Contratista como condición para efectuar el pago de la contraprestación correspondiente al Contratista de



Contrato No. MPSA-014-2015
15

acuerdo con este Contrato, ejercida la opción de Financiamiento los pagos se realizarán conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3.5, sin perjuicio de que en todo caso el Contratista estará obligado a concluir oportunamente cada Hito de Trabajo.

Impuesto(s): Se refiere a aquel o aquellos impuestos, tasas, gravámenes, cargos, contribuciones, retenciones y otras cargas o imposiciones de cualquier naturaleza, más todos los intereses, penalidades, multas y cargos adicionales que a ellos se refieran, los cuales fueren aplicados actualmente o en el futuro por alguna Autoridad Gubernamental o alguna autoridad gubernamental extranjera, que puedan ser aplicables al Contratista o a sus Subcontratistas, como resultado de la suscripción de este Contrato o del cumplimiento de sus obligaciones.

Impuestos de Importación: Se refiere a todos los impuestos, aranceles, tasas, contribuciones, gravámenes, cargas, Costos y otras cantidades establecidas por las Autoridades Gubernamentales, los cuales afectaren o gravaren la importación de bienes o derechos a la República de Panamá, excluyendo únicamente el Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS).

Información Confidencial: Es todo conocimiento, documento o información, pasada, presente o futura, verbal, escrita o por cualquier otro medio, que MPSA suministre o comunique al Contratista en tal calidad, con relación a este Contrato, según se regula en la Cláusula 29.16.1.

Informe de Avance de Trabajo: Se refiere al informe sobre los avances de los Trabajos que el Contratista debe entregar a MPSA conforme a la Cláusula 5.5.

Ingenieros de MPSA: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 14.1.

Ingeniero Director: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 4.1.1.

Ingeniero Residente: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 8.2.

Interfaces: Se denomina interfaces a las partes del desarrollo del Proyecto en las que se pasa de una disciplina a otra, ya sea de la fase de diseño a obra o de obra civil a instalaciones, por ejemplo.

Ley Aplicable o Leyes Aplicables: Es cualquier ley, ordenanza, código, resolución, reglamento, decreto, decisión, fallo, sentencia, orden, determinación, autorización, laudo, norma, permiso emitido por cualquier Autoridad Gubernamental de la República de Panamá o cualquier otro país en el cual se realice cualquier parte de los Trabajos, así como cualesquiera modificaciones o enmiendas posteriores, incluyendo los reglamentos e instructivos de MPSA, que tenga relación con, y sea aplicable a, el Proyecto.

Línea: Significa la Línea No. 2 del Metro de Panamá, la cual tiene un trazo mayoritariamente en dirección este-oeste y une la estación San Miguelito de la Línea No. 1 del Metro de Panamá, con la estación de pasajeros Nuevo Tocumen en el este del área metropolitana de la ciudad de Panamá. La línea se desarrollará con una longitud aproximada de 21 kilómetros y 16 estaciones elevadas de pasajeros, iniciándose en el sector "San Miguelito", recorriendo la Avenida Domingo Díaz para luego continuar por la carretera Panamericana por donde se extiende hasta llegar al corregimiento 24 de Diciembre, donde se ubicarán la estación de pasajeros Nuevo Tocumen y las instalaciones de Patios y Talleres para la Línea No. 2.

Lista de Asuntos Pendientes: Se refiere a los puntos pendientes que no afectan la seguridad, confiabilidad u operatividad del Proyecto y que queden por realizar conforme a este Contrato al momento de la Aceptación Sustancial, pero que deben completarse a más tardar dentro de los ciento y ochenta (180) días siguientes a la fecha de la Aceptación Sustancial. Para la ejecución de estos puntos pendientes no es necesario detener el Proyecto o cualquier parte del mismo.

Manual de Manejo de Tráfico: Es el manual que contiene el plan de actuación de obligado cumplimiento por parte del Contratista, con la aprobación por parte de la Autoridad Gubernamental competente, que debe contener el diseño de cada intervención, las actividades y medios, las metodologías de aplicación y gestión y las condiciones de mantenimiento, que sean necesarios para el manejo del tráfico vehicular y peatonal en el entorno de afectación de la obra, y que debe ser aplicado para el ejecución de Proyecto, proporcionando la posibilidad de circulación segura de peatones y vehículos en condiciones de capacidad similares a las existentes, durante todo el periodo de ejecución de los Trabajos y hasta la restitución de superficies tras la finalización de los trabajos.

Manual de Procedimientos: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (I) de este Contrato.

Manual de Seguridad, Salud y Ambiente: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (K) de este Contrato.

Manual de Sistema de Control de Calidad/Garantía de Calidad: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (J) de este Contrato.

Manuales de Operaciones y Mantenimiento: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 3.2 (M) de este Contrato.

Maquinaria del Contratista: Se refiere a todos los equipos, aparatos, estructuras, herramientas, suministros y otros artículos suministrados o utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas para la ejecución de los Trabajos, que no están destinados a ser incorporados al Proyecto y son propiedad del Contratista y/o sus Subcontratistas.

Materiales Peligrosos: Significa

- i). Todo contaminante, basura sólida, hidrocarburo, sustancia o desperdicio tóxico o peligroso, o cualquier material explosivo, radioactivo o inflamable que esté regulado o sujeto a alguna Ley Aplicable;



Contrato No. MPSA-014-2015
16

- ii). Los materiales que debido a su composición o características sean considerados desechos peligrosos o sustancia o material peligroso, de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Aplicables;
- iii). Los materiales o sustancias que la Autoridad Gubernamental determinare como riesgosos, tóxicos o peligrosos, o que por cualquier otro motivo no sean adecuados para desecharlos en forma segura y apropiada; y
- iv). Todos los productos del petróleo, incluyendo petróleo crudo o cualquier derivado del mismo.

Material Rodante: Significa, indistintamente, tren o vagón, en cada caso de conformidad con las Especificaciones Técnicas.

Ministerio de Ambiente: Significa el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá creada por la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, antes Autoridad Nacional de Ambiente, y cualquier entidad sucesora de ésta.

Modificaciones Unilaterales: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 12.

MPSA: Significa la sociedad anónima denominada Metro de Panamá, S.A.

Multa por Demora: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 20.1.

Notificación de la Controversia: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 28.1.

Oferta del Contratista: Se refiere a la Propuesta Técnica del Contratista y a la Propuesta de Precios del Contratista.

Orden de Proceder: Se refiere a la orden que emitirá MPSA, cuyo modelo se adjunta al presente Contrato como Anexo B, y mediante la cual se deja constancia de la fecha en que el Contratista debe comenzar a ejecutar los Trabajos.

Orden de Proceder Servicios de Mantenimiento: Se refiere a la orden que emitirá MPSA en caso de ejercer la opción de que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento conforme a la Cláusula 3.2(Q), cuyo modelo se adjunta al presente Contrato como Anexo B-1, y mediante la cual se deja constancia de la fecha en que el Contratista debe comenzar a ejecutar los Servicios de Mantenimiento.

Órdenes de Cambio: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 12.2.

Parte o Partes: Se refiere a MPSA o al Contratista individualmente, según fuere el caso, o se refiere conjuntamente a MPSA y al Contratista.

Patios y Talleres: Instalación a ser desarrollada por el Contratista en el extremo de la Línea en Nuevo Tocumen, formada por el conjunto de terrenos, edificaciones, playa de vías, instalaciones generales, equipamiento y sistemas ferroviarios que configuran el área de depósito, talleres de mantenimiento ligero y pesado para mantenimiento, almacenes, edificio de control y oficinas del sistema metro. Desde el punto de vista de construcción, se descompone en obra civil (demoliciones, movimiento de tierra y tratamientos geotécnicos, plataformas, infraestructura general, sistemas de drenaje de pluviales, edificaciones industriales y de oficinas y cerramiento); sistema ferroviario integrado (vía, electrificación, señalización, comunicaciones y seguridad), y equipamiento de taller y centro de control de la Línea.

Permiso(s): Se refiere al Permiso del Proyecto a ser obtenido por MPSA y a los Permisos del Contratista.

Permisos del Contratista: Se refiere a todas las aprobaciones, consentimientos, autorizaciones, licencias, reconocimientos, permisos, permisos de importación, y renglones similares, que deben ser obtenidos de las Autoridades Gubernamentales o de autoridades gubernamentales extranjeras y que son necesarios para la ejecución de cualquier parte de los Trabajos, incluyendo aquellos requeridos por el Contratista para diseñar, construir o llevar a cabo el Arranque y Puesta en Operación del Proyecto, o para la importación, descarga, manipulación, transporte y almacenamiento de todo componente del Equipo y Materiales o de la Maquinaria del Contratista, y, en caso de que MPSA ejerza la opción de que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento, los que sean necesarios para la prestación de cualquier parte de los Servicios de Mantenimiento, exceptuando en todo caso los Permisos del Proyecto obtenidos por MPSA.

Permiso del Proyecto a ser obtenido por MPSA: Se refiere a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Ministerio de Ambiente.

Personal Clave del Contratista: Se refiere a funcionarios del Contratista que cumplan con el perfil profesional establecido en el Anexo D.

Plan de Ejecución: Es el plan señalado en el Anexo H para el desarrollo del Proyecto de conformidad con el presente Contrato.

Plan de Manejo Ambiental: Es el plan de manejo ambiental contenido en el Manual de Salud, Seguridad y Ambiente.

Plan de Manejo de Tráfico: Es el plan de manejo de tráfico contenido en el Manual de Manejo de Tráfico.

Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Es el plan de seguridad industrial contenido en el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

Planos: Se refiere a:

- i). Todos los dibujos, documentos generales, memorias de cálculo, certificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y normas aplicables, Manuales de Operación y Mantenimiento, programas de computación (software, modelos, cálculos, muestras y pruebas), ingeniería y análisis, así como los otros documentos que determinen, establezcan, definan o de otra forma describan el alcance, cantidad, calidad y relación de los componentes de la Línea; y



Contrato No. MPSA-014-2015
17

- ii). Todos los planos técnicos, planos operativos, especificaciones, diagramas, ilustraciones, programas, cálculos, planos de conductos porta cables y conexión a tierra, planos de iluminación, planos de cables de conductos, eléctricos de una sola línea, eléctricos esquemáticos, diagramas de conexión e información técnica de naturaleza similar.

Plazo del Contrato: Significa el plazo para la Terminación del Proyecto comprendido desde la fecha de la Orden de Proceder hasta la fecha de la Aceptación Final. En caso de que MPSA ejerza la opción para que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento conforme a lo establecido en la Cláusula 3.2 (Q), el Plazo del Contrato se extenderá conforme a lo establecido en la Cláusula 5.8, sin perjuicio de que el Contratista estará obligado a lograr la Aceptación Sustancial y Aceptación Final del Proyecto dentro de los plazos y de conformidad con lo establecido en las secciones correspondientes de este Contrato.

Plazo para la Aceptación Sustancial tiene el significado que se establece en la Cláusula 5.1.

Plazo para la Aceptación Final tiene el significado que se establece en la Cláusula 5.1.

Pliego de Licitación: Significa el pliego de cargos para la Licitación por mejor valor con evaluación separada N° 2014-0-03-0-08-LV-016448 para el Proyecto.

Plazo de Notificación de Suspensión: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 25.4.

Precio Contractual: Significa la contraprestación que recibirá el Contratista por la ejecución del Proyecto conforme a lo establecido en la Cláusula 6.

Procedimientos de Prueba: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 15.4.

Prórroga de Garantía: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 19.5.1.

Proyecto: Se refiere al Proyecto de Servicios de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y Puesta en Marcha de la Línea, y, en general, todas las instalaciones, infraestructura y demás obras permanentes descritas en la Cláusula 3.2 de este Contrato, incluyendo los diseños, materiales, Trabajos, tecnología y Material Rodante requeridos para la ejecución de las mismas conforme a los requerimientos de este Contrato, los cuales técnicamente integrados estarán destinados para constituir la Línea.

Propuesta de Precios del Contratista: significa el documento titulado Propuesta de Precio que presentó el Contratista dentro del proceso de licitación del Proyecto y que muestra el Precio Contractual y un desglose del mismo. La misma también incluye un suplemento con el Costo de las opciones de las propuestas de financiamiento del Contratista y de los Servicios de Mantenimiento en base a los parámetros establecidos en el Pliego de Licitación y este Contrato.

Propuesta Técnica del Contratista: significa el documento titulado Propuesta Técnica del Contratista, el cual tiene que cumplir con los requisitos y Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Licitación, y que fue presentado por el Contratista dentro del proceso de licitación del Proyecto. La misma incluye un suplemento con la propuesta de Servicios de Mantenimiento del Contratista en base a los parámetros establecidos en el Pliego de Licitación y este Contrato.

Pruebas de Aceptación: Son las pruebas que debe ejecutar el Contratista conforme a la Cláusula 15, con la presencia de MPSA, después de la Finalización de los Trabajos, donde se verificará la adecuada operación o funcionamiento del Proyecto, Equipos y Materiales, y demás instalaciones diseñadas y construidas por el Contratista.

Puesta en Operación: Se refiere al acto de llevar a cabo todos los procesos y actividades desde la fecha en que el Contratista logre la Finalización de los Trabajos de construcción e instalación hasta la fecha de Aceptación Sustancial, con el objeto de comenzar y completar la operación inicial de todos los sistemas, subsistemas y componentes del Proyecto, cumpliendo los requerimientos establecidos en los Anexos A y H. Constituirá un requerimiento esencial para el inicio de la Puesta en Operación que el Contratista haya terminado la Verificación (Check-out) de todos los sistemas individuales, subsistemas, componentes y auxiliares del Proyecto.

Representante de MPSA en la administración del Contrato: Es el o los representante(s) que hayan sido designados por MPSA, con las facultades y limitaciones correspondientes, para expresar la voluntad de MPSA por escrito con relación a la ejecución de este Contrato.

Representante del Contratista: Es el o los representante(s) que hayan sido designados por escrito por el Contratista con las facultades y limitaciones correspondientes para expresar la voluntad de todos los miembros que forman parte del consorcio y representar y comprometer solidariamente a todos sus miembros.

Resolución de Adjudicación: Significa la Resolución No. MPSA-72-2015 de 2 de junio de 2015 por medio de la cual MPSA resolvió adjudicar el Proyecto al Contratista.

Responsabilidad EPC: Es la responsabilidad que asume el Contratista bajo este Contrato que consiste, entre otros, en la entrega "llave en mano completo" del Proyecto, cumpliendo con los términos y condiciones de este Contrato, todos sus Anexos y el Pliego de Licitación.

Servicios EPC: Significan todos los servicios profesionales que debe prestar el Contratista para ejecutar el Proyecto de acuerdo a los términos de este Contrato, a saber, pero sin limitarse a:

- (i) La gerencia del Proyecto,



Contrato No. MPSA-014-2015
18

- (ii) La ingeniería, el diseño,
- (iii) La instalación de equipos,
- (iv) La gestión de obtención y suministro,
- (v) La gestión de control de calidad y de garantía de calidad,
- (vi) La gestión de manejo ambiental,
- (vii) La gestión de seguridad industrial y salud ocupacional,
- (viii) La superintendencia o administración de construcción y
- (ix) El Arranque y Puesta en Operación del Proyecto.

Servicios de Mantenimiento de la Línea: Significa los servicios de mantenimiento de la Línea conforme se establecen en el Pliego de Licitación, en el suplemento a la Propuesta Técnica del Contratista y conforme al Manual de Operación y Mantenimiento que se confeccionará en base a los lineamientos establecidos en el Anexo S, que el Contratista se obliga a brindar a MPSA en caso de que éste ejerza la opción para que el Contratista le brinde los mencionados servicios conforme a lo establecido en este Contrato.

Servicios Públicos: Significan, entre otros, los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, transporte, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural.

Sistema de Control de Calidad (Quality Control) y de Garantía de Calidad (Quality Assurance): significa los procedimientos y medidas a seguir para garantizar que los diseños, materiales, la construcción y los sistemas sean de la calidad requerida por las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

Sitio: Son los predios del Proyecto en donde se construyan las obras permanentes inmuebles del Proyecto en los Municipios de Panamá y San Miguelito, incluyendo áreas de cuenca fluvial, ríos, lagunas, servidumbres viales públicas, y sitios subterráneos, aéreos y de otro tipo.

Subcontratista(s): Se refiere a cualquier persona jurídica que ejecute alguna parte del Proyecto o que sea contratada para ejecutar cualquier parte del Proyecto por el Contratista, y cualquier persona jurídica con quien se coloquen pedidos para el Equipo y Materiales, así como el (los) sucesor(es) y cesionario(s) legal(es) de esa persona jurídica.

Terminación del Proyecto: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 18.1.

Terminación Sustancial del Proyecto: Tiene el significado que se establece en la Cláusula 16.1.

Trabajo(s): Son todas aquellas actividades y prestaciones a ser realizadas y provistas por el Contratista y sus Subcontratistas bajo el Contrato hasta la Aceptación Final, incluyendo, sin limitarse a:

- (i) Todos los Servicios EPC que el Contratista es responsable de proveer, bien sea directamente o a través de Subcontratistas;
- (ii) El Proyecto; y
- (iii) Todas las demás actividades y prestaciones requeridas, pero sin estar limitado a ello, para la fabricación, montaje, ensamblaje, construcción y Puesta en Operación del Proyecto, así como para asegurarse que la misma cumpla con los parámetros de buen funcionamiento establecidos en este Contrato.

Verificación (Check-out): Se refiere al proceso de comprobación por parte del Contratista de todos los componentes individuales, subsistemas y sistemas del Proyecto, incluyendo su funcionamiento normal y bajo condiciones extremas, según sea necesario.

TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 Objeto del Contrato.

Este Contrato establece los términos y condiciones, derechos y obligaciones que aplican a las Partes, como también los requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano completo" del Proyecto. En consecuencia, el Contratista está obligado a ejecutar, bajo su exclusiva responsabilidad y Costo, el Proyecto, incluyendo todos los Trabajos, conforme a lo establecido en este Contrato, lo cual incluye, pero no se limita a, los servicios de ingeniería, de diseño, construcción, equipamiento y Puesta en Marcha de la Línea, y deberá asegurar que la Línea sea compatible con la Línea 1 del Metro de Panamá de manera que se logre el funcionamiento eficiente del sistema de transporte masivo en su conjunto. El Contratista estará obligado a brindar el Financiamiento del Proyecto como parte de las obligaciones de este Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula 6.

MPSA podrá también optar, una vez se dé la Aceptación Sustancial del Proyecto, por recibir los Servicios de Mantenimiento de la Línea conforme a lo establecido en este Contrato.

3.2 Obligaciones del Contratista:

Las obligaciones que el Contratista asume conforme al presente Contrato, y que están incluidas en el Precio Contractual, incluyen, sin limitación, las siguientes:



Contrato No. MPSA-014-2015
19

A. Estudios Preliminares:

El Contratista deberá, sin estar limitado a ello, y siguiendo las Especificaciones Técnicas, desarrollar todos los estudios técnicos, necesarios para la ejecución de los Trabajos, tales como topografía, geotecnia, hidráulica, hidrología, entre otros.

B. Desarrollo de Ingeniería Básica y De Detalle:

El Contratista deberá desarrollar, sin estar limitado a ello, y siguiendo las Especificaciones Técnicas y cualquier mejora hecha en la Oferta del Contratista, la ingeniería básica e ingeniería de detalle para todos los componentes del Proyecto e Interfaces de las instalaciones y sistemas del Proyecto y desarrollo de los planos de las obras de urbanización.

C. Obtención y Suministro de Equipos y Materiales:

El Contratista se obliga, sin estar limitado a, lo siguiente: (i) obtener, instalar, ordenar, pagar y entregar en el Sitio todos los Equipos y Materiales, repuestos de estos Equipos y Materiales, suministros, maquinaria y herramientas que sean necesarios para la ejecución del Proyecto; (ii) inspeccionar o hacer que se inspeccionen todos los Equipos y Materiales que vayan a ser incorporados al Proyecto, y rechazar aquellos bienes que no cumplan con las Especificaciones Técnicas; (iii) almacenar los Equipos y Materiales que aún no hayan sido incorporados al Proyecto en áreas seguras; (iv) incorporar bienes al Proyecto que cumplan con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas; y (v) escoger a los proveedores y el país de origen correspondiente a los Equipos y Materiales que sean incorporados y/o utilizados en el Proyecto. El Contratista obtendrá los Equipos y Materiales para cada rubro de conformidad con la Oferta del Contratista siempre que estén conforme a las Especificaciones Técnicas. El Contratista será el único responsable por la importación, incluyendo el pago de todos los Costos correspondientes, de lo siguiente:

(i) De todos los Equipos y Materiales; y (ii) Maquinaria del Contratista, incluyendo el pago de todos los Costos derivados o relacionados con la inspección previa al embarque, la supervisión, despacho, y cualquier otro concepto similar relacionado con dicha importación. Esta obligación del Contratista se aplica a la importación de los Equipos y Materiales, y la Maquinaria del Contratista antes referida bajo cualesquiera regímenes establecidos a tal fin por las Leyes Aplicables. El Contratista será responsable de la elaboración, presentación y tramitación de toda la documentación necesaria para realizar las mencionadas importaciones.

D. Ejecución de Obras Civiles:

El Contratista se obliga, sin estar limitado a ello, a: construir y/o ejecutar todas las obras civiles necesarias para la construcción del Proyecto, permanentes y provisionales, necesarias durante el periodo de construcción, y desvíos del tránsito peatonal y vehicular tanto público, como privado, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Licitación y cumpliendo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en condiciones de ser utilizadas para satisfacer las necesidades previstas para el funcionamiento del tráfico vehicular y peatonal y puesta en marcha de la Línea como son: (i) construcción y mantenimiento de obras provisionales y obras de desvíos del tráfico vehicular y tránsito peatonales tanto público como privado; (ii) construcción y/o reubicación de infraestructura de Servicios Públicos con cargo a la provisión y condiciones que se establecen en este Contrato; (iii) construcción de viaductos; (iv) construcción de interconexión entre una vía del viaducto de la Línea 1 del Metro de Panamá y con una vía del viaducto de la Línea; (v) construcción de estaciones y otras estructuras conexas; (vi) construcción de patios y taller de mantenimiento ligero; (vii) adecuación vial del cruce de la Línea 1 del Metro de Panamá con la Línea en la estación de San Miguelito para preservar la funcionalidad y capacidad existente; (viii) mantenimiento de las avenidas Domingo Díaz, Panamericana y la Ave Ricardo J. Alfaro en el recorrido de Línea y restitución de todas las vías y espacios públicos y privados que requieran ser afectados temporalmente por la ejecución del Proyecto en condiciones que permitan la funcionalidad y capacidad necesaria para ser operativa, y siempre mejorando los términos y condiciones preexistentes de superficie de rodadura, ancho y capacidad de carriles, sistema de drenaje pluvial, alineamiento, pasos peatonales, iluminación, señalización, aceras, accesos a comercios y residencias y conexión con otras vías, paradas de buses y otros servicios públicos que pudiesen ser afectados temporalmente por la ejecución del Proyecto; (ix) así como cualesquiera otros trabajos que puedan ser requeridos para cumplir con las Especificaciones Técnicas del Proyecto.

El Contratista se obliga a desarrollar los diseños de los estacionamientos de disuasión, pero no la construcción de los mismos.

E. Diseño, Suministro e Instalación de Sistemas:

El Contratista se obliga a diseñar, suministrar e instalar todos los sistemas auxiliares del Proyecto requeridos, incluyendo, sin limitación:

Generales: (i) sistema contra-incendio; (ii) sistema de ventilación; (iii) sistema de aire acondicionado; (iv) sistema de bombeo; (v) sistema de iluminación y fuerza; (vi) sistemas de información al público con su señalización ya sea interior o exterior del Proyecto; (vii) sistemas de elevación (ascensores y escaleras mecánicas); (viii) sistema de boletería; (ix) acometidas y conexiones de agua potable y sanitaria; (x) saneamiento de aguas residuales y drenaje pluvial; (xi)



Contrato No. MPSA-014-2015
20

telecomunicaciones (voz y data); (xii) sistema de UPS y planta eléctrica de emergencia; (xiii) sistema de control acceso y detección de intrusos-SCAD; (xiv) así como cualesquiera otros sistemas que puedan ser requeridos para cumplir con las Especificaciones Técnicas del Proyecto;

Sistema Integral Ferroviario (SIF): (i) la vía férrea; (ii) los sistemas de señalización y control; (iii) sistema de electrificación; (iv) sistema de telecomunicaciones; (v) equipos electromecánicos de patios y talleres y (vi) sistema de mando centralizado.

F. Suministro del Material Rodante:

El Contratista se obliga a diseñar, fabricar, transportar, suministrar, conformar unidades operativas y probar todo el Material Rodante necesario para la operación y funcionamiento del Proyecto dentro de los parámetros definidos en el Pliego de Licitación.

G. Gerenciamiento del Proyecto:

El Contratista se obliga a: (i) proporcionar los servicios de supervisión, dirección, coordinación, control y gestión de calidad de la ejecución de todos los Trabajos del Proyecto conforme al Pliego de Licitación y/o Especificaciones Técnicas, y dentro del Plazo del Contrato; (ii) supervisar y dirigir la forma en que los Equipos y Materiales serán incorporados al Proyecto, y la mano de obra que se utilizará para tal efecto; (iii) asegurar que todos los Trabajos ejecutados se realicen de conformidad con los términos del Contrato y las Especificaciones Técnicas; (iv) emitir las directrices e imponer las restricciones que puedan ser necesarias para que la ejecución del Proyecto cumpla con los términos exigidos por las Especificaciones Técnicas y el Contrato; y (v) establecer sistemas de control de gerencia de proyecto y hacerles seguimiento y proveer, adicionalmente, los servicios de gerencia de proyecto que incluyan el control de la integración de la obra civil y SIF, tanto en la etapa del diseño como de la construcción y puesta en marcha, de manera que cumplan con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

H. Cualquier otro Servicio:

El Contratista estará obligado a ejecutar cualquier otro servicio o Trabajo requerido para (i) garantizar el cumplimiento del Plan de Ejecución del Proyecto, (ii) mitigar riesgos que pudieran afectar el Plazo del Contrato, incluyendo el Plazo para la Aceptación Sustancial, y/o (iii) cualquier trabajo que, por conveniencia del Proyecto y a discreción de MPSA deba efectuarse, lo cual incluye, pero no se limitará, a cualquier otro trabajo de construcción, suministro e instalación relacionado con el sistema o con el Proyecto, incluyendo no sólo lo ya indicado para la construcción del Proyecto, sino también todas y cualesquiera mejoras, edificaciones, renovaciones de mejoras y edificaciones, habilitaciones, rehabilitaciones, reparaciones, remodelaciones, adecuaciones de toda clase y naturaleza, y cualquier otra actividad, inversión, erogación o gasto para el cabal cumplimiento de todas las obligaciones, requerimientos, condiciones y términos del Pliego de Licitación y del Contrato para el Proyecto. Los Trabajos incluyen también todas y cualesquiera actividades administrativas, legales, gerenciales, de seguimiento y control que demande el Proyecto para su correcta ejecución; así como gestionar cualquier documento, permiso, autorización que se requiera de las Autoridades Gubernamentales o concesionarias de los servicios públicos para construir y puesta en marcha del Proyecto y hacerse cargo de cualquier gasto que al respecto se deba pagar para la puesta en marcha del Proyecto. También se tendrá que hacer cargo de la gestión, costos correspondientes a todas las conexiones con las empresas de servicios públicos (agua, aseo, gas, alcantarillado, electricidad, teléfono, internet, etc.), así como de las tasas e impuestos que estos generen.

I. Manual de Procedimientos:

El Contratista presentará a MPSA para su aprobación un manual de procedimientos (en adelante, el "Manual de Procedimientos") dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de refrendo de este Contrato por la Contraloría. Este Manual de Procedimientos deberá ser elaborado en el idioma español y deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo R de este Contrato. El Manual de Procedimientos establecerá los parámetros generales bajo los cuales se regirá la relación de trabajo y ejecución de obras entre MPSA y el Contratista y sus Subcontratistas. MPSA podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a MPSA una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

J. Manual de Sistema de Control de Calidad/Garantía de Calidad (SGC):

El Contratista presentará a MPSA para su aprobación, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de sistema de gestión de calidad (en adelante, el "Manual de Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad"), el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo Q de este Contrato, y que especifique los métodos de construcción e ingeniería, prácticas, técnicas y estándares que serán utilizados por el Contratista en la ejecución del Proyecto y, especialmente, los métodos y medios que aplicará el Contratista para el control de calidad de todos los Trabajos, el cual deberá ser elaborado en el idioma español. MPSA podrá realizar observaciones y comentarios a



Contrato No. MPSA-014-2015
21

dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a MPSA una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

K. Manual de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA):

El Contratista presentará a MPSA para su aprobación, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de suscripción de la Orden de Proceder, un manual de seguridad, salud y ambiente (en adelante, el "Manual de Seguridad, Salud y Ambiente"), el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo P de este Contrato. El Manual de Seguridad, Salud y Ambiente deberá ser elaborado en el idioma español. MPSA podrá realizar observaciones y comentarios a dicho manual dentro de un plazo de treinta (30) días siguientes a su entrega, en cuyo caso el Contratista deberá acoger dichas observaciones y presentar a MPSA una versión corregida de dicho manual dentro de los quince (15) días siguientes. Los términos y condiciones del manual serán de obligatorio cumplimiento, en todo momento, para el Contratista y Subcontratistas.

L. Pruebas:

El Contratista deberá desarrollar los procedimientos para realizar las pruebas requeridas en este Contrato, incluyendo las Pruebas de Aceptación de conformidad con lo establecido en el Anexo J, e implementar y ejecutar dichas pruebas con la finalidad de que la Línea cumpla con la Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos.

M. Manuales de Operaciones y Mantenimiento:

El Contratista elaborará y entregará a MPSA con por lo menos seis (6) meses de anticipación a la fecha en que estima ocurrirá la Aceptación Sustancial, todos los manuales de operación y mantenimiento (en adelante, los "Manuales de Operación y Mantenimiento") requeridos para la operación y mantenimiento de todos los componentes del Proyecto, todos los cuales deberán ser elaborados en el idioma español y obligatoriamente deberán estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo S de este Contrato.

N. Transferencia de Tecnología:

El Contratista se compromete a propiciar, facilitar y permitir la transferencia de tecnología a MPSA y/o, en general, a todas y cualesquiera personas naturales o jurídicas que participen como sus contratistas o Subcontratistas en la ejecución del Proyecto. Esta obligación incluye la transferencia de tecnología o conocimientos técnicos de "cómo hacer" (*know-how*), asociada a todos los procesos y gestión de gerencia y control de proyectos, de procesos de diseño y constructivos y equipos especiales de construcción, de sistemas para procesos de Arranque y Puesta en Operación de la Línea.

O. Entrenamiento del Personal de MPSA:

El Contratista proveerá un programa de entrenamiento para el personal de MPSA en materia de operación y mantenimiento de todos los principales componentes y equipos que constituyen la Línea, y suministrará todos los bienes y servicios que de acuerdo con los términos de este Contrato y el Pliego de Licitación se requieran para el debido entrenamiento del personal de MPSA. Este programa tendrá que ser validado por MPSA antes de que se considere cumplida esta obligación por parte del Contratista.

P. Manual de Manejo de Tráfico:

El Contratista proveerá a más tardar en treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Proceder una propuesta general de Manual de Manejo de Tráfico el cual obligatoriamente deberá estar enmarcado dentro de y seguir los lineamientos establecidos para ello en el Anexo T de este Contrato, para ser sometido a la aprobación por la autoridad de tráfico competente, siendo el Contratista responsable de obtener dichas aprobaciones. El Plan de Manejo de Tráfico será desarrollado por el Contratista, en su diseño primero, y en su gestión, aplicación y mantenimiento posterior, para cada una de las actuaciones que requieran dicha intervención y con anterioridad suficiente para no interferir con el Cronograma de Ejecución, y deberán proporcionar y asegurar la posibilidad de circulación segura de peatones y vehículos en condiciones de capacidad similares a las existentes, durante todo el periodo de ejecución de los Trabajos y hasta la restitución y mejora de superficies tras la Finalización de los Trabajos. Deberá incluir todas las actividades necesarias para su correcto funcionamiento, incluyendo entre las que sean requeridas, el diseño ejecución y mantenimiento de desvíos provisionales, de refuerzo de vías existentes, la reubicación o instalación provisional de instalaciones de cualquier clase, o de Servicios Públicos o instalaciones semafóricas, y su mantenimiento y restitución o retirada posteriores, servicio de policía de tráfico, balizamiento y defensas, y su mantenimiento durante todo el tiempo que lo requiera la ejecución de los Trabajos en cada localización del Proyecto. El Contratista y sus Subcontratistas cumplirán en todo momento los términos establecidos en el Manual – de Manejo de Tráfico.

Q. Servicio de Mantenimiento de la Línea:

Seis (6) meses antes o una vez se haya dado la Aceptación Sustancial, MPSA tendrá la opción de requerir que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento, para lo cual deberá entregar notificación por escrito al Contratista.



Contrato N.º MPSA-014-2015
22

De darse el ejercicio de la mencionada opción, el Contratista se obliga a brindar el Servicio de Mantenimiento de la Línea, el cual deberá iniciar a más tardar tres (3) meses a partir de la fecha de notificación, incluyendo de todas sus instalaciones, Equipos y Materiales y sistemas, conforme a lo establecido en este Contrato, el suplemento a la Propuesta Técnica del Contratista y en el Manual de Operación y Mantenimiento. Los Servicios de Mantenimiento de la Línea incluirán como mínimo el mantenimiento de los componentes establecidos en el Pliego de Licitación.

R. Comunicación con la Entidad Contratante y con la Gerencia del proyecto:

El Contratista está obligado a responder todas y cada una de las comunicaciones que reciba por parte de MPSA, así como del Gerente del Proyecto en un plazo máximo de diez (10) días calendarios. En caso de no recibir contestación dentro del plazo antes mencionado, se podrán aplicar las penalizaciones correspondientes a no conformidades bajo el Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad indicadas en este Contrato. Para las comunicaciones que emita El Contratista sobre la ejecución de este proyecto, MPSA así como el Gerente del Proyecto procurarán responder en un igual plazo de 10 días calendarios.

S. Financiamiento:

El Contratista está obligado a brindar el Financiamiento del Proyecto.

3.3 Estándar de Ejecución de los Trabajos.

3.3.1 Requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano completo" del Proyecto.

Este Contrato establece los requisitos mínimos para la ejecución "llave en mano completo" del Proyecto, como obligación de resultado, del diseño, la ingeniería, obtención y suministro, Permisos, fabricación, construcción, instalación y terminación segura y a tiempo del Proyecto, los Trabajos y la Línea, de conformidad con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y libre de defecto alguno, por lo que el Contratista se asegurará, y garantiza, de que los Trabajos:

- (i) Sean adecuados para los propósitos exigidos por MPSA conforme con los términos y condiciones de este Contrato, las Especificaciones Técnicas, las Leyes Aplicables y Permisos, las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, en este mismo orden de jerarquía; y
- (ii) Sean ejecutados de forma segura, expedita, diligente y técnicamente satisfactoria cumpliendo con el numeral que antecede.

Salvo que expresamente se establezca lo contrario en este Contrato, el estándar de ejecución establecido en esta Cláusula se aplicará a todos los aspectos del Trabajo y se considerará incorporado por referencia a cada disposición del Contrato y sus Anexos que describan los Trabajos o las obligaciones del Contratista. El Contratista será responsable de que todos los trabajos de ingeniería que requieran una certificación y todos los dibujos y/o planos que requieran sellos o presentaciones ante alguna Autoridad Gubernamental sean debidamente certificados por arquitectos o ingenieros (según sea el caso) idóneos para ejercer la profesión en la República de Panamá. Adicionalmente, el Contratista será responsable de que los Trabajos logren la compatibilidad eficiente entre los equipos, sistemas y demás elementos existentes de la Línea 1 del Metro de Panamá y los equipos, sistemas y elementos de la Línea para garantizar la funcionalidad eficiente del sistema de transporte masivo en su conjunto.

3.3.2 Inclusión obligatoria de estándares óptimos y estrictos en el desarrollo del Proyecto.

Queda entendido que cuando los términos y condiciones de las Especificaciones Técnicas admitan más de una posibilidad de desarrollo, se aplicarán aquellos que representan el estándar más óptimo y estricto conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y los objetivos del desarrollo del Proyecto, incluyendo, sin limitación, su funcionalidad y, además, su compatibilidad con la Línea 1 del Metro de Panamá. En caso que no se incluya o especifique algún detalle de los Trabajos en las Especificaciones Técnicas, el Contratista deberá considerarlos incluidos y ejecutarlos de acuerdo a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, si dichos detalles o especificaciones son necesarios para completar el Proyecto y cumplir con el objeto de este Contrato y su estándar de ejecución.

3.4 Seguridad del Sitio.

3.4.1 Responsabilidad del Contratista de la seguridad y protección de todas las personas y bienes.

El Contratista será responsable de la seguridad y protección de todas las personas, incluyendo terceros y/o empleados, agentes, contratistas, Subcontratistas y/o consultores, así como de toda propiedad pública y privada, bien sean estructuras o instalaciones en la superficie o bajo tierra que estén en o cerca del Sitio o que de cualquier forma puedan ser afectadas por la ejecución del Proyecto.

3.4.2 Vigencia de la responsabilidad del Contratista de la seguridad.

La obligación de seguridad y protección que el Contratista asume conforme a la presente Cláusula se mantendrá vigente desde la suscripción de la Orden de Proceder hasta la Aceptación Final del Proyecto.

3.4.3 Obligación del Contratista de cumplir las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.



Contrato No. MPSA-014-2015
23



A los efectos de la presente Cláusula, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

3.4.4 Obligación del Contratista de desarrollar el procedimiento de control y vigilancia

El Contratista deberá desarrollar un procedimiento para controlar y vigilar a los empleados del Contratista y sus Subcontratistas que entren y salgan de las áreas en las cuales se realizarán los Trabajos.

3.5 Cumplimiento de las Leyes Aplicables.

El Contratista cumplirá y hará que sus Subcontratistas cumplan con todas y cada una de las Leyes Aplicables y Permisos, los términos y condiciones de este Contrato y las Especificaciones Técnicas. En tal sentido, el Contratista será responsable de que el Proyecto, así como todos los Equipos y Materiales que sean incorporados en éste, cumplan con las disposiciones mencionadas anteriormente.

En caso de que MPSA ejerza la opción de que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento de la Línea, el Contratista deberá cumplir todas y cada una de las Leyes Aplicables, Permisos y demás términos y condiciones establecidas en este Contrato en relación con la ejecución y prestación de los mencionados servicios.

3.6 Registro, Autorizaciones y Permisos.

El Contratista deberá obtener, mantener y evidenciar la existencia y validez de cualesquiera registros, autorizaciones y Permisos que sean necesarios o requeridos según las Leyes Aplicables para desarrollar lícitamente sus actividades comerciales en la República de Panamá y ejecutar los Trabajos y sus otras obligaciones de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

3.7 Permisos del Contratista.

3.7.1 Obligación del Contratista para obtener, mantener vigentes y renovar los Permisos del Contratista

El Contratista deberá obtener, mantener vigentes y renovar, dentro del lapso establecido por las Leyes Aplicables y de acuerdo con el Plan de Ejecución, todos y cada uno de los Permisos del Contratista, y se compromete a velar por el cumplimiento de esta obligación por parte de sus Subcontratistas, en caso de ser aplicable. A tal fin, el Contratista y sus Subcontratistas realizarán diligentemente todas las actividades y elaborarán, suscribirán y presentarán todos los documentos que fueren necesarios para obtener y mantener vigentes todos los Permisos del Contratista.

3.7.2 Obligación del Contratista para permitir las inspecciones requeridas.

El Contratista deberá permitir todas las inspecciones que sean requeridas de conformidad con las Leyes Aplicables o Permisos.

3.7.3 No consideración de evento de Fuerza Mayor por incumplimiento con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos.

El Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad bajo el Contrato ni tendrá derecho a Orden de Cambio o prórroga según este Contrato, por el hecho de que un Permiso del Contratista no se obtenga en el plazo estipulado en el Plan de Ejecución o no esté vigente si es por causa atribuible al Contratista. Ninguna acción o medida adoptada por una Autoridad Gubernamental debido al incumplimiento del Contratista o alguno de sus Subcontratistas con respecto a las Leyes Aplicables o Permisos se considerará como un evento de Fuerza Mayor. Tampoco se considerará Fuerza Mayor los plazos usuales que en la práctica se toman las Autoridades Gubernamentales en la expedición o renovación de cualquier Permiso del Contratista, los que el Contratista ha tomado en cuenta en la confección del Plan de Ejecución.

3.7.4 Obligación de las Partes para suministrar ayuda para obtener y mantener los Permisos.

Asimismo, cada una de las Partes suministrará toda la ayuda que pueda ser razonablemente solicitada por la otra Parte, en relación con los esfuerzos de ésta última para obtener y mantener los Permisos que le corresponden.

3.8 Disponibilidad de Piezas y Repuestos.

3.8.1 Obligación del Contratista de suministrar herramientas especiales y otros bienes similares.

El Contratista deberá suministrar todas las herramientas especiales y otros bienes similares, incluyendo el software y hardware, que los fabricantes o vendedores del Equipo y Materiales generalmente incluyen o hayan incluido en el suministro del Equipo y Materiales.

3.8.2 Responsabilidad del Contratista de suministrar piezas, partes y repuestos para operación.

El Contratista será responsable de suministrar todas las piezas, partes y repuestos que sean requeridos para la operación de la Línea hasta por dos (2) años luego de la Aceptación Final.

3.8.3 Obligación del Contratista de suministrar lista de las piezas y repuestos iniciales recomendados.

El Contratista suministrará a MPSA, a más tardar seis (6) meses antes de la fecha prevista de la Aceptación Sustancial, una lista de las piezas y repuestos iniciales recomendados para un periodo de operación de dos (2) años después del



Contrato No. MPSA-014-2015
24

vencimiento del periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, la cual incluirá toda la información pertinente al Costo y tiempo de entrega de cualquier pedido.

3.8.4 Compromisos adicionales del Contratista: Garantías transferibles y fuentes alternas de suministro.

Adicionalmente, el Contratista se compromete expresamente en lo siguiente:

- (A) Obtener de cada fabricante y/o vendedor de Equipos y Materiales una garantía transferible de que dicho fabricante y/o vendedor tendrá disponible para su adquisición por MPSA, por un periodo de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, todos los repuestos del Equipo y Materiales mecánicos y electromecánicos suministrado por ese fabricante y/o vendedor, en el entendido de que algunos de dichos repuestos no son de disponibilidad inmediata y pueden requerir de su fabricación después de que se reciba un pedido de los mismos; o
- (B) Encontrar otra fuente que pueda suministrar y garantizar repuestos si al Contratista no le es posible obtener esos repuestos y garantías del referido fabricante y/o vendedor.

3.9 Materiales Peligrosos.

3.9.1 Manejo de los Materiales Peligrosos

El Contratista cumplirá con todas las disposiciones correspondientes del Manual de Seguridad, Salud y Ambiente, las Leyes Aplicables y los Permisos que sean aplicables al manejo de los Materiales Peligrosos, y velará por que sus Subcontratistas cumplan con esta obligación cuando les resulte aplicable. En tal sentido, el Contratista se compromete, sin estar limitado a ello, en lo siguiente:

- (i) llevar a cabo sus actividades de acuerdo a los términos y condiciones de este Contrato, de una forma dirigida a impedir la contaminación del medio ambiente o cualquier otra liberación de Materiales Peligrosos;
- (ii) abstenerse de ocasionar o permitir la liberación o desecho de Materiales Peligrosos en el Sitio y en las áreas donde realice los Trabajos; y
- (iii) notificar de inmediato a MPSA por escrito en caso de que el Contratista o alguno de sus Subcontratistas libere Materiales Peligrosos en el Sitio o en las áreas donde realice los Trabajos, o tenga conocimiento de que alguna persona ha almacenado, liberado o desechado Materiales Peligrosos en el Sitio o en las áreas donde realice los Trabajos durante la ejecución del Proyecto hasta la Aceptación Sustancial.

3.9.2 Transporte, tratamiento y desecho de los Materiales Peligrosos

El Contratista ordenará que todos los Materiales Peligrosos que se lleven al Sitio y a las demás áreas donde realice los Trabajos o sean generados en estos, por el Contratista o sus Subcontratistas, si los hubiere:

- (i) sean transportados únicamente por transportistas que mantengan permisos válidos y operen según esos permisos y las leyes sobre Materiales Peligrosos, de acuerdo con un manifiesto y documentos de embarque que identifique sólo al Contratista como generador de desechos o como la persona que gestionó su disposición, y
- (ii) sean tratados y desechados únicamente en las instalaciones de tratamiento, depósito y desecho que mantengan permisos válidos para operar en cumplimiento de esos permisos y leyes sobre Materiales Peligrosos.

3.9.3 Liberación de responsabilidades a MPSA por daños causados por Materiales Peligrosos.

El Contratista liberará a MPSA de toda y cualquier responsabilidad que pudiese establecerse o surgir en contra de éste por motivo de cualquier daño causado por Materiales Peligrosos.

3.10 Inspección y Limpieza del Sitio y áreas de Trabajos Antes de Iniciar los Trabajos.

3.10.1 Obligación del Contratista de llevar una inspección pormenorizada en las inmediaciones del Sitio y áreas de Trabajos.

Antes de iniciar la preparación del Sitio o cualquier actividad donde se realizarán los Trabajos, el Contratista tiene la obligación de llevar a cabo una inspección pormenorizada de todas las propiedades, instalaciones, mejoras y edificaciones que se encuentren en las inmediaciones del Sitio y las áreas donde realizará los Trabajos. Las inspecciones deberán llevarse a cabo con la presencia de un Notario Público Autorizado y una persona designada por el Ingeniero Director, los cuales actuarán como testigos. Dicha inspección deberá documentar las condiciones existentes al momento de realizar la misma para efectos de cualquier queja o reclamo que se pudiese presentar en el futuro. Los informes de las inspecciones realizadas deben contar con la certificación y firma del Notario y la persona designada por el Ingeniero Director. Además, el Contratista deberá investigar y analizar por medio de planos existentes y/o sondeos realizados en campo, las condiciones de los cimientos y fundaciones de las edificaciones que se encuentren en las inmediaciones al Sitio y áreas de Trabajo. Es indispensable que las inspecciones pormenorizadas e investigaciones se realicen por parte del Contratista antes de cualquier actividad en el Sitio o áreas de Trabajo, debido a que el Contratista se hace responsable, en su totalidad, de cualquier reclamo o queja que se presente como consecuencia de las actividades de construcción.



Contrato No. MPSA-014-2015
25

3.10.2 Obligación del Contratista de remover basura, materiales peligrosos y obstáculos del Sitio y áreas de Trabajos.

El Contratista está obligado a, no menos de tres (3) Días Hábiles antes de iniciar los Trabajos en un determinado Sitio, remover todos y cualesquiera desperdicios, basura y Materiales Peligrosos del Sitio y áreas de Trabajo, así como todos y cualesquiera obstáculos que pudiesen entorpecer el puntual inicio de los Trabajos en la fecha programada a tal efecto, salvo en lo referente a aquellas obligaciones expresamente conferidas a MPSA bajo este Contrato.

3.10.3 Responsabilidad del Contratista de remover cualquier infraestructura o edificación del Sitio o áreas de Trabajo.

El Contratista tendrá la responsabilidad de remover cualquier infraestructura o edificación, así como de limpiar y preparar el Sitio y las áreas de los Trabajos para la construcción del Proyecto. El costo asociado a dicha remoción, limpieza y preparación del Sitio y áreas de los Trabajos estará incluido en el Precio Contractual. Todos los materiales producto de la remoción de la infraestructura o edificaciones serán propiedad del Contratista.

3.10.4 Obligación del Contratista de presentar el plan de remoción de infraestructura o edificaciones del Sitio y áreas de Trabajos.

El Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Proceder, deberá presentar a MPSA, para su aprobación, un plan de remoción de la infraestructura o edificaciones que sea necesaria realizar en el Sitio y en las áreas de los Trabajos, el cual será actualizado trimestralmente, que incluya los procedimientos y métodos a emplear y las medidas de seguridad que se observarán para dichas labores, además de un cronograma de trabajo. Dicho plan deberá estar basado en los principios de recuperación, reciclaje y disposición. En el proceso de remoción de la infraestructura o mejoras, el Contratista deberá tomar las medidas pertinentes para recuperar la mayor cantidad de los elementos de la infraestructura o mejoras que puedan utilizarse para usos secundarios, siempre y cuando estos elementos no cuenten con sustancias tóxicas. Dichos elementos recuperables serán propiedad del Contratista y los mismos podrán emplearse para obras provisionales relacionadas con el Proyecto o para la venta o donación a terceros. En caso de proponer emplear algunos elementos o materiales para las obras provisionales del Proyecto, el Contratista deberá solicitar la autorización por parte de MPSA. En ningún momento ni bajo ninguna circunstancia, el Contratista podrá usar los materiales recuperables en la construcción de la obra permanente.

3.10.5 Responsabilidad del Contratista de transportar los materiales producidos por la remoción del Sitio o áreas de Trabajos.

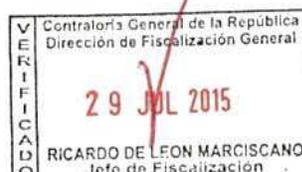
Es responsabilidad del Contratista transportar todos los materiales producidos por la remoción del Sitio o áreas de los Trabajos de la infraestructura o edificaciones. Los materiales que sean objeto de una disposición permanente deberán ser inspeccionados por el Contratista y, de ser necesario, deberán ser sometidos a pruebas para determinar sus propiedades químicas y físicas de tal forma que se pueda determinar si cuentan con sustancias tóxicas y pudiesen presentar algún riesgo para el ambiente, la salud de los seres humanos, o ambos. De acuerdo al resultado de las pruebas de las propiedades de los materiales, el Contratista deberá tomar las previsiones con relación al manejo, la segmentación por principales tipos, el embalaje, el transporte y los métodos de disposición en cumplimiento con las regulaciones nacionales y/o las mejores prácticas internacionales. No se permitirá la quema de ningún material.

3.10.6 Obligación del Contratista de presentar el plan para el manejo de los desperdicios o escombros

El Contratista, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de emisión de la Orden de Proceder, deberá presentar a MPSA, un plan para el manejo de los desperdicios o escombros, incluyendo las fuentes de los materiales, las cantidades de los materiales que serán recuperados, reciclados y para disposición permanente, la localización de los sitios de disposición (depósitos) de los materiales y los procesos de tratamiento de los materiales que lo requieran. El Contratista determinará el área principal de trabajo, así como las áreas en las cuales llevará a cabo la construcción de los elementos prefabricados del viaducto y las estaciones elevadas, así como el depósito de materiales excedentes de las excavaciones, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Licitación.

3.10.7 Responsabilidad de MPSA de conceder acceso a todas las áreas del Sitio

MPSA, a requerimiento formal por escrito del Contratista con no menos de noventa (90) días de antelación a la fecha en que efectivamente necesite el acceso y cuyo requerimiento deberá indicar igualmente el tiempo durante el cual requerirá el acceso, tendrá la responsabilidad de concederle acceso a todas las áreas del Sitio donde se encuentre infraestructura o edificaciones en la vía que requieran ser removidas para que el Contratista pueda tener acceso libre y proceder con los trabajos de remoción. El Contratista, a solicitud de MPSA, coadyuvará en el proceso de obtener dichos derechos de acceso a estas áreas, a fin de acortar los tiempos para poder iniciar con los Trabajos. MPSA solo otorgará acceso a las áreas del Sitio que a su juicio el Contratista haya efectivamente justificado son necesarias y durante el tiempo que haya justificado es necesario. El Contratista estará obligado a cubrir todos los Costos que sean aplicables en caso de que la ocupación del área solicitada sobrepase el tiempo justificado en el requerimiento formal



Contrato No MPSA-014-2015
26

de acceso.

3.11 Limpieza del Sitio y áreas de Trabajo Durante la Ejecución de los Trabajos.

El Contratista se compromete a:

- i). Mantener limpio el Sitio y áreas de los Trabajos, sin desperdicios, basura y Materiales Peligrosos relacionados con la ejecución de sus Trabajos;
- ii). Emplear suficiente personal para la limpieza de su oficina en el Sitio y/o en las áreas de los Trabajos y las áreas de trabajo durante toda la ejecución de los Trabajos; y
- iii). Colaborar con las otras personas que trabajen el Sitio y áreas de los Trabajos, para mantenerlo en condiciones de limpieza cónsonas con la legislación vigente en la República de Panamá.

3.12 Protección, Reubicación y Restitución de los Servicios Públicos afectados por el Proyecto.

3.12.1 Responsabilidad del Contratista de las instalaciones de Servicios Públicos en conflicto.

El Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de realizar o causar que se realicen todos los trabajos afines con la protección, resguardo, reubicación, remoción y restitución, ya sea permanente o temporal, de todas las instalaciones para suministro de Servicios Públicos que se encuentren en conflicto con, o afectadas por, la construcción e instalación del Proyecto.

Dichos trabajos incluirán la construcción de nuevas instalaciones para suministro de Servicios Públicos, la protección y el resguardo de las instalaciones existentes o la reubicación y/o restitución de aquéllas que, por su naturaleza, tengan que ser retiradas durante la construcción del Proyecto.

Adicionalmente, dichos trabajos abarcan las instalaciones de suministro de Servicios Públicos subterráneas, aéreas, a nivel de calle y banquetas.

Para tal fin, el Contratista podrá emplear sus propios recursos y/o subcontratar a empresas locales y/o llegar a acuerdos con las Autoridades Gubernamentales correspondientes, de ser el caso, o las personas debidamente autorizadas para prestar dichos Servicios Públicos, a fin de que sean éstas las que se encarguen de ejecutar los trabajos requeridos.

3.12.2 Declaración y manifestación del Contratista que ha examinado y verificado toda la información suministrada

El Contratista declara y manifiesta que ha examinado y verificado toda la información suministrada por MPSA en el Pliego de Licitación con respecto a las instalaciones para suministro de Servicios Públicos que se encuentren o se puedan encontrar en conflicto con, o afectadas por, la construcción e instalación del Proyecto. El Contratista declara y acepta que (i) MPSA no se hace responsable por cualquier falta de veracidad o exactitud de la información suministrada por MPSA y (ii) ha realizado sus propias investigaciones con respecto a la información suministrada, por lo que acepta y asume cualquier riesgo dimanante de la falta de veracidad o exactitud de sus investigaciones o de la información suministrada por MPSA.

3.12.3 Responsabilidad del Contratista de la planificación, diseño, ejecución, supervisión de trabajos de Servicios Públicos

El Contratista será responsable de la planificación, diseño, ejecución, supervisión y entrega de cualquier trabajo que involucre la protección, reubicación y restitución de instalaciones para el suministro de Servicios Públicos que pudiesen ser afectadas por la construcción del Proyecto y/o la operación de la Línea.

De igual manera, tendrá la responsabilidad de planificar, coordinar, colaborar y gestionar la aceptación de los trabajos relacionados con instalaciones para la prestación de Servicios Públicos afectadas con las personas jurídicas y/o entidades involucradas con la prestación de los mismos.

Para tal efecto, el Contratista deberá llegar a acuerdos de trabajo con dichas personas y/o entidades, así como documentar dichos acuerdos por escrito y de conformidad con la legislación y regulación vigente. No obstante lo anterior, MPSA podrá llegar a uno o más acuerdos al respecto con las Autoridades Gubernamentales correspondientes o las personas autorizadas para la prestación de los Servicios Públicos, en cuyo caso podrá ceder al Contratista, quien estará obligado a aceptar la mencionada cesión de todos sus derechos y obligaciones bajo los mencionados acuerdos, luego de lo cual los deberá cumplir a cabalidad, siempre que dichos acuerdos no le impongan al Contratista obligaciones o compromisos no contemplados en este Contrato.

3.12.4 Obligación de apegarse a los lineamientos técnicos de construcción y a la normativa legal

Todas y cualesquiera construcciones de obras para la prestación de Servicios Públicos, deberán apegarse a los lineamientos técnicos de construcción establecidos por MPSA y a la normativa legal aplicable a dichos Servicios Públicos. Adicionalmente, se sujetará, en lo que a lineamientos técnicos de construcción se refieran, a la Ley 22 de 2006, las normas de *The American Concrete Institute (ACI)*, *The American Society for Testing and Materials (ASTM)*, la normativa aplicable a las entidades autorizadas para la prestación de Servicios Públicos cuyas estructuras se vean afectadas por la construcción del Proyecto, así como las normas relacionadas con los requisitos de construcción en



Contrato No. MPSA-014-2015
27

los Municipios correspondientes o en la República de Panamá, según sea el caso.

3.12.5 Obligación de cumplir con las normas aplicables y acuerdos con prestadores de los Servicios Públicos

El Contratista deberá entregar los trabajos inherentes a cada obra a satisfacción, cumpliendo con todos los parámetros de calidad, en base al catálogo de conceptos, planos y especificaciones de cada servicio o instalación, cumpliendo con todas las normas aplicables y los acuerdos con los prestadores de los Servicios Públicos de que se trate.

Una vez culminada la construcción de nuevas instalaciones para suministro de Servicios Públicos, la protección y el resguardo de las instalaciones existentes o la reubicación y/o restitución de aquéllas que, por su naturaleza, tengan que ser retiradas durante la construcción del Proyecto, y las mismas se encuentren en estado que permita la prestación eficiente del Servicio Público de que trate, el Contratista procederá a realizar la entrega de las obras realizadas a la Autoridad Gubernamental correspondiente o al prestador del Servicio Público, junto con las garantías aplicables a las obras y las garantías de no existencia de Defectos, lo anterior siempre de conformidad con las Leyes Aplicables y los acuerdos que al efecto se haya llegado con los prestadores de los Servicios Públicos.

3.12.6 Responsabilidad del Contratista de contar con recursos suficientes y aptos

El Contratista, o en su efecto los subcontratistas empleados para realizar estos trabajos, deberán contar con los recursos técnicos-administrativos suficientes y aptos para llevar a cabo las obras motivo de esta especialidad.

De igual forma, deberán contar con los recursos materiales, de mano de obra y de maquinaria del tipo, cantidad y capacidades necesarias para cumplir con los requerimientos de cada proyecto dentro de los parámetros de tiempo, costo y calidad que a tal efecto se acuerden con MPSA.

3.12.7 Obligación de regirse por el Manual especificado

Todos los trabajos relacionados con instalaciones para la prestación de Servicios Públicos en el Sitio se regirán por lo establecido en el "Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes," Segunda Edición Revisada 2002, Capítulo 65, Reubicación de Servicios Públicos, del Ministerio de Obras Públicas, el cual el Contratista por este medio declara y manifiesta conocer a cabalidad.

3.12.8 Responsabilidad del Contratista de las infraestructuras de Servicios Públicos.

El Contratista será responsable de todas las afectaciones y daños que genere a las infraestructuras para la prestación de Servicios Públicos en el Sitio y en las demás áreas en las que realice Trabajos, indistintamente de su naturaleza y/o prestador.

3.12.9 Responsabilidad del Contratista de realizar esfuerzos razonables para no desconectar Servicios Públicos

En caso de que los trabajos de los que trata la presente Cláusula 3.12 requieran la interconexión de infraestructuras para la prestación de Servicios Públicos, las Partes acuerdan que el Contratista deberá realizar su mejor esfuerzo para no realizar desconexión de los Servicios Públicos correspondientes durante dichas interconexiones, por lo que todas las conexiones se tratarán de realizar con las líneas energizadas, siempre conforme a condiciones que garanticen la seguridad de los trabajadores del Contratista, Subcontratistas y, en general, de terceras personas.

Si se requiere una desconexión del/los Servicio(s) Público(s), la misma debe ser programada de antemano, coordinada y comunicada debidamente a MPSA, a los prestadores de los Servicios Públicos correspondientes y a la comunidad, y las interrupciones de éstos se deben realizar durante el menor tiempo posible y en cumplimiento de las normas legales aplicables.

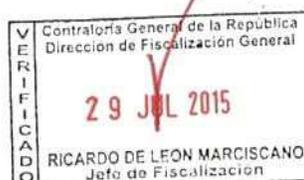
Durante la ejecución del Contrato se evaluará la conveniencia económica para MPSA de proteger o reubicar una estructura (por ejemplo, una línea eléctrica), para lo cual el Contratista deberá presentar el respectivo análisis para consideración y aprobación por parte de MPSA. En todo caso, MPSA pagará, con cargo a la provisión conforme a lo establecido en la Cláusula 6.9 de este Contrato, los trabajos correspondientes, ya sea por la protección de la estructura o por su reubicación e, inclusive, por su posterior remoción.

Cualquier inspección o prueba de campo que desee efectuar el Contratista que pudiese causar impacto sobre la prestación de estos servicios públicos, el tráfico vehicular y la circulación peatonal, deberá contar con la autorización previa por escrito por parte de MPSA.

3.12.10 Obligación del Contratista de presentar copias de contratos de reubicación de Servicios Públicos

El Contratista deberá presentar al Ingeniero Director, a partir de la Orden de Proceder y en un tiempo razonable y acorde con las circunstancias del corto tiempo de ejecución de éste proyecto, copias de los contratos correspondientes a la reubicación de infraestructuras para Servicios Públicos que se vean afectadas por la construcción del Proyecto y/o la operación de la Línea, con quien vaya a realizar los trabajos de tales reubicaciones por cuenta del Contratista.

3.12.11 No consideración para efectos de Prórrogas los atrasos en que incurra por motivo del incumplimiento de esta disposición



Contrato No. MPSA-014-2015
28

[Handwritten signatures and initials]

No se considerará para los efectos de Prórrogas que solicite el Contratista los atrasos en que incurra en la construcción del Proyecto por motivo del incumplimiento de esta disposición, ni por la protección, reubicación y/o restitución de servicios públicos detectados en exceso a los incluidos en su Propuesta Técnica o en exceso a lo incluido en la provisión destinada para estos fines, siempre que dichos excesos no sean producto de una solicitud de modificación unilateral por parte del MPSA al diseño de la Propuesta que afecte la Finalización de los Trabajos.

3.13 Archivos.

El Contratista deberá llevar y hacer que sus Subcontratistas lleven, mantengan y conserven:

- a) Las cuentas, soportes, recaudos y documentación contable que evidencien y detallen todos los Costos y gastos incurridos o relacionados con la ejecución del Proyecto, según lo requiera MPSA y/o dispongan las Leyes Aplicables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República de Panamá, aplicados de manera uniforme, y
- b) Toda la documentación, recaudos, registros, planos, dibujos, cálculos, especificaciones, órdenes, correspondencia, recibos, datos digitales y demás materiales que se hayan producido con ocasión a la ejecución de este Contrato.

Esta obligación estará vigente hasta lo último que ocurra entre:

- i). La fecha en la que se cumplan siete (7) años contados desde la Aceptación Final del Contrato., o
- ii). El máximo período de prescripción para las obligaciones de Impuestos según lo establecieron las Leyes Aplicables. MPSA y sus representantes autorizados podrán inspeccionar y auditar dichos documentos durante horas normales de oficina y sujeto a preaviso entregado con anticipación razonable.

3.14 Cumplimiento de Modificaciones Unilaterales e Instrucciones:

El Contratista se compromete a cumplir y acatar cualesquiera Modificaciones Unilaterales y/o instrucciones que MPSA pueda dirigir al Contratista conforme a los términos y condiciones de este Contrato y previo cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes. En caso de que los trabajos solicitados sean adicionales, y causen que el Contratista incurra costos no incluidos en este Contrato, las Partes acordarán los precios de los mismos, dentro de parámetros competitivos del mercado, y las extensiones de tiempo, de ser requeridas, para los trabajos adicionales, ambos verificados y aprobados por el Gerente del Proyecto. El Contratista estará obligado a ejecutar las modificaciones solicitadas cumpliendo con las disposiciones legales pertinentes. En caso de darse cualquier Modificación Unilateral al Contrato habrá que cumplir con las formalidades legales establecidas en el texto único de Ley 22 de 2006, confeccionado la respectiva adenda la cual deberá ser refrendada por parte de la Contraloría General de la República.

3.15 Corrección de Defectos.

El Contratista deberá corregir todo Defecto del cual tenga conocimiento antes de la Aceptación Sustancial, distinto a aquellos Defectos que pudieren formar parte de la Lista de Asuntos Pendientes o que sean parte de obligaciones de garantías, los cuales se regirán por lo establecido en la Cláusula 17.1 y la Cláusula 19, respectivamente.

3.16 Información sobre el Proyecto.

El Contratista por este medio declara y manifiesta que se ha familiarizado con toda la documentación entregada por MPSA antes de la suscripción de este Contrato y no podrá en ningún caso alegar desconocimiento de alguna de sus partes. El Contratista ha comprobado por sí mismo el alcance de los Trabajos y su localización, las condiciones generales y locales que puedan afectar los Trabajos o el Costo del mismo, incluyendo, a aquellas que inciden sobre el transporte, disposición, manejo y almacenamiento de materiales, disponibilidad de suministros, mano de obra, agua, energía eléctrica, caminos y variaciones climáticas o condiciones físicas en el Sitio y áreas de los Trabajos, disponibilidad oportuna de espacios adyacentes al Sitio o en otros lugares que el Contratista necesite para la realización de los Trabajos. El Contratista también se ha familiarizado con todos los requerimientos de Planos, Especificaciones Técnicas, términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, Permisos, licencias, normas, reglamentos, ordenanzas, estatutos, normas de trabajo y las normas y reglamentaciones establecidas para la coordinación de los esfuerzos de los diversos contratistas y Subcontratistas que trabajen en el Proyecto.

3.17 Condiciones del Sitio.

3.17.1 Responsabilidad única y absoluta del Contratista conocer las condiciones naturales del Sitio y el Proyecto

Será responsabilidad única y absoluta del Contratista conocer las condiciones naturales del Sitio y el Proyecto, por lo que deberá revisar, verificar y complementar toda la información suministrada en el Pliego de Licitación por MPSA que esté relacionada con los lugares en donde se llevará a cabo la construcción del Proyecto y los Trabajos, por sus propios medios y criterios, empleando sus propios especialistas. El Contratista se hace responsable por el análisis, interpretación e inferencia de todos los resultados de las exploraciones y caracterizaciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas llevadas a cabo por MPSA. Además, como resultado de sus propias exploraciones, análisis, interpretación e inferencia de la información del subsuelo en el sitio del Proyecto y los Trabajos, el Contratista se hace



Contrato No. MPSA-014-2015
29

responsable por seleccionar la tipología, tecnología y especificaciones a utilizarse para la realización de los Trabajos, así como de todos los medios necesarios para los mismos.

3.17.2 Responsabilidad total del Contratista de solucionar cualquier tipo de problemas relacionados con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas

El Contratista será totalmente responsable de solucionar, a su costo, cualquier tipo de problemas que surja durante la ejecución del Proyecto, relacionado con las condiciones geológicas, hidrogeológicas y geotécnicas.

3.17.3 Consideración de gases peligrosos, tratamiento de áreas contaminadas y recursos arqueológicos

Los cambios de las condiciones del subsuelo a que se refiere la presente Cláusula 3.17 también incluyen la presencia de gases peligrosos no previstos, el tratamiento de áreas contaminadas y los estudios, prospecciones y recuperaciones de recursos arqueológicos. En casos específicos, de cambios en el diseño solicitados por MPSA, MPSA únicamente reconocerá los costos adicionales surgidos de las medidas de remedio y por demoras imprevisibles que se produzcan solamente para la actividad de excavación directamente afectada por cambio de diseño, siempre y cuando el Contratista haya actuado con absoluta diligencia frente al problema, y cuando existan condiciones puntuales, excepcionales e imprevisibles del subsuelo que resulten críticas y con extrema afectación adversa a la ejecución del proyecto. En cuyo caso el reconocimiento de pago por parte de la MPSA será por el valor de los costos directos e incrementales más el 15% de los mencionados Costos Directos.

3.17.4 Responsabilidad total del Contratista de solucionar cualquier problema inesperado por condiciones imprevisibles

El Contratista será totalmente responsable de solucionar cualesquiera problemas inesperados que surjan durante la ejecución del Proyecto, relacionados con las condiciones imprevisibles y, en consecuencia, no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna, ni tampoco a extensión del plazo para concluir el Proyecto establecido en la Cláusula 5.1, derivada de dichas condiciones.

CUARTA. OBLIGACIONES DE MPSA.

4.1 Supervisión e Instrucciones.

4.1.1 Representantes de MPSA; Ingeniero Director: funciones.

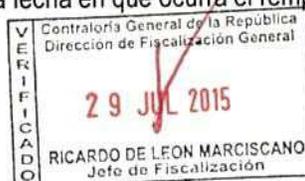
MPSA podrá nombrar a uno o más funcionarios (los "Representantes de MPSA en la administración del Contrato"), los cuales estarán autorizados para actuar en su nombre y representación a los fines del presente Contrato.

Uno de estos funcionarios (el "Ingeniero Director") será el funcionario bajo cuya dirección se inspeccionan los Trabajos y el avance del Proyecto. El Ingeniero Director fungirá como el principal representante de MPSA ante el Contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los Trabajos, incluyendo comunicar al Contratista – por escrito – las instrucciones de obligatorio cumplimiento que estime pertinentes relacionadas con la ejecución de los Trabajos en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene MPSA. Sus funciones incluirán:

- i). Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los Trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el Contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato;
- ii). Vigilar, previo al inicio y durante la ejecución de los Trabajos, que se cumplan con las condiciones previstas en la legislación vigente en la República de Panamá, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista en este sentido;
- iii). Vigilar que se cuente con los recursos presupuestarios necesarios para realizar los Trabajos de manera ininterrumpida;
- iv). Abrir y mantener una bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de la misma dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule el Contratista;
- v). Vigilar y controlar el desarrollo de los Trabajos, en sus aspectos de calidad, costo, tiempo y apego a los programas de ejecución de los Trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en este Contrato;
- vi). Designar uno o más representantes y delegar en ellos parte de sus funciones bajo el presente Contrato; y
- vii). En general, las demás funciones que le asigne MPSA.

4.1.2. Reemplazo de los Representantes de MPSA; Período de notificación al Contratista

Los Representantes de MPSA en la administración del Contrato podrán ser reemplazados en cualquier momento, y serán las personas a quien el Contratista deberá dirigir las consultas que pueda tener sobre el Proyecto, así como las demás notificaciones que se establecen en este Contrato. En caso de reemplazo, MPSA deberá notificar por escrito al Contratista dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el reemplazo.



Contrato No. MPSA-014-2015
30

4.1.3 Facultad de MPSA para inspeccionar los Trabajos.

MPSA, a través del Representante de MPSA en la administración del Contrato, o a través de la fiscalización que al efecto designe, podrá inspeccionar los Trabajos, incluyendo la fabricación y/o embarque de los Equipos y Materiales (sea cual fuere el lugar en donde se verifique dicha fabricación y/o embarque), cuando lo determine conveniente para los intereses del Proyecto y siempre que ello no cause interferencia con el progreso y desarrollo de los Trabajos.

En todo caso, la inspección que realice MPSA de los Trabajos no exime en modo alguno al Contratista de sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato, ni tampoco podrá ser considerada como una aceptación de cualquier parte de los Trabajos por parte de MPSA.

4.1.4 Facultad de MPSA para auditar el desarrollo de la ejecución de los Trabajos.

MPSA podrá someter a una auditoría el desarrollo de la ejecución de los Trabajos por parte del Contratista. La auditoría podrá supervisar la buena marcha de los Trabajos objeto del presente contrato y, en general, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo este Contrato.

El Contratista acepta someterse a la auditoría que MPSA pueda designar y se obliga a acatar las instrucciones que a tal efecto gire MPSA, ya sea directamente o a través del Representante de MPSA en la administración del Contrato. En caso de que el Contratista no cumpla las instrucciones impartidas por MPSA o el Representante de MPSA de manera inmediata y diligente, MPSA podrá optar por ejecutar, a costo del Contratista, las obras y trabajos necesarios para reestablecer la buena marcha de los Trabajos y/o el cumplimiento de las obligaciones del Contratista conforme a este Contrato. De darse lo anterior, y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos de MPSA conforme a este Contrato y las Leyes Aplicables, MPSA descontará los Costos así incurridos, más un treinta por ciento (30%) de recargo, de los montos establecidos en el siguiente Informe de Avance de Trabajo o en los demás informes hasta tanto MPSA se resarza el Costo incurrido más los recargos antes mencionados. La ejecución de cualquier obra o trabajo por parte de MPSA conforme a ésta Cláusula 4.1 en nada afecta o limita las obligaciones del Contratista conforme a este Contrato, ni afecta o limita las garantías otorgadas por el Contratista conforme a este Contrato.

4.2 Acceso al Sitio.

4.2.1 Responsabilidad de MPSA de otorgar y garantizar derechos de acceso y uso a las áreas del Sitio; Obligación del Contratista de notificar con suficiente anticipación.

Es responsabilidad de MPSA otorgar y garantizar al Contratista aquellos derechos de acceso y uso a todas las áreas comprendidas dentro del Sitio que sean requeridas por el Contratista para ejecutar el Proyecto, en la medida necesaria y durante el tiempo requerido para que pueda ejecutar los Trabajos en el Sitio y cumplir con el Cronograma de Ejecución. El Contratista deberá notificar a MPSA con suficiente anticipación (en ningún caso menor de 90 días) a la fecha en que el Contratista requiera el acceso a ciertas áreas del Sitio para ejecutar los Trabajos conforme al Cronograma de Ejecución e igualmente deberá notificar el tiempo durante el cual requerirá el acceso (que no podrá ser mayor al establecido en el Cronograma de Ejecución para la tarea aplicable), con la finalidad de que MPSA pueda contar con un tiempo razonable para hacer todas las gestiones necesarias y garantizar el acceso al Sitio por parte del Contratista en el área del Sitio especificada por éste. El acceso que MPSA garantiza se limita al tiempo requerido por el Contratista conforme a la notificación antes mencionada (el cual no podrá ser mayor de lo establecido en el Cronograma de Ejecución para la tarea aplicable) para la ejecución de cada parte de los Trabajos. En caso de demoras o retrasos del Contratista, éste estará obligado a cubrir los Costos adicionales que los mismos representen. El Contratista estará obligado a ocupar y custodiar la parte del Sitio cuyo acceso ha solicitado de manera inmediata a partir del momento en que MPSA le otorgue el acceso solicitado. Sin perjuicio de cualquier otro derecho de MPSA bajo este Contrato y/o las Leyes Aplicables, cualquier Costo que incurra MPSA por incumplimiento del Contratista de sus obligaciones conforme a ésta cláusula, más un recargo del treinta por ciento (30%) sobre dichos Costos, serán descontados por MPSA de los montos establecidos en los siguientes Informes de Avance de Trabajo, hasta que MPSA haya recuperado la totalidad de los Costos y recargos antes mencionados.

En el caso que, por solicitud de MPSA, se requiera modificar el trazado o la ubicación de una determinada instalación (estación, patios, talleres, etc.) y el Contratista hubiere notificado el requerimiento de acceso al área requerida para la instalación con un plazo de anticipación no menor a 90 días, el Contratista no necesitará efectuar una nueva notificación de solicitud de área requerida para la nueva ubicación de dicha instalación, comprometiéndose la MPSA en conseguir la liberación de esta área en el plazo requerido para no generar retrasos en la ejecución del Proyecto.

No obstante lo anterior, y para efectos de aclaración, las Partes acuerdan que el Contratista tendrá la responsabilidad y cubrirá todos los gastos relacionados con las siguientes áreas (incluyendo alquiler o arrendamiento del área al propietario del terreno o de la instalación), y su adecuación, preparación, administración, control, uso y restauración:

1. Áreas fuera del Sitio requeridas para los Trabajos del Contratista (incluyendo, sin limitación, las oficinas principales y temporales del Contratista).
2. Las áreas que decida emplear para el depósito de materiales provenientes de las excavaciones del Proyecto y de los escombros producidos durante la construcción del Proyecto.



Contrato No. MPSA-014-2015
31

3. Las plantas de prefabricados y los elementos del viaducto elevado, u otros elementos que requieran de prefabricación fuera del Sitio de la construcción de las obras civiles.
4. Cualquiera otra área establecida como responsabilidad del Contratista en el Pliego de Licitación y/o este Contrato.

4.2.2 Propósito de los derechos de acceso a, y uso de, el Sitio.

Los derechos de acceso a, y uso de, el Sitio, no tienen carácter exclusivo y su único propósito es permitirle al Contratista ejecutar los Trabajos y cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato hasta su terminación. Por lo tanto, el derecho de acceso a, y/o uso de, el Sitio, no podrá ser considerado como la creación de derecho o interés alguno a favor del Contratista distinto a aquel que se otorga en este Contrato.

4.2.3 Limitación de acceso al Sitio y demás áreas de Trabajo del Contratista sin autorización de MPSA

Durante la ejecución de los Trabajos, ninguna persona podrá tener acceso al Sitio ni a las demás áreas donde el Contratista realice los Trabajos o permanecer en ellas sin la previa autorización por escrito de MPSA, con excepción del Contratista, sus Subcontratistas y sus respectivos empleados y representantes que necesiten tener acceso al Sitio o las mencionadas áreas para la ejecución de los Trabajos.

4.3 Personal de MPSA.

MPSA facilitará al Contratista el personal para ser adiestrado conforme a la Cláusula 3.2 (O), y para cooperar con el personal del Contratista durante el Arranque, Puesta en Operación y demás pruebas que deban realizarse de acuerdo a la Cláusula 14 y 15. No obstante lo anterior, queda expresamente entendido entre las Partes que la participación del personal de MPSA durante el Arranque, Puesta en Operación y demás pruebas que deban realizarse no eximirán en modo alguno las responsabilidades del Contratista conforme a la Cláusula 14.

4.4 Pagos al Contratista.

MPSA se compromete a pagarle al Contratista las contraprestaciones y demás gastos que se especifican en la Cláusula 6, de la manera establecida en este Contrato.

4.5 Información al Contratista.

MPSA proporcionará al Contratista toda la información técnica relevante para el diseño y ejecución del Proyecto que se encuentre a su disposición.

Sin embargo, el Contratista expresamente reconoce que MPSA no será responsable frente al Contratista ni hace algún tipo de aseveraciones o garantías sobre la exactitud, totalidad, suficiencia o adecuación de cualquier plano, diseño o cualquier información o datos que hayan sido entregados o puestos a disposición del Contratista en cualquier momento, bien sea antes o después de la suscripción de este Contrato, incluyendo información relacionada con el Sitio.

Por lo tanto, el Contratista deberá verificar de forma independiente la exactitud, totalidad, suficiencia o veracidad de esta información antes de tomarla en cuenta para los fines de ejecutar el Proyecto.

El Contratista asumirá los riesgos, gastos y Costos del uso de dicha información, y cualquier observancia a ésta, y las correcciones de cualquier discrepancia, errores u omisiones.

4.6 Permisos del Proyecto a ser Obtenido por MPSA.

MPSA obtendrá conforme a lo establecido en este Contrato el Permiso del Proyecto a ser Obtenido por MPSA. MPSA estará encargada de confeccionar el Estudio de Impacto Ambiental y obtener su aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, lo cual se espera ocurra a más tardar a los 60 días de haberse entregado la Orden de Proceder. El Contratista cooperará con MPSA en todo lo que sea necesario o conveniente para la confección del Estudio de Impacto Ambiental y la obtención de su aprobación por parte del Ministerio de Ambiente. El Contratista no podrá iniciar cualquier parte de los Trabajos que conforme a las Leyes Aplicables panameñas requieran de un estudio de impacto ambiental aprobado por parte del Ministerio de Ambiente. Siempre que no se impida la ejecución de las obras, cualquier retraso en la obtención de la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental en el plazo establecido no se considerará un evento de Fuerza Mayor u otro evento que le otorgue al Contratista derecho alguno a obtener una prórroga en el plazo para concluir uno o más Hitos de Trabajo o prórroga en el Plazo del Contrato.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. REPORTES DEL CONTRATISTA.

5.1 Plazo para Concluir el Proyecto.

El Contratista se obliga a ejecutar los Trabajos y lograr la Aceptación Sustancial del Proyecto en un plazo de cuarenta y cuatro (44) meses contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder (el "Plazo para la Aceptación Sustancial"). En tal sentido, el Contratista se obliga a cumplir puntualmente con los plazos, los Avances de Trabajo, y demás Hitos de Trabajo (*milestones*) establecidos en el Cronograma de Ejecución.



Contrato No. MPSA-014-2015
32

Las Partes reconocen y acuerdan que la Aceptación Sustancial dentro del plazo establecido en el párrafo anterior es una de las causas principales para que MPSA celebre este Contrato con el Contratista, y representa una condición esencial que debe ser cumplida por el Contratista; por lo tanto, el Contratista deberá continuar la ejecución de los Trabajos sin interrupción alguna hasta el cumplimiento íntegro de sus obligaciones bajo este Contrato, aun cuando pueda existir una disputa o controversia entre las partes en relación con este Contrato.

Adicionalmente, el Contratista se obliga a ejecutar la Lista de Asuntos Pendientes y lograr la Aceptación Final del Proyecto dentro del plazo establecido por MPSA de conformidad con la Cláusula 17.1.3 de este Contrato, pero siempre a más tardar dentro de los ciento ochenta (180) días luego de la fecha en que se emita el Acta de Aceptación Sustancial, lo que sea menor (el "Plazo para la Aceptación Final"). Las Partes acuerdan que la obligación antes estipulada es igualmente de la esencia de este Contrato y es una de las causas principales para que MPSA celebre este Contrato con el Contratista.

5.2 Suscripción de la Orden de Proceder.

En un plazo no mayor a los quince (15) días siguientes a la fecha en la que este Contrato sea refrendado por la Contraloría, MPSA emitirá la Orden de Proceder según el modelo que se adjunta como Anexo B. En este momento el Contratista comenzará a ejecutar los Trabajos en forma continua y diligente, y a cumplir con todas las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato.

5.3 Prórroga del Plazo para Concluir el Proyecto.

5.3.1 Obligación del Contratista de informar a MPSA sobre hechos que puedan demorar u obstaculizar la ejecución de los Trabajos.

El Contratista informará a MPSA, de inmediato o no más tarde de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la fecha en la cual el Contratista haya tenido conocimiento o debió haber tenido conocimiento, sobre cualquier hecho que pueda demorar u obstaculizar la ejecución puntual o adecuada de los Trabajos debido a lo siguiente:

- (A) Una suspensión de los Trabajos de acuerdo con la Cláusula 25.1;
- (B) Un incumplimiento por parte de MPSA de sus obligaciones bajo este Contrato (no excusable por motivos de Fuerza Mayor o por incumplimiento del Contratista), en la medida que tenga un efecto material directo, necesario y demostrable en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución que afecta la ruta crítica por parte del Contratista; no se considerará que existe un incumplimiento de MPSA a los efectos de esta Cláusula cuando el mismo se deba en parte a acciones u omisiones del Contratista; o
- (C) Una causa de Fuerza Mayor.

5.3.2 Facultad de MPSA para determinar conceder una prórroga al plazo.

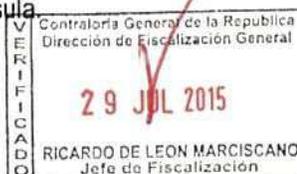
Basado en la información suministrada por el Contratista de acuerdo a lo establecido en la Cláusula anterior, MPSA determinará si procede conceder al Contratista una prórroga al plazo para concluir el Proyecto y, en caso afirmativo, la duración de dicha prórroga. En caso de darse la prórroga habrá que cumplir con las formalidades legales establecidas en el Texto único de la Ley 22 de 2006, confeccionado la respectiva adenda la cual deberá ser refrendada por parte de la Contraloría General de la República.

En caso de que MPSA determine que en efecto procede conceder la prórroga solicitada, MPSA tendrá la facultad de determinar la necesidad y solicitar la mitigación parcial o total de la prórroga, por parte del Contratista, a través de la implementación de un plan de recuperación con el fin de que se causen menores Costos para MPSA de los que se causarían por la concesión de la prórroga.

El plan de recuperación deberá reflejar y sustentar técnica y económicamente, a satisfacción de MPSA:

- (i) Cualesquiera cambios ocurridos, y los ajustes que deban incorporarse, en la programación de actividades para realizar el Trabajo afectado por el (los) hecho(s) que ha(n) demorado u obstaculizado la ejecución puntual del Trabajo, de manera que el Contratista recupere el retraso y cumpla con el Plazo del Contrato según los objetivos acordados;
- (ii) Los métodos propuestos para agilizar el Trabajo;
- (iii) El equipo y herramientas adicionales a ser suministrados;
- (iv) El incremento de personal, turnos de trabajo y supervisión que se prevé serán necesarios para tal fin, y;
- (v) Incrementos o reducción de precios que generará el mismo.

El precio acordado para la aplicación del plan de recuperación producto de las condiciones y hechos establecidos en la Cláusula 5.3.1, previa autorización y comprobación por MPSA de su aplicación de acuerdo al plan, correrá por cuenta de MPSA. No obstante, después de aprobado el plan de recuperación y los costos del mismo, el Contratista, estará obligado a cumplir con los términos del plan de recuperación y ponerlo en ejecución de inmediato y no tendrá derecho a invocar ampliaciones del precio, ni solicitar prórrogas adicionales, por los mismos hechos que generaron la demora u obstaculización puntual o adecuada ejecución de los Trabajos y los efectos identificados en la solicitud que sustentan la implementación del plan de recuperación definido en esta cláusula.



Contrato No. MPSA-014-2015
33

En caso de que el Contratista notifique a MPSA de la necesidad de prorrogar el Plazo del Contrato y MPSA no haya aceptado la prórroga, y el Contratista demuestre bajo los mecanismos establecidos en el Contrato que tiene derecho a la misma, y que por su cuenta ha implementado medidas de mitigación parcial o total destinadas a contrarrestar el hecho y los efectos que sustentan el derecho de prórroga adquirido, MPSA reconocerá los precios basados en los Costos Directos incurridos para la aplicación de esas medidas por parte del Contratista, de las cuales se pueda comprobar el cumplimiento de todo lo siguiente:

- Que han sido realmente aplicadas;
- Que en las circunstancias en que fueron tomadas eran razonables para recuperar el cronograma afectado;
- Que estén dirigidas a mitigar el retraso de las actividades afectadas por los hechos causantes del derecho a prórroga;
- Que las medidas fueron ejecutadas a precios de mercado; y
- Que se han ejecutado correctamente dichas medidas de acuerdo a normativa y Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

5.3.3 Necesidad de Orden de Cambio para permitir prórrogas.

Toda prórroga permitida bajo esta Cláusula será por una duración que refleje la demora efectivamente ocasionada por el hecho correspondiente, no obstante los esfuerzos empleados por el Contratista para mitigarlo, y tendrá lugar únicamente de acuerdo con una Orden de Cambio según la Cláusula 12.

Cualesquiera costos incurridos por MPSA por razón de la implementación de un plan de recuperación o medidas de mitigación conforme a la Cláusula 5.3.2, podrá ser recuperado por MPSA y descontado de cualquier bonificación que esté obligado a pagar al Contratista conforme a la Cláusula 20.3 de este Contrato, en caso de que el Contratista logre la Aceptación Sustancial y la Aceptación Final antes de las fechas originalmente previstas por el Plazo del Contrato (sin incluir prórrogas otorgadas al Contratista).

MPSA podrá destinar saldos no ejercidos de cualquiera de las provisiones establecidas en este Contrato para el pago de los precios acordados para el plan de recuperación o medidas de mitigación que apliquen conforme a la Cláusula 5.3.2 de este Contrato.

5.3.4 Facultad de MPSA para solicitar actualización del Cronograma de Ejecución.

En caso de que así lo solicite MPSA, el Contratista entregará a éste una versión actualizada de las actividades del Cronograma de Ejecución que se hayan visto afectadas o que pudieran ser afectadas por alguno de los hechos descritos en la Cláusula 5.3.1. El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de solicitud por escrito de parte de MPSA para entregar dicha actualización del Cronograma de Trabajo. De no presentar a tiempo la actualización solicitada, el Contratista estará sujeto a una no conformidad bajo el Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad (SCC) y se podrán aplicar las respectivas sanciones económicas especificadas en la Cláusula 20.4 de este Contrato. MPSA tendrá el derecho de revisar y comentar el Cronograma de Ejecución actualizado y el Contratista deberá incorporar al mismo los comentarios y modificaciones requeridos por MPSA luego de su revisión, siempre que sean razonables.

5.4 Aceleración de los Trabajos.

5.4.1 Facultad de MPSA para solicitar Plan de Rectificación. Contenido.

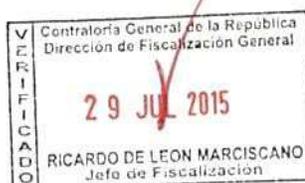
Si MPSA estima que la conclusión de alguno de los Trabajos no se completará dentro del plazo establecido para ello en el Cronograma de Ejecución, por causas que no sean imputables a MPSA de acuerdo a los términos de este Contrato, MPSA deberá notificar por escrito al Contratista, y el Contratista deberá suministrar a MPSA un plan de rectificación dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al recibo de la notificación de MPSA.

El plan de rectificación deberá reflejar, a satisfacción de MPSA, cualesquiera cambios ocurridos o que ocurrirán en la programación de tiempo para realizar el Trabajo, de manera que éste sea concluido de acuerdo con el Cronograma de Ejecución, los métodos para agilizar el Trabajo, el equipo y herramientas adicionales a ser suministrados, y el incremento de personal, turnos de trabajo y supervisión que se prevé serán necesarios para tal fin.

Todos los Costos incurridos en la aplicación del plan de rectificación correrán por cuenta del Contratista, y el Contratista no tendrá derecho a una Orden de Cambio o a incremento en el Precio Contractual, según corresponda, en relación con ese plan de rectificación. El Contratista deberá cumplir con los términos del plan de rectificación y ponerlo en ejecución de inmediato.

5.4.2 Facultad de MPSA para solicitar aceleración de los Trabajos.

En caso de que el Contratista incumpla en concluir alguna parte de los Trabajos en la fecha requerida para ello según el Cronograma de Ejecución, por causas que no sean imputables a MPSA de acuerdo a los términos de este Contrato, MPSA podrá solicitar al Contratista que acelere la ejecución del Trabajo hasta que dicho Trabajo esté al día con lo indicado en el Cronograma de Ejecución.



Contrato No. MPSA-014-2015
34

Handwritten signatures and initials.

El Contratista estará obligado a acelerar la ejecución del Trabajo en los términos y condiciones que determine MPSA, lo cual puede comprender, pero sin estar limitado a ello, aumentos en la fuerza laboral del Contratista, aumentos en el número de turnos, operaciones en sobre tiempo, días adicionales de trabajo por semana, aumentos en la cantidad y calidad de las herramientas y Maquinaria del Contratista, y cualquier otra actividad que sea necesaria para la adecuada ejecución del Trabajo en estricta conformidad con este Contrato.

Todos los Costos en los que deba incurrir el Contratista en virtud de la aceleración de algún Trabajo conforme a esta Cláusula serán por cuenta del Contratista.

5.5 Informes.

Dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de cada mes, comenzando desde el primer mes siguiente a la suscripción de la Orden de Proceder, el Contratista deberá elaborar y presentar a MPSA un Informe de Avance de Trabajo de acuerdo con lo previsto en el Anexo N, así como cualquier otro informe que pueda ser solicitado por MPSA. Todos los Informes de Avance de Trabajo deberán ser entregados electrónicamente y como documento físico a MPSA.

5.6 Informes sobre Accidentes.

El Contratista preparará y entregará a MPSA los reportes sobre accidentes o incidentes de cualquier naturaleza ocurridos en el Sitio o en algún otro lugar y que pudieren afectar la ejecución del Proyecto, inmediatamente después de ocurrido el hecho o a más tardar dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho o de la fecha en que el Contratista tenga conocimiento del mismo.

El Contratista acuerda elaborar estos informes de conformidad con los requisitos de fondo y forma exigidos por las Leyes Aplicables y el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente y deberá enviarlos a las Autoridades Gubernamentales correspondientes, a MPSA, y a las compañías de seguros que hayan emitido las pólizas de seguro correspondientes. En caso de que MPSA así se lo solicite, el Contratista deberá dar un informe a la ciudadanía sobre los accidentes o incidentes antes mencionados.

5.7 Reuniones Mensuales.

En caso de que MPSA lo decida conveniente y notifique por escrito al Contratista con por lo menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la fecha propuesta de la reunión, las Partes celebrarán reuniones mensuales, bien sea a través de conferencia telefónica o en un lugar convenido, para revisar el Informe de Avance del Trabajo y otros asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto.

5.8 Plazo para la Prestación del Servicios de Mantenimiento.

En caso de que MPSA decida ejercer la opción para que el Contratista le brinde los Servicios de Mantenimiento de la Línea, el Contratista se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento desde la fecha establecida en la Orden de Proceder Servicios de Mantenimiento. En ese caso, el Contratista estará obligado a prestar los Servicios de Mantenimiento por un plazo de tres (3) años contados a partir de la Orden de Proceder Servicios de Mantenimiento.

SEXTA. PRECIO CONTRACTUAL Y COSTO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

6.1 Precio Contractual.

El Contratista recibirá como pago único y exclusivo por la ejecución total del Proyecto y por el cabal y debido cumplimiento de todas sus obligaciones conforme a este Contrato, desde la suscripción de la Orden de Proceder hasta la culminación total del Proyecto como suma global, la cantidad de DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD2,062,753,674.12) (el "Precio Contractual"), el cual será pagado, sujeto al cumplimiento de las obligaciones del Contratista conforme a este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo K de este Contrato.

El Contratista declara, manifiesta y acepta que el Precio Contractual incluye todos los Costos del Contratista relacionados con el Proyecto.

El Precio Contractual está conformado por los siguientes dos componentes:

- i). Precio por "Servicio de Ingeniería de Diseño, Construcción de las Obras Civiles, Instalaciones Auxiliares de Línea y Estaciones, Suministro e Instalación del Sistema Integral Ferroviario que incluye el Material Rodante y Puesta en Marcha de la Línea 2 del Metro de Panamá" por un monto total de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD1,857,708,728.90).
- ii). Costo del Financiamiento, negociado con el Contratista por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y aceptado por MPSA, que es de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL



Contrato No. MPSA-014-2015
35

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD205,044,945.22) conforme a la Nota DdCP/MO/345 de 15 de julio 2015. Este Costo incluye las coberturas necesarias de tasas de interés (hedge), evitando así que las futuras fluctuaciones del mercado financiero incrementen el costo del Financiamiento de este Contrato, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 6.3.5.1. El Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de renegociar cualquier condición con las instituciones financieras del Contratista, por variación en los montos a ser financiados por solicitudes de MPSA, en cuyo caso el Costo de este Financiamiento será ajustado al monto que finalmente se acuerde cumpliendo con las formalidades legales.

Las partidas presupuestarias y el Cronograma de Pagos para el Proyecto se presentan en el Anexo K.

De acuerdo con lo establecido en la Nota DdCP/MO/345 de 15 de julio 2015 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, parte de la ejecución del Proyecto, correspondiente a los trabajos de la vigencia 2015 y cuyo pago autorizado máximo será de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD154,706,525.56), equivalente al 7.5% del monto contractual, se pagará de la siguiente manera:

- a. Con cargo a las partidas presupuestarias asignadas a MPSA para la vigencia fiscal 2015, la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD136,156,370.00), monto que incluye el pago del Anticipo por la suma de CIEN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD100,000,000.00).
- b. La suma de DICOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD18,550,155.56) será pagada con cargo a la vigencia 2015 mediante un traslado de partida que se gestionará conforme a lo establecido en la Nota DdCP/MO/345 de Ministerio de Economía y Finanzas o, de ser necesario, se recurrirá a financiamiento interino a ser gestionado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Contratista. En caso de darse el mismo la fecha vencimiento de pago de este financiamiento interino será el 30 de Marzo 2016, para lo cual MPSA se asegurará de solicitar en su presupuesto de inversiones de la correspondiente vigencia fiscal el monto financiado; los costos financieros producto de dicho financiamiento interino serán pagados en su totalidad por el Ministerio de Economía y Finanzas y no forman parte del Precio Contractual. En caso que exista la posibilidad de generar recursos adicionales en el presupuesto 2015, no será necesario recurrir al financiamiento interino.
- c. El resto de los pagos al Contratista correspondiente a la ejecución del proyecto durante el periodo 2015, serán incluidos en el Financiamiento y tramitados por el mecanismo de certificados de no objeción conforme a lo detallado en el Anexo K.

El resto de la ejecución del Proyecto será financiado por el Contratista, el "Monto a Financiar" será reconocido al Contratista mediante el mecanismo de emisión de certificados de no objeción según lo dispuesto en la cláusulas 6.3.2 y 6.3.5 de este Contrato, por ende el Contratista deberá suscribir los contratos correspondientes con las instituciones financieras, según las condiciones de Financiamiento finalmente aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y MPSA, para proceder así a la venta a descuento de los certificados de no objeción que se le emitan durante la ejecución del Proyecto. En caso de eventos que impidan al Contratista la venta de certificados de no objeción por razones imputables a MPSA o la República de Panamá de acuerdo a los términos de este Contrato y lo establecido en el Pliego de Licitación y que no coexistan causas imputables al Contratista, MPSA en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas colaboraran para buscar soluciones alternativas para el mecanismo de pago.

El monto correspondiente a la devolución de retención contractual del 5% se pagará directamente al Contratista, con cargo al Presupuesto General del Estado del año correspondiente, según lo estipulado en la cláusula 6.3.3.

Según dispone el artículo 24 de la Ley No. 22 de 2006, en concordancia con la Certificación No. 01-2015 de 15 de julio del 2015, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, MPSA dispondrá en el momento oportuno de las partidas presupuestarias suficientes para dar cumplimiento al presente Contrato, comprometiéndose el Ministerio de Economía y Finanzas a incluir en el anteproyecto del Presupuesto General del Estado, que remitirá anualmente a la consideración de la Asamblea Nacional, las partidas presupuestarias que sean propuestas por MPSA para las vigencias fiscales 2016 al 2022, a fin de contar con los recursos financieros programados a pagar durante esas vigencias fiscales bajo los términos de este Contrato.

6.2 Suficiencia del Precio Contractual.

A todos los efectos del presente Contrato, el Contratista reconoce que ha investigado todas y cada una de las condiciones y circunstancias que afectan o pudieren afectar el Precio Contractual establecido en esta Cláusula 6 y que, en base a cada una de esas condiciones y circunstancias, ofertó dicho Precio Contractual en el acto de licitación pública convocado por MPSA para el Proyecto.

6.3 Facturación.



Contrato No. MPSA-014-2015
36

6.3.1 Obligación del Contratista de presentar a MPSA las Facturas dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente.

El Contratista emitirá y presentará a MPSA para su aceptación las Facturas para el pago del Precio Contractual correspondiente a los Avances de Trabajo dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente. Toda vez que el Cronograma de Ejecución ha sido acordado directamente por las Partes, el Contratista declara y manifiesta que reconoce su obligación de atenerse al mismo. Por consiguiente, en caso de que las Facturas presentadas obedezcan a cumplimientos parciales de los Hitos de Trabajo correspondientes, MPSA solamente estará obligado a efectuar el pago correspondiente a los Avances de Trabajo facturados en el momento en que hayan sido efectivamente concluidos los Hitos de Trabajo a los que corresponden las Facturas presentadas. Las Facturas sólo serán pagaderas por MPSA cuando se hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- (i) La entrega a MPSA de las garantías que se establecen en la Cláusula 23;
- (ii) La elaboración y entrega de los Informes de Avance de Trabajo en los términos y condiciones establecidas en la Cláusula 5.5;
- (iii) La aceptación por parte de MPSA de las Facturas emitidas por el Contratista conforme a la Cláusula 6.3.2;
- (iv) El cumplimiento de las demás obligaciones que el Contratista asume en este Contrato; y,
- (v) Para el pago de las facturas que sean financiadas por el contratista, de acuerdo con la cláusula 6.1, literal (ii), la formalización de la cesión de crédito a favor de las instituciones financieras que finalmente compren las facturas a descuento, de acuerdo con los certificados de no objeción correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá cumplir con el Cronograma de Ejecución de los Hitos de Trabajo (*milestones*) que se adjunta como Anexo H al presente Contrato.

6.3.2 Revisión y aceptación/rechazo de MPSA de las facturas.

Las Facturas serán sometidas a la revisión y aceptación de MPSA, quien confirmará por escrito su aceptación o rechazo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recibo de la Factura correspondiente.

En caso de aceptación, para aquellas Facturas a ser pagadas por avance de obra mediante presupuesto general del Estado, MPSA pagará al Contratista la Factura aceptada mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que previamente haya designado por escrito el Contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya confirmado su aceptación. Para el caso de Financiamiento, MPSA aprobará el certificado de no objeción (junto con la Factura presentada) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya confirmado su aceptación.

Noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento del certificado de no objeción, las instituciones financieras deberán presentar las gestiones de cobro correspondientes a los certificados de no objeción emitidos. MPSA pagará al Contratista o las instituciones financieras, según sea el caso, mediante transferencia bancaria a las cuentas bancarias que previamente hayan designado, en la fecha de vencimiento de los certificados de no objeción.

En caso de rechazo, el Contratista deberá emitir una nueva Factura de acuerdo con lo establecido en esta Cláusula, especificando las modificaciones realizadas a aquellos cargos que fueron objetados por MPSA.

Sin embargo, el pago o aceptación de cualquier cargo o Factura no podrá ser considerado como una renuncia de MPSA a su derecho de reclamar al Contratista la improcedencia de su pago si después determina que dicha Factura incumplía alguna condición para su pago o no debía pagarse conforme al Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del compromiso de MPSA del pago de los certificados de no objeción aceptados que hayan sido cedidos a las instituciones financieras en la fecha de vencimiento de los mismos.

6.3.3 Derecho de MPSA a retener el 5% del valor de cada Factura.

MPSA tendrá derecho a retener una cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de cada Factura para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo este Contrato hasta la Aceptación Final. Una vez entregada el Acta de Aceptación Final, MPSA pagará al Contratista la totalidad del monto retenido (junto con cualesquiera otros saldos adeudados al Contratista) dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha del Acta de Aceptación Final.

6.3.4 Pagos en disputa. Obligación del Contratista de mantener el cumplimiento del Contrato.

En caso que algún pago al Contratista se encuentre en disputa entre las Partes, la falta o demora del pago por parte de MPSA hasta la fecha de la resolución definitiva de dicha disputa, de ninguna manera relevan al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato, ni le darán derecho a suspender su ejecución.

6.3.5 Financiamiento.

El Financiamiento definido en la cláusula 6.1 de este Contrato está basado en el mecanismo de emisión de Certificado de No Objeción (CNO) y las condiciones de Financiamiento finalmente aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas y MPSA. Los certificados de no objeción deberán ser emitidos secuencialmente con fechas de vencimiento, pago y porcentaje establecido según el cuadro abajo detallado. Cuando el valor neto de las facturas de ejecución



Contrato No. MPSA-014-2015
37

mensual reflejadas en los certificados de no objeción superen el porcentaje establecido en el cuadro abajo detallado, para una determinada fecha de pago, estos deberán ser emitidos para ser pagados en las subsiguientes fechas de pago sucesivamente, respetando los porcentajes máximos de disponibilidad de recursos establecida por MPSA en esta Cláusula. Por otra parte, cuando la suma de los certificados de no objeción emitidos o por emitirse en un determinado año sea inferior al porcentaje abajo definido para ese año, se podrá pasar la diferencia para las subsiguientes fechas de pago ("Rollover"), respetando los porcentajes máximos de disponibilidad de recursos establecida por MPSA en esta Cláusula, pasando el saldo resultante al último año de fecha de pago de los certificados de no objeción.

MPSA se compromete a pagar al Contratista o las instituciones financieras, en la fecha de pago por vencimiento de los certificados de no objeción y de acuerdo al porcentaje máximo establecidos a continuación:

Cuadro de Pago de certificados de no objeción	
fecha de pago de los certificados de no objeción	% del Precio Contractual
30 de noviembre de 2016	11.30%
30 de noviembre de 2017	18.70%
30 de noviembre de 2018	14.80%
30 de noviembre de 2019	11.00%
30 de noviembre de 2020	14.90%
30 de noviembre de 2021	10.60%
30 de noviembre de 2022	6.20%
TOTAL	87.5%

MPSA brindara el apoyo necesario, dentro del ámbito de su competencia y solo en los asuntos que tenga injerencia, a colaborar con el cumplimiento de las condiciones de la propuesta de Financiamiento aceptada por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Proyecto.

6.3.5.1 Otras consideraciones respecto al Financiamiento.

MPSA dentro de los treinta 30 días posteriores al refrendo de este Contrato, se compromete a emitir una resolución para regular los certificados de no objeción (el reglamento de las CNO) y los otros reglamentos y acuerdos que se requieran de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas en un financiamiento basados en riesgo de pago República de Panamá, se utilizarán como referencia los términos indicativos y condiciones presentados en la propuesta de Financiamiento del Contratista validadas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Nota No. DdCP/MO/345, siempre que no contradiga lo señalado en el Capítulo II del Pliego de Licitación.

Los certificados de no objeción serán documentados según el modelo incluido en el reglamento de las CNO y darán lugar a los pagos por parte de MPSA al Contratista o la institución financiera, de acuerdo con lo establecido en las clausulas 6.3.2 y 6.3.5 del presente Contrato.

Cada certificado de no objeción aprobado y refrendado constituirá una obligación autónoma, incondicional e irrevocable de MPSA con la institución financiera a la cual se le hayan cedido los certificados de no objeción en la fecha de vencimiento de pago establecida en la cláusula 6.3.5.

El Costo de Financiamiento se podrá ajustar a solicitud de MPSA o del Contratista únicamente para considerar la fluctuación del componente variable de las tasa de interés de mercado, tomando como base el componente variable de la tasa de interés de mercado citada en la propuesta de financiamiento presentada por el Contratista en la Licitación y la tasa vigente un día antes del cierre financiero. En caso de que el cierre financiero no se haya dado al 30 de octubre de 2015, se establecerá la fluctuación del componente variable de la tasa de interés de mercado a esa fecha. El ajuste debe ser verificado y avalado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Este ajuste no será reconocido si el Ministerio de Economía y Finanzas logra una cobertura que cubra por otros medios la variación de tasas de interés mencionada arriba, hasta el 30 de octubre 2015.

6.4 Moneda de Pago.

Todas las Facturas deberán estar expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América, y todos los pagos que una Parte deba realizar a la otra Parte conforme a este Contrato deberán ser hechos única y exclusivamente en Dólares de los Estados Unidos de América, con exclusión de cualquier otra moneda de pago.

6.5 Derecho a Compensar.

MPSA tendrá el derecho a compensar o deducir de cualquier pago que éste deba realizar al Contratista, cualquier



Contrato No. MPSA-014-2015
38

cantidad líquida y exigible adeudada a MPSA por el Contratista.

6.6 Anticipo.

MPSA pagará al Contratista como Anticipo la suma de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,000,000.00), de conformidad con lo previsto a continuación:

6.6.1 Recuperación de MPSA del Anticipo.

Una vez que MPSA realice el pago del Anticipo al Contratista, MPSA recobrará el mismo mediante la deducción de un porcentaje del monto de cada Factura que el Contratista emita a MPSA. Este porcentaje será igual al porcentaje que representa el Anticipo respecto del monto del Precio Contractual pagadero a partir de dicha fecha y hasta la recuperación total del mismo que como máximo será hasta la emisión del Acta de Aceptación Sustancial conforme a los términos y condiciones de este Contrato.

6.6.2 Pago del Anticipo.

El pago del Anticipo, por la suma de CIENTO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 100,000,000.00), se realizará treinta (30) días luego de la emisión de la Orden de Proceder, siempre y cuando el Contratista haya, dentro del plazo antes indicado, entregado la correspondiente Fianza de Pago Anticipado a la que hace referencia la Cláusula 23.2, debidamente certificada por el emisor, por un monto igual al monto del Anticipo conforme a esta Cláusula.

6.7. Ajustes por Cambios en los Precios de Materiales, Insumos y Mano de Obra.

Las Partes acuerdan la revisión de precio de los materiales e insumos que se identifican a continuación, para compensar variaciones de dichos precios, bien sea en aumento o disminución, de los mismos. Los ajustes de precio producto de aumentos para compensar variaciones de precios de los materiales e insumos referidos, serán cargados previa autorización de MPSA a la provisión que se incluye dentro del Precio Contractual por un monto provisional de hasta VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 20,000,000.00).

Asimismo podrá ser cargada a esta provisión los montos producto de la aplicación del numeral 28.1 de las Condiciones Especiales del Pliego de Licitación, correspondiente a la fluctuación de la moneda extranjera para la porción del precio ofertado que corresponda a elementos adquiridos con monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, que solamente aplicará para los equipos electromecánicos y el material rodante. Si la fluctuación resultare en una disminución del precio de los elementos electromecánicos este valor se agregará al monto de la provisión de ajuste de precios o a cualquier otra provisión mediante una modificación al Contrato, cumpliendo con las formalidades legales.

En los casos de no uso o uso parcial de la provisión indicada en esta cláusula, el Contratista no podrá efectuar cobros por el saldo restante por este concepto incluido dentro del Precio Contractual y el mismo será considerado como un crédito a favor de MPSA.

Las solicitudes de ajuste de precios se presentarán trimestralmente contadas a partir de la fecha de emisión de la Orden de Proceder. Cuando el ajuste de precio sea al alza, la solicitud deberá ser presentada por el Contratista; si es a la baja, la solicitud también podrá ser presentada por MPSA. Las solicitudes que presente eventualmente el Contratista, estarán sujetas a la revisión y aprobación de MPSA.

Cada cálculo de ajustes de precio se aplicará únicamente para aquellas cantidades de estos materiales e insumos efectivamente suministrados o ejecutados desde la solicitud del periodo anterior, hasta la fecha de cierre del periodo siguiente.

La revisión de precio aplicará únicamente a los materiales, insumos y mano de obra que se indican a continuación, utilizando las fuentes de referencia que se especifican:

Acero de refuerzo en barras: Para este rubro se utilizará el índice "Platts Steel Markets Daily", "Reinforcing Bar", "Ex Works, US SE", "Close/midpoint" Price, in USD per st. (short ton).

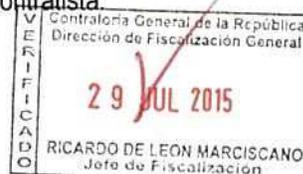
Acero estructural (vigas, planchas, etc.): "Platts Steel Markets Daily", "structural steel plates and shapes", "Ex Works, US SE", "Close/midpoint" Price, in USD per st. (short ton).

Diesel (Ultra low Sulfure): "Platts Latin American Wire", "Gulf Diesel (No. 2 oil)", Closing Price, in USD per US gallon.

Cemento: Promedio de las listas de precios vigentes en la República de Panamá para el trimestre en que se emite la solicitud de ajuste, por tonelada métrica en las plantas de Cemex y Argos.

Concreto (pre-mezclado): Promedio de las listas de precios vigentes en la República de Panamá para el trimestre en que se emite la solicitud de ajuste, por tipo de concreto, por metro cúbico en las plantas de Cemex y Argos.

Mano de obra: Incrementos que resulten en los salarios y beneficios producto de una renegociación de la convención colectiva suscrita entre CAPAC-SUNTRACS suscrita en el año 2014 o por cambios en las disposiciones legales, siempre que los salarios y beneficios que resulten de esta última excedan aquellos pactados en la citada convención colectiva y siempre que estos apliquen efectivamente al Contratista.



Contrato No. MPSA-014-2015
39

MPSA reconocerá variaciones en los precios de los materiales señalados en esta Cláusula, hasta la cantidad de lo que sea finalmente menor entre los materiales e insumos incluidos en la propuesta o los realmente aplicados en obra y medida sobre el diseño de detalle teórico aprobado, más el porcentaje de pérdidas habituales, siempre y cuando esta no exceda la cantidad de materiales que se deduce de la propuesta del Contratista, la cual se convertirá en la línea base del Proyecto. MPSA se reserva el derecho de verificar las cantidades de materiales e insumos presentados en la propuesta, objeto de esta Cláusula, con la finalidad de comprobar que la cantidad indicada por el Contratista sea cónsona con el diseño propuesto.

De producirse modificaciones de diseño aprobadas por MPSA, que afecten las cantidades originales de materiales e insumos (línea base) objetos de esta Cláusula, las partes acordarán los incrementos de cantidades a considerar y serán añadidas de común acuerdo entre las partes a la línea base del Proyecto. En este caso se aplicará el mismo criterio de identificación de cantidades objeto de abono por variación anteriormente descrito, y para las cantidades en que así se incrementan los materiales, mano de obra e insumos se tomará como índice base de referencia inicial el correspondiente a la fecha de aprobación del nuevo diseño modificado.

Los ajustes de precio para el acero estructural, el acero de refuerzo, el cemento y el concreto se calcularán a partir de la fecha de facturación del material o insumo adquirido, considerando las cantidades adquiridas para la obra durante el trimestre. Para el caso del Diésel, el ajuste de precio se hará considerando la cantidad de Diésel del trimestre, calculada con base a un tabulador de consumo establecido por tipo de vehículo y maquinaria utilizados por el Contratista en la obra, aplicado a la cantidad de transportes realizados o al tiempo de uso de las maquinarias según el tipo de máquina (vehículos o maquinaria auxiliar) y su empleo en obra (transporte o ejecución de obra). En este caso, el Contratista suministrará junto con la solicitud de variación de precios los documentos probatorios de la cantidad de viajes realizados y tiempo de uso de las maquinarias. Para el caso de la mano de obra, este se establecerá con base a una cuadrilla típica de obra, con salarios y beneficios del contrato colectivo suscrito entre CAPAC-SUNTRACS y la comprobación se hará considerando la variación del índice de mano de obra establecido para la cuadrilla típica aplicada al monto de la mano de obra correspondiente al personal que trabaja directamente en la obra, y aplicada a unidades de obra que se acuerden de manera que puedan ser medidas por las Partes.

Los ajustes de precios solo se reconocerán hasta la fecha de Aceptación Sustancial del Proyecto de acuerdo con los términos contractuales.

La solicitud de ajustes de precio que pudiese presentar el Contratista, deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria según se indica a continuación:

- i). Línea base de las cantidades de los materiales e insumos descritos en la presente Cláusula 6.7 de acuerdo a las estimaciones realizadas por el Contratista en base a su propuesta, el cual deberá ser revisado y aprobado por MPSA previo a la presentación de cualquier gestión de ajuste de precio que presente MPSA y el Contratista.
- ii). Los precios base de los materiales e insumos, conforme a la propuesta original, y los precios vigentes al momento de la facturación de estos materiales e insumos, de acuerdo con las fuentes de referencia indicadas anteriormente.
- iii). Cantidad de los materiales e insumos adquiridos y finalmente utilizados en obra en el periodo, según diseño de detalle teórico aprobado hasta la fecha de cada solicitud, así como el balance estimado de materiales e insumos pendientes de adquisición y empleo en el proyecto según la línea base, sus actualizaciones y el programa de obra.

Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la recepción de dicha solicitud, MPSA deberá emitir por escrito la correspondiente resolución de la solicitud o emitir sus observaciones.

En caso de que el ajuste de precios resulte en un aumento a favor del Contratista, éste deberá incluir el monto correspondiente en su próxima facturación mensual, en caso opuesto, en el que resulte una disminución de precios y ante la cual MPSA haya realizado la debida solicitud, el Contratista incluirá el crédito correspondiente en la factura inmediatamente siguiente.

6.8. Costos de Implementación de Mitigación Ambiental.

Las Partes por este medio declaran y manifiestan que el Precio Contractual incluye un monto provisional por la cantidad de hasta DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD2,000,000.00), suma que será utilizada exclusivamente por el Contratista para cubrir sus costos relacionados con el desarrollo e implementación de las medidas de mitigación y compensación ambientales recomendadas para el Proyecto, las actividades detalladas en el Plan de Manejo Ambiental y sus respectivos sub-planes, según se describen en el Pliego de Licitación así como los programas de control y monitoreo de todo lo especificado en el Pliego de Licitación en materia ambiental, en el Estudio de Impacto Ambiental o en aquellos complementarios que el Contratista lleve a cabo, en los requisitos adicionales que a tal efecto establezcan las resoluciones por medio de las cuales se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental o aquellos complementarios responsabilidad del Contratista (así como cualesquiera enmiendas o adecuaciones a los mismos) y las que resulten de la aplicación de las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y protección del medio ambiente.



Contrato No. MPSA-014-2015
40

La suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.8 debe cubrir todos los gastos relacionados con la contratación del personal idóneo, especialistas y mano de obra de campo y de apoyo para el programa de ambiente; facilidades; equipos; materiales y suministros; muestras, lecturas de campo y pruebas de laboratorio; informes y auditorías externas; control de calidad; programa de adiestramiento; administración del programa ambiental; y otros costos típicamente necesarios para desempeñar todas las actividades relacionadas con el manejo ambiental del Proyecto. El Contratista no podrá emplear dicha suma provisional para ningún otro propósito. Queda entendido, sin embargo, que todos y cualesquiera costos de los programas socioeconómicos directamente relacionados con las gestiones necesarias para que MPSA pueda garantizar al Contratista el acceso al Sitio, serán asumidos por MPSA. En los casos de no uso o uso parcial de la provisión indicada en esta Cláusula, el Contratista no podrá efectuar cobros por el saldo resultante por este concepto y el mismo será considerado como un crédito a favor de MPSA.

Para fines del uso de la suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.8, el Contratista deberá presentar un plan detallado de todas las actividades que ejecutará, con sus respectivos costos desglosados para cada actividad. Dicho plan será sometido a MPSA dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Proceder. MPSA revisará dicho plan y negociará con el Contratista para acordar el alcance del plan configurado por aplicación de los costos unitarios cerrados por renglón, sobre las mediciones estimadas de medidas de mitigación ambiental, para todas las fases del Proyecto, así como por las partidas de contingencia previstas para control de posibles incidencias medioambientales, quedando recogido el resultado en la documentación técnica adjunta validadas por las Partes. Si el valor requerido para la ejecución de los trabajos de implementación de Mitigación Ambiental aprobados por MPSA es mayor a la suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.8, MPSA tramitará el incremento de la Provisión.

En caso de que por necesidades medioambientales del Proyecto, se requieran medidas de mitigación no contempladas entre las definidas en el Plan de Manejo Ambiental aprobado a la fecha, los costos unitarios para su realización serán acordados entre las Partes. Una vez identificada la necesidad de las medidas específicas para cada una de las fases de ejecución del Proyecto, y determinado el importe del paquete de medidas correspondiente a esa fase, ese monto parcial será aprobado por MPSA y convertido en suma global para esa fase, procediéndose a su abono cuando sean correctamente ejecutadas y verificadas por MPSA. En el caso de empleo parcial del importe de la suma provisional, el saldo no empleado será considerado como un crédito a favor de MPSA.

Si el Contratista incumple sus obligaciones en materia ambiental o viola las leyes o normas vigentes sobre la protección del ambiente, cualquier sanción, multa, penalización, medida correctiva, daños o rehabilitación que le correspondiere realizar por dicho motivo, será responsabilidad única y exclusiva del Contratista. Por consiguiente, éste no podrá imputar dichas multas o penalizaciones o costos incurridos contra la suma provisional acordada para el programa ambiental y cualquier sanción, multa, penalización, medida correctiva, daños o rehabilitación correspondientes correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.9. Costos por Protección, Reubicación y Restitución de los Servicios Públicos.

Las Partes por este medio declaran y manifiestan que el Precio Contractual incluye una suma provisional de hasta SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD70,000,000.00), suma provisional que será utilizada exclusivamente por el Contratista para cubrir sus Costos Directos relacionados con la protección, remoción, reubicación y restitución de instalaciones para suministro de Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.12 de este Contrato, más un cargo de administración y utilidad equivalente en su conjunto al quince por ciento (15%) de los mencionados Costos Directos. De la suma provisional antes mencionada, se irá descontando un monto equivalente a cada trabajo ejecutado para la protección, remoción, reubicación y restitución de las instalaciones para suministro de Servicios Públicos. Cada uno de dichos trabajos deberá contar con la aprobación previa de MPSA, incluyendo, sin limitación, en cuanto a la revisión técnica y los aspectos económicos. Con relación a lo anterior MPSA reconocerá como Costos Directos, para el caso de trabajos con subcontratistas especializados para la reubicación de SSPP, los precios de los subcontratistas (incluyendo Costos Directos de cada unidad de obra, los indirectos propios del Subcontratista para la ejecución dichas unidades de obra requeridas para el trabajo de reubicación de los Servicios Públicos, y la utilidad del subcontratista), pero excluyendo cualquier tarea de responsabilidad general del Contratista que se encuentre listada en la definición de Costos Indirectos de la cláusula 2.3 del Contrato.

La suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.9 debe cubrir todos los gastos relacionados con la contratación del personal idóneo, especialistas y mano de obra de campo y de apoyo para los trabajos correspondientes; facilidades; equipos; materiales y suministros; informes y auditorías externas; control de calidad; programa de adiestramiento; y otros costos típicamente necesarios para desempeñar todas las actividades relacionadas. El Contratista no podrá emplear dicha suma provisional para ningún otro propósito distinto de la protección, remoción, reubicación y restitución de instalaciones para suministro de Servicios Públicos. Si de las intervenciones necesarias en la protección, remoción, reubicación y restitución de los Servicios Públicos tienen un costo menor a la provisión será considerado como un crédito a favor de MPSA.

Para fines del uso de la suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.9, el Contratista deberá



Contrato No. MPSA-014-2015
41

presentar un plan detallado de cada trabajo que ejecutará, con sus respectivos costos desglosados para cada trabajo. Dicho plan será sometido a MPSA con una anticipación no menor a treinta (30) días con respecto a la fecha prevista para la ejecución de trabajos de protección, reubicación o restitución de Servicios Públicos de un determinado sitio. MPSA revisará y aprobará dicho plan y negociará con el Contratista para acordar el alcance del plan, los detalles de las actividades, el trabajo y los costos relacionados. MPSA deberá notificar por escrito al Contratista de la aprobación del plan. El Contratista tendrá la responsabilidad de ejecutar el plan aprobado de acuerdo a las condiciones pactadas. Si el valor requerido para la ejecución de los trabajos de protección, reubicación o restitución de Servicios Públicos es mayor a la suma provisional a la que hace referencia la presente Cláusula 6.9, MPSA asumirá y tramitará el incremento de la Provisión cumpliendo con las formalidades legales.

Si el Contratista viola las leyes o normas vigentes relacionadas con los Servicios Públicos en Panamá, cualquier sanción, multa, penalización, medida correctiva, daños o rehabilitación que le correspondiere realizar por dicho motivo, será responsabilidad única y exclusiva del Contratista. Por consiguiente, éste no podrá imputar dichas multas o penalizaciones o costos incurridos contra la suma provisional acordada bajo la presente Cláusula 6.9 y cualquier sanción, multa, penalización, medida correctiva, daños o rehabilitación correspondientes correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

6.10 Costos por Servicios de Mantenimiento.

Los Costos aplicables por los Servicios de Mantenimiento, en caso de que MPSA ejerza la opción de que el Contratista le brinde estos servicios conforme a lo establecido en el la Cláusula 3.2 (Q) de este Contrato, serán los establecidos para los Servicios de Mantenimiento en el suplemento de la Propuesta Económica del Contratista que forma parte integral de este Contrato.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación, MPSA reconocerá en el precio de los Servicios de Mantenimiento la fluctuación de la moneda extranjera para la porción del precio ofertado que corresponda a elementos adquiridos con monedas diferentes al dólar de los Estados Unidos de América, desde la fecha de presentación de propuestas hasta un día antes de la fecha de entrada en vigencia de los servicios de mantenimiento de la Línea 2 del Metro, para aquellos equipos, repuestos, consumibles, mano de obra extranjera y costos indirectos, no cubiertos por las garantía y que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento. Dicho ajuste por fluctuación de moneda extranjera se reconocerá sobre la base del cambio "SPOT" en las fechas correspondientes de acuerdo con Bloomberg.

Adicionalmente, se reconocerá la inflación correspondiente a una tasa determinada por el Índice de Precio del Consumidor (IPC) de la República Panamá, según lo publicado por la Contraloría General de la República de Panamá, al precio ofertado para los servicios de mantenimiento y durante la vigencia de la prestación de los servicios. El reconocimiento de la inflación será a partir de la fecha de presentación de propuesta. En el caso de equipos, repuestos, consumibles, mano de obra extranjera y costos indirectos de fuente extranjera, se aplicará el Índice de Precio de Producción oficial del país de origen. La tasa determinada de inflación será aplicada anualmente sobre la base del IPC del periodo de los 12 meses anteriores a la fecha de la aplicación anual correspondiente al ajuste inflacionario.

6.11 Provisión para la construcción de mejoras urbanísticas alrededor de las estaciones según las instrucciones que emita MPSA

De manera de lograr la perfecta integración de las estaciones con el entorno urbano en que se implantarán, MPSA ha contratado el diseño conceptual de las mejoras urbanísticas a implementarse alrededor de las estaciones. En base a ese diseño conceptual, el Contratista deberá desarrollar el diseño de detalle y ejecutar las obras civiles (no incluye reubicación de servicios) correspondientes.

Se establece por tanto una provisión, sobre una estimación de hasta QUINCE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD15.000.000.00) incluida en el Precio Contractual, para ser utilizada en estos conceptos. Para cada intervención con cargo a esta provisión, el Contratista y MPSA, acordarán los precios y los alcances correspondientes, así como el detalle del Cronograma de Ejecución que deberá ser compatible con el resto de los Trabajos.

Esta suma provisional será utilizada exclusivamente por el Contratista para cubrir sus Costos Directos relacionados con la construcción de mejoras urbanísticas alrededor de las estaciones, más un cargo de administración y utilidad equivalente en su conjunto al veinticinco por ciento (25%) de los mencionados Costos Directos, por ser definido en el Pliego de Licitación como trabajos extraordinarios. Con relación a lo anterior MPSA reconocerá como Costos Directos, para el caso de trabajos con subcontratistas especializados para construcción de mejoras urbanísticas alrededor de las estaciones, los precios de los subcontratistas (incluyendo costos directos de cada unidad de obra, los indirectos propios del subcontratista para la ejecución dichas unidades de obra requeridas para el trabajo de mejoras urbanísticas alrededor de las estaciones, y la utilidad del subcontratista), pero excluyendo cualquier tarea de responsabilidad general del Contratista que se encuentre listada en la definición de Costos Indirectos de la cláusula 2.3 del Contrato.

No obstante a lo anterior, para determinar el precio para cada intervención con cargo a esta provisión, MPSA deberá velar que el Contratista aplique el monto incluido en su Propuesta de Precio para ejecutar sus obligaciones bajo el literal D. Ejecución de Obras Civiles de la Cláusula 3.2 u otra obligación de este Contrato, que estén relacionados a la



Contrato No. MPSA-014-2015
42

restitución de superficie.

Cada uno de los Trabajos aprobados por MPSA con cargo a esta provisión quedará incorporado como suma global consolidada al Precio del Contrato y, en el caso de no empleo o empleo parcial del importe total de la provisión para este concepto, el monto no empleado será considerado como un crédito a favor de MPSA, el cual, cumpliendo con los trámites legales correspondientes, podrá hacer uso de dicho saldo para aplicar a otras necesidades o modificaciones que demande el Proyecto. Por el contrario, si la ejecución de estas mejoras urbanísticas alrededor de las estaciones requiriere de un valor superior al previsto en esta provisión, la MPSA en caso de considerarlo necesario evaluará reforzar esta provisión, cumpliendo con las formalidades legales

SÉPTIMA. IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN. IMPUESTO SOBRE LA TRANSFERENCIA DE BIENES CORPORALES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS TRIBUTOS.

7.1 Impuestos de Importación.

7.1.1 Obligación del Contratista de pagar Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana.

Todos y cualesquiera Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana generados en las operaciones de importación de los Equipos y Materiales a la República de Panamá deberán ser pagados por el Contratista en virtud de la normativa aplicable vigente.

7.1.2 Impuestos que graven los efectos consumibles o personales del Contratista y de sus empleados.

Serán por cuenta del Contratista los Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana que graven los efectos consumibles o personales del Contratista y de sus empleados.

7.1.3 Obligación del Contratista de informar a MPSA de los embarques de equipos.

Adicionalmente, el Contratista deberá informar a MPSA, a más tardar el día programado para el embarque, lo siguiente:

- (A) Fecha del embarque;
- (B) Nombre del Transportista;
- (C) Número de AWB, LTA o B/L;
- (D) Puertos de origen y destino;
- (E) Material enviado (descripción, sistema, equipo, cantidades); y
- (F) Destino de uso de los bienes importados.

7.1.4 Responsabilidad del Contratista para realizar gestiones y trámites al introducir Equipos y Materiales.

Queda entendido que será responsabilidad del Contratista realizar las gestiones y trámites necesarios para introducir a la República de Panamá los Equipos y Materiales a utilizar en la ejecución de los Trabajos objeto del presente Contrato y serán por cuenta del Contratista los Impuestos de Importación y gastos por servicios de aduana que resulten de la exportación o re-exportación de cualquier bien o Equipo y Material a ser reemplazado o cuya reparación deba ocurrir fuera de la República de Panamá o de bienes o Equipos y Materiales que los sustituyan. Los Costos de transportación e impuestos en caso de haberlos, por la admisión temporal de mercancías y equipos a ser utilizados en la ejecución de los trabajos serán de cuenta del Contratista.

Si el Contratista utilizara para la ejecución del Proyecto equipos que hayan recibido beneficios fiscales provenientes de otro proyecto, entidad o regulación, el Contratista deberá primero documentar el cierre de los beneficios fiscales que dicho bien haya recibido previamente y traspasando el bien al consignatario 2, con lo cual se establecerá el monto real de beneficios fiscales de este Contrato.

7.2 Impuestos Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios.

7.2.1 Obligación del Contratista de pagar ITBMS.

Todos y cualesquiera Impuestos Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios generados por el cumplimiento de este Contrato deberán ser pagados por el Contratista en virtud de la normativa aplicable vigente.

7.3. Retenciones.

7.3.1. Facultad de MPSA de realizar retenciones de Impuestos. Obligación del Contratista de pagar Impuestos.

MPSA realizará todas las retenciones de Impuestos, de la forma y porcentajes que se determinan en la Ley Aplicable. El hecho de que MPSA no realice dichas retenciones no liberará al Contratista de la obligación de pagar Impuestos bajo la Ley Aplicable. Para tal efecto, entregará al Contratista los respectivos comprobantes de retención.



Contrato No. MPSA-014-2015
43

7.4 Exoneraciones de MPSA y Contratista.

Conforme a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 109 de 2013 (la "Ley 109"), el Contratista, sus Subcontratistas y proveedores están exonerados del Impuesto de Importación, Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS) e Impuesto Selectivo al Consumo de ciertos bienes destinados a la ejecución del Proyecto (ISC). El Precio Contractual no incluirá ningún Impuesto del que el Contratista goce de exoneración conforme a la Ley 109 o demás Leyes Aplicables y, en consecuencia, MPSA no reconocerá ni pagará al Contratista monto alguno en concepto de los mencionados impuestos exonerados. El Contratista será responsable de realizar todos los trámites para que éste, sus Subcontratistas y proveedores gocen de la mencionada exoneración. En caso de no realizarlos, el Contratista deberá cubrir a su costo los Impuestos aplicables.

El derecho a las exoneraciones establecida en la Ley 109 comprende, exclusivamente, maquinarias, equipos, herramientas, suministros, materiales y bienes en general que se destinen a la ejecución de las obras y prestación de los servicios objeto de este Contrato. Queda entendido que estos bienes no podrán ser destinados a fines distintos ni podrán ser vendidos o traspasados a terceros que vayan a utilizarlos para otros propósitos en la República de Panamá, sin pagar los impuestos correspondientes.

OCTAVA. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y PERSONAL DEL CONTRATISTA.

8.1 Representante del Contratista.

8.1.1 Obligación de otorgar poder escrito al Representante del Contratista.

El Contratista será responsable de, entre otras, supervisar y dirigir la ejecución del Proyecto, debiendo suministrar todo el personal de supervisión necesario para tal fin. En tal sentido, el Contratista otorgará poder escrito al Representante del Contratista. El Contratista por este medio notifica formalmente a MPSA que el primer Representante del Contratista, sujeto a la aprobación de MPSA conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.1.2., será MARCOS STEINTHAL TEPEDINO, mayor de edad, brasileño, residente en Panamá, portador del pasaporte YB069860. El Contratista entregará notificación previa y por escrito a MPSA, a fin de obtener la aprobación de éste conforme a la Cláusula 8.1.2, cuando ocurra un remplazo del Representante del Contratista.

8.1.2 Facultad de MPSA de aprobar al Representante del Contratista.

El Representante del Contratista y cualquier sustituto del mismo deberá ser aprobado previamente por MPSA y deberá tratarse de una persona debidamente calificada para el cargo. El Representante del Contratista deberá estar dedicado a tiempo completo a la supervisión de los Trabajos durante sus horas laborales. El Representante del Contratista estará a cargo de supervisar la ejecución de los Trabajos y actuará como el punto de contacto principal entre el Contratista y MPSA. En tal sentido, una vez se obtenga la aprobación por parte de MPSA de la designación correspondiente, el Contratista deberá otorgar los poderes correspondientes, en forma y contenido satisfactorios para MPSA, al Representante del Contratista, otorgándole facultades amplias y suficientes. No obstante las responsabilidades del Representante del Contratista estipuladas en esta Cláusula, el Contratista seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones en virtud de este Contrato y de las Leyes Aplicables.

8.1.3 Facultad de MPSA de exigir el remplazo de cualquier Representante del Contratista.

MPSA podrá exigir el remplazo de cualquier Representante del Contratista. En caso de que MPSA exigiere la sustitución del Representante del Contratista, el Contratista nombrará de inmediato a una persona que remplace al anterior. Este nuevo Representante del Contratista deberá satisfacer los mismos requerimientos y condiciones establecidos en esta Cláusula, y deberá ser previamente aprobado por escrito por MPSA. Toda persona que, actuando como Representante del Contratista, haya sido remplazada a solicitud de MPSA, no podrá volver a ser contratada para ocupar un cargo o realizar cualquier actividad de cualquier tipo relacionada con el Proyecto.

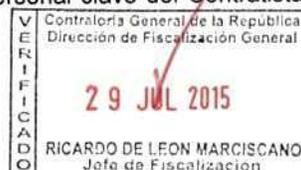
8.2 Ingeniero Residente.

El Contratista deberá mantener un ingeniero a tiempo completo en el Sitio (el "Ingeniero Residente"), quien deberá ser idóneo para ejercer la profesión de ingeniería en la República de Panamá y contar con experiencia profesional de por lo menos diez (10) años, así como estar en capacidad de demostrar suficiente experiencia en la construcción, puesta en marcha y administración de proyectos de infraestructura de gran envergadura. El nombramiento y remoción del Ingeniero Residente se realizará en los mismos términos y condiciones aplicables al nombramiento y remoción del Representante del Contratista.

8.3 Personal del Contratista.

8.3.1 Obligación del Contratista de presentar a MPSA el organigrama general del personal que empleará en el Proyecto

Previo a la emisión de la Orden de Proceder, el Contratista deberá presentar a MPSA un organigrama general del personal que empleará en el Proyecto, en donde defina la organización hasta el nivel de responsable de área, describiendo las funciones específicas de cada puesto. El personal clave del Contratista incluirá, por lo menos, un



Contrato No. MPSA-014-2015
44

gerente de obras civiles, un gerente de obras electromecánicas y un gerente de control de calidad, en adición al Ingeniero Residente. Este último deberá ser testigo y supervisar personalmente los Trabajos en las distintas fechas y entregas importantes. El Ingeniero Residente deberá estar disponible con una (1) hora de aviso en antelación, para discutir por teléfono sucesos ocurridos cualquier día en que las actividades más importantes se estén desarrollando en el lugar de los Trabajos.

8.3.2 Facultad de MPSA para autorizar modificaciones del organigrama y solicitar sustitución de personas.

El Contratista y sus Subcontratistas suministrarán y contratarán los servicios de todos los supervisores, capataces, mano de obra calificada y no calificada y el resto del personal, en números suficientes y con las calificaciones necesarias para llevar a cabo los Trabajos y corregir cualquier Defecto para cumplir con el objeto de este Contrato. El Contratista estará obligado a contar en todo momento en el Proyecto con personas que cumplan con los perfiles identificados en el Anexo D y que estén familiarizadas con el Proyecto, y no reducirá sustancialmente ninguna de las respectivas responsabilidades que le han sido asignadas a esas personas, tal y como se describen en el Anexo D, salvo autorización por escrito de MPSA a tal efecto y, en todo caso, todas y cualesquiera personas seleccionadas por el Contratista para remplazar a las personas descritas en el Anexo D deberán cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Pliego de Licitación. En caso de que MPSA considere que la presencia de alguna de las personas que cumpla con los perfiles identificados en el Anexo D podría representar un riesgo para la calidad o culminación oportuna del Proyecto, MPSA podrá solicitar su sustitución y el Contratista deberá proceder con dicha sustitución. Cuando así lo requieran las Leyes Aplicables o cualquier disposición de este Contrato, el Contratista sólo utilizará personal que esté debidamente autorizado de conformidad con las Leyes Aplicables para prestar servicios de ingeniería, diseño, construcción, arquitectura y otros tipos de servicios profesionales con respecto a la ejecución de los Trabajos.

8.4 Objeciones al Personal del Contratista.

MPSA tiene derecho a objetar y a requerirle por escrito al Contratista que retire inmediatamente del Sitio o de la ejecución de los Trabajos a cualquier persona, bien sea empleada del Contratista o de algún Subcontratista, que en opinión de MPSA:

- i). No observa un comportamiento adecuado o que de cualquier manera obstaculice la buena marcha del Proyecto y/o la toma de decisiones, o que promueva un ambiente de discordia entre MPSA y el Contratista;
- ii). Es incompetente para la parte de los Trabajos que le ha sido asignada;
- iii). Es negligente en la ejecución de los Trabajos; o
- iv). Es inconveniente que continúe empleada para la realización de los Trabajos.

Las personas que hayan sido retiradas del Sitio o del área de los Trabajos conforme a esta Cláusula no podrán ser contratadas nuevamente para la ejecución de los Trabajos, a menos que ello sea previamente aprobado por escrito por MPSA.

8.5 Contratista Independiente.

El Contratista ejecutará los Trabajos en forma independiente, es decir, no subordinada a MPSA. Con base en ello, ambas Partes acuerdan lo siguiente:

8.5.1 Relación única y exclusiva del Contratista con el personal que ejecute los Trabajos

El Contratista ejecutará los Trabajos con sus propios materiales y equipos, y con su equipo de técnicos y/o profesionales, trabajadores, o las personas que el Contratista decida contratar, en el entendido que la relación de tales personas será única y exclusivamente con el Contratista y de ninguna manera con MPSA.

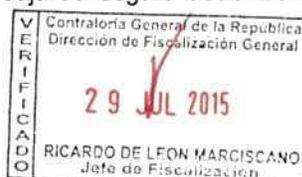
8.5.2 Responsabilidad única del Contratista sobre daños a MPSA o a terceros

El Contratista es el único responsable de cualquier daño que en la ejecución de este Contrato o con ocasión de los Trabajos se causare a MPSA o a terceros.

8.6 Obligaciones Laborales.

8.6.1 Responsabilidad única y exclusiva del Contratista de la dirección, supervisión y control de su personal

El Contratista tendrá a su cargo la dirección, supervisión, control y responsabilidad única y exclusiva del personal del Contratista. Ni el Contratista ni alguna persona contratada o utilizada por ella como consecuencia de este Contrato serán considerados como agente, trabajador o dependiente de MPSA. En tal virtud, el Contratista será quien única y exclusivamente responderá por las obligaciones que le imponen las Leyes Aplicables, especialmente aquellas disposiciones legales o contractuales de carácter laboral relacionadas con los Trabajos que se ejecuten y/o con el personal que se utilice en cumplimiento de este Contrato, incluyendo el pago de salarios, cuotas obrero – patronales, sobretiempo, décimo tercer mes, liquidaciones, primas de antigüedad y cualesquiera otras primas y/o derechos adquiridos pagaderos a los empleados del Contratista. Adicionalmente, el Contratista tendrá la responsabilidad exclusiva de efectuar los aportes correspondientes a la Caja de Seguro Social de Panamá, Fondo de Cesantía,



Contrato No. MPSA-014-2015
45

Impuestos Sobre la Renta, Seguro Educativo y Riesgo Profesional relacionados con el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato. El Contratista deberá asegurarse que cada Subcontratista cumpla con las obligaciones antes mencionadas para con su personal.

8.6.2 Responsabilidad del Contratista de retener información laboral y de seguridad y salud.

El Contratista deberá retener toda la información relativa a los beneficios, prestaciones e indemnizaciones laborales y condiciones de trabajo aplicadas a aquellos de sus trabajadores que participen en la ejecución del presente Contrato, así como la historia médica y demás información relativa a la seguridad y salud ocupacional de estos trabajadores, durante un periodo de cinco (5) años contados a partir de la finalización del Contrato. El Contratista deberá asegurarse que cada Subcontratista cumpla con las obligaciones antes mencionadas relativas a su personal.

8.6.3 Obligación del Contratista de pagar a sus empleados salarios iguales o mayores a los especificados en la Convención Colectiva CAPAC-SUNTRACS.

Los salarios, sueldos, beneficios y prestaciones que el Contratista pague a sus empleados deberán ser iguales o mayores a los salarios especificados en la Convención Colectiva CAPAC-SUNTRACS. El Contratista deberá asegurarse que cada Subcontratista cumpla con la obligación antes mencionadas para con su personal.

8.7 Conocimiento del Idioma.

8.7.1 Obligación del Representante del Contratista, personal de supervisión técnica, capataz del Contratista de poder leer, entender, hablar y escribir en español

El Representante del Contratista y el personal de supervisión técnica y capataz del Contratista, incluyendo el personal de ese mismo nivel de sus Subcontratistas, deberán poder leer, entender, hablar y escribir en español.

8.7.2 Obligación del Contratista de elaborar las instrucciones en idioma español

El Contratista deberá elaborar las instrucciones necesarias para la ejecución de los Trabajos en idioma español y con técnicas que sean claramente comprensibles para el personal encargado de su ejecución.

8.7.3 Obligación del personal dedicado al adiestramiento de personas de poder leer, entender, hablar y escribir en español

Todo el personal dedicado al adiestramiento de personas que estarán encargadas de la operación y mantenimiento del Proyecto deberá ser capaz de leer, entender, hablar y escribir fluidamente el español.

NOVENA. SUBCONTRATISTAS.

9.1. Inexistencia de relación contractual entre MPSA y los Subcontratistas. No liberación del Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a MPSA.

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, el Contratista podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos. Salvo estipulación en contrario establecida en el presente Contrato, los subcontratos celebrados por el Contratista no crearán relación contractual alguna entre MPSA y el Subcontratista correspondiente. El Contratista no podrá cambiar a ninguna empresa que haya identificado en la Oferta del Contratista como una empresa a ser subcontratada para efectos del Proyecto, excepto en caso de que obtenga la aprobación previa y por escrito de MPSA, la cual MPSA otorgará o no a su juicio, y con respecto a lo cual MPSA considerará, entre otras cosas, si el Contratista ha propuesto a una empresa sustituto que cuente con al menos la misma capacidad técnica y financiera del subcontratista que pretenda cambiar. El Contratista estará obligado a mantener durante toda la vigencia de este Contrato la relación contractual con cualquiera empresa identificada en la Oferta del Contratista como una empresa a ser subcontratada para el Proyecto.

La existencia de un subcontrato no libera al Contratista de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a MPSA de acuerdo con este Contrato y con las Leyes Aplicables, lo cual incluye la obligación que tiene el Contratista de supervisar y coordinar adecuadamente los trabajos de los Subcontratistas a fin de garantizar que todos los Trabajos ejecutados y los Equipos y Materiales suministrados por los Subcontratistas cumplan con todos los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

9.2. Obligación de Subcontratistas de cumplir las Leyes Aplicables y Permisos, y respetar el derecho de inspección de MPSA. Cesión de los derechos y delegación de las obligaciones del Contratista a favor de MPSA.

Como mínimo, todos los subcontratos a los que hace referencia la Cláusula 9.1 anterior requerirán que los Subcontratistas cumplan con las Leyes Aplicables y Permisos, establecerán el derecho de inspección de MPSA que se establece en este Contrato, y requerirán que los Subcontratistas:

- (i) Se rijan por las leyes de la República de Panamá;
- (ii) Estén sujetos a las obligaciones laborales de este Contrato, así como a las disposiciones sobre seguridad, salud y



Contrato No. MPSA-014-2015
46

ambiente establecidas en la Cláusula 3.2(K);

- (iii) Establezcan garantías y compromisos de cumplimiento con respecto a la parte de los Trabajos y los Equipos y Materiales que les corresponden;
- (iv) Suministren los seguros similares a los requeridos de parte del Contratista conforme se describen en la Cláusula 24;
- (v) Se encuentren a Paz y Salvo con las Autoridades Gubernamentales en sus obligaciones fiscales y/o de seguridad social y demás; y
- (vi) Se sometan a los procedimientos de resolución de controversias establecidos en este Contrato.

Todos los subcontratos deberán permitir la cesión de los derechos y delegación de las obligaciones del Contratista a favor de MPSA, en caso de que el Contratista incumpla con el presente Contrato y MPSA decida asumir los subcontratos. En este último caso, bastará una simple notificación por escrito de MPSA dirigida al Subcontratista correspondiente para que se materialice la cesión y/o delegación correspondiente.

En casos excepcionales y a opción de MPSA, éste podrá considerar solicitudes del Contratista de que se efectúen pagos directamente a uno o más Subcontratistas mediante el Procedimiento de Cesión de Crédito utilizado por el Ministerio de Economía y Finanzas. En casos de cesión de créditos a terceros, la suma adeudada se entenderá como suma adeudada al Contratista para los fines de la definición de Caso de Incumplimiento de MPSA.

Además de los requerimientos que anteceden, y a los fines de que MPSA pueda ser designado como tercero beneficiario de dicho subcontrato o de la orden de compra, según sea el caso, el Contratista deberá incluir en cada subcontrato u orden de compra el siguiente texto: "Las partes acuerdan y reconocen que los servicios/trabajo/equipo a ser provistos de conformidad con este contrato por el Subcontratista serán incorporados a la Línea, desarrollada por MPSA. Por consiguiente, las partes están expresamente de acuerdo en que MPSA es un tercero beneficiario de este contrato con derecho, en nombre propio o en el del Contratista, a ejecutar este contrato contra el Subcontratista."

9.3. Aprobación de MPSA de los subcontratos.

Previa aprobación por escrito de MPSA de los posibles subcontratistas, la cual podrá o no otorgar a su entera discreción, o habiendo mediado aprobación tácita, que se entenderá aplicable si no existe aprobación expresa en el plazo de quince (15) Días Hábiles luego de solicitada la aprobación por parte del Contratista, el Contratista podrá celebrar aquellos subcontratos cuyo valor exceda la suma de Dos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América y/o Balboas por el periodo de duración de este Contrato, para la ejecución parcial de los Trabajos establecido en este Contrato. Cualquier cambio en estos Subcontratistas igualmente debe ser aprobado por escrito por MPSA.

En todo caso, para aquellos Subcontratos menores al monto establecido en esta cláusula, el Contratista deberá suministrar a MPSA, mensualmente y como parte de los Informes de Avance de Trabajo, toda la información relacionada con el alcance y monto de todos los subcontratos que mantiene el Proyecto.

Cualquier Subcontrato celebrado por el Contratista (incluyendo cualquier aprobación dada por MPSA) no librerá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación bajo los términos del Contrato.

No se podrá dividir subcontratos en partes o grupos, con el fin de que la cuantía no llegue a la precisada para ser aprobado por MPSA según esta cláusula, por lo que al llegar a la cuantía indicada o prever la cuantía, el Contratista, deberá someter el correspondiente subcontrato a la aprobación correspondiente. En caso de existir división de materia en un subcontrato, MPSA se reserva el derecho de negar la aprobación y suspender el pago correspondiente al Contratista del trabajo ejecutado bajo ese subcontrato.

En cualquier caso MPSA se reserva el derecho de veto ante cualquier subcontratista, ya contratado o por contratar, por causa de experiencias pasadas y/o mal cumplimiento de la ejecución de los Trabajos objeto de este Contrato.

9.4. Limitaciones de los Subcontratistas para subcontratar los Trabajos que les han sido encargados.

Los Subcontratistas no podrán subcontratar ni total ni parcialmente los Trabajos que les han sido encargados por el Contratista, salvo que MPSA lo autorice expresamente por escrito, en los términos de la cláusula 9.3 anterior.

No obstante que el Contratista pueda (en las circunstancias expresadas en esta Cláusula) subcontratar, el Contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar con cualquier individuo o empresa que tenga prohibida su contratación con cualquier Autoridad Gubernamental. El Contratista será totalmente responsable de verificar el estatus de cualquier posible subcontratista.

Así mismo MPSA se reserva el derecho, si tiene alguna objeción razonable en contra de un subcontratista, de solicitarle al Contratista en cualquier momento, el remplazo del mismo.

DÉCIMA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE.

10.1 Seguridad y Protección.



Contrato No. MPSA-014-2015
47

Durante todo el transcurso de la ejecución del Contrato, el Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que estén autorizados para estar en el Sitio o áreas de los Trabajos, debiendo ejecutar los Trabajos en forma apropiada de manera de evitar el acaecimiento de accidentes o enfermedades profesionales.

10.2 Entrada y Salida del Sitio.

El Contratista coordinará con MPSA la entrada y salida del Sitio y áreas de los Trabajos, de modo de reducir a un mínimo razonable la interrupción de los Trabajos y el tráfico alrededor del área en la cual se estén ejecutando.

10.3 Suministros al Personal del Contratista.

El Contratista brindará a su personal todo lo exigido por las Leyes Aplicables.

10.4 Prohibición de Uso de Alcohol, Drogas y Armas.

Queda totalmente prohibido a los trabajadores consumir alcohol y/o drogas en el Sitio y áreas de los Trabajos, igualmente se prohíbe portar armas salvo el personal de seguridad debidamente autorizado.

10.5 Días de Descanso y Feriados.

El Contratista observará lo dispuesto por la Ley Aplicable respecto a los días feriados y de descanso, los contratos individuales de trabajo y los contratos colectivos de trabajo. Sin embargo, el Contratista no podrá excusarse en los días de descanso y feriados para solicitar Órdenes de Cambio o retrasar la ejecución del Cronograma de Ejecución.

10.6 Conducta del Personal.

El Contratista promoverá la buena conducta de su personal y el de sus Subcontratistas, y adoptará todas las medidas razonables para impedir cualquier disturbio, protesta, peleas o cualquier conducta inadecuada similar entre su personal o el de sus Subcontratistas, o entre estos y el personal de MPSA, y para la preservación de la paz y protección de las personas y propiedades en las áreas cercanas al Sitio y áreas de los Trabajos. El Contratista expulsará inmediata y permanentemente del Sitio y áreas de los Trabajos a todas las personas que se involucren en ese tipo de actividades.

10.7 Seguridad del Personal y de Terceros.

10.7.1 Obligación del Contratista de cumplir las Leyes Aplicables a la seguridad e higiene ocupacional

El Contratista cumplirá con todas las Leyes Aplicables en lo relativo a la seguridad e higiene ocupacional, así como con el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

10.7.2 Obligación del Contratista de suministrar los medios para la protección del personal del Contratista, del Proyecto y de los Equipos y Materiales

El Contratista suministrará los medios necesarios para la debida protección del personal del Contratista, del Proyecto y de los Equipos y Materiales, incluyendo sin que implique limitación, el suministro de equipos de protección personal idóneo para sus trabajadores, equipos de protección colectiva, el uso de avisos de advertencia y suficiente iluminación, barreras y otras medidas de seguridad necesarias de acuerdo con el avance de los Trabajos.

10.7.3 Obligación del Contratista de suministrar dispositivos de seguridad a visitantes

El Contratista suministrará todos los dispositivos de seguridad a cualesquiera visitantes que ingresen al Sitio y áreas de los Trabajos.

10.7.4 Obligación del Contratista de mantener disponible instalaciones suficientes de primeros auxilios médicos y servicio de ambulancia

El Contratista mantendrá disponibles en el Sitio y áreas de los Trabajos instalaciones suficientes de primeros auxilios médicos y servicio de ambulancia, para la atención de su personal, el personal de los Subcontratistas, visitantes y demás personas que se encuentren en el Sitio y áreas de los Trabajos.

10.7.5 Obligación del Contratista de notificar los accidentes que puedan afectar la ejecución del Proyecto

El Contratista le notificará a MPSA todos los accidentes que puedan afectar la ejecución del Proyecto y que ocurran con motivo de la ejecución del presente Contrato, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

10.8 Precauciones en Materia de Incendios y Explosiones.

El Contratista deberá adoptar y cumplir en el Sitio y áreas de los Trabajos todas las normas y reglamentos contra incendios o explosiones, previstas en las Leyes Aplicables.

10.9 Manual de Seguridad, Salud y Ambiente.

Todo lo no previsto en esta Cláusula se regirá por el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente elaborado por el Contratista y aprobado por MPSA, de conformidad con los lineamientos estipulados en el Anexo P, que forma parte integrante del presente Contrato.



Contrato No. MPSA-014-2015
48

10.10 Cumplimiento por los Subcontratistas.

El Contratista velará por que cualquiera de los Subcontratistas que contratare para la ejecución de los Trabajos cumpla con las disposiciones previstas en este Contrato, en especial en esta Cláusula y en el respectivo Manual de Seguridad, Salud y Ambiente antes referido, y el Contratista será responsable frente a MPSA en caso de incumplimiento por parte de cualesquiera de los Subcontratistas.

DÉCIMA PRIMERA. INSTALACIONES EN EL SITIO Y AREAS DE LOS TRABAJOS. OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES. RÉGIMEN DE PROPIEDAD.

11.1 Maquinaria del Contratista.

11.1.1 Suministro de la Maquinaria del Contratista, incluyendo las instalaciones en el Sitio. Condiciones. Permisos

El Contratista deberá suministrar toda la Maquinaria del Contratista, incluyendo las instalaciones en el Sitio y áreas de los Trabajos, transporte, instalación y energía necesaria para ejecutar y concluir el Proyecto de manera segura y eficiente de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, y en cumplimiento del Cronograma de Ejecución. La Maquinaria del Contratista deberá ser de alta calidad, encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento y ser adecuada en cantidad y calidad para ejecutar y completar los Trabajos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. El Contratista es responsable de obtener todos los Permisos que fueren necesarios para el transporte, entrega, uso y retiro de la Maquinaria del Contratista, dentro del plazo que fuere necesario para concluir los Trabajos de acuerdo con el Cronograma de Ejecución.

11.1.2 Lista de Maquinaria del Contratista. Ubicación

El Contratista deberá proveerle a MPSA una lista de la Maquinaria del Contratista, indicando su ubicación o instalación en el Sitio y áreas de los Trabajos, previo a su acceso a estos.

11.1.3 Autorización de MPSA para retiro o traslado de la Maquinaria del Contratista.

Toda la Maquinaria del Contratista que sea llevada al Sitio y a las áreas de los Trabajos será destinada exclusivamente a la ejecución de los Trabajos, y el Contratista no podrá retirarla o trasladarla a un lugar diferente, salvo que MPSA le indique lo contrario por escrito.

11.1.4 Responsabilidad del Contratista de la operación, mantenimiento, cuidado y custodia.

El Contratista será el único responsable de la operación, mantenimiento, cuidado y custodia de la Maquinaria del Contratista y asumirá los Costos que de allí se deriven. MPSA no es responsable de ninguna pérdida, daños y perjuicios o Costo relacionado con la Maquinaria del Contratista.

11.1.5 Facultad de MPSA para ordenar ajustes por insuficiencia, ineficiencia o inadecuación.

Si en algún momento MPSA considera justificadamente que la Maquinaria del Contratista, herramienta o personal es insuficiente, ineficiente o inadecuado para garantizar la calidad de los Trabajos y concluirlos de acuerdo con el Cronograma de Ejecución, MPSA podrá ordenarle al Contratista que realice las sustituciones necesarias, o incluya la maquinaria o herramientas adicionales que MPSA considere apropiados. El Contratista seguirá esa orden sin que le sea posible solicitar una Orden de Cambio.

11.2 Energía y Agua.

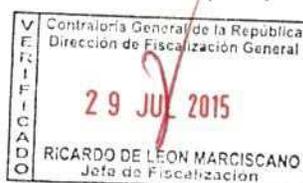
El Contratista puede usar los suministros de electricidad, gas o agua que existan en el Sitio y áreas de los Trabajos y se obliga a pagar, a quien corresponda, el Costo de dichos servicios, incluyendo el Impuesto Sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios (ITBMS) de resultar aplicable, así como a proveer todo equipo o instalaciones que se requieran para tal fin. Si dichos suministros no estuvieren disponibles en el Sitio o áreas de los Trabajos, el Contratista será responsable de hacer todo lo necesario para obtenerlos.

11.3 Consumibles.

El Contratista deberá suministrar todos los productos químicos, combustible, agua (incluyendo agua potable), lubricantes en general y otros materiales similares, aceite combustible, aceite para cilindros, combustibles auxiliares, aire comprimido, energía eléctrica y otros consumibles que fueren requeridos para la ejecución de los Trabajos hasta la fecha de Aceptación Final, excluyendo aquellos consumibles relacionados con la operación/mantenimiento del sistema una vez dada la Aceptación Sustancial del Proyecto.

11.4 Entrega de los Equipos y Materiales en el Sitio.

El Contratista será responsable de recibir todos los Equipos y Materiales en el Sitio. En el respectivo Informe de Avance de Trabajo que se hará mensualmente, el Contratista deberá indicar los Equipos y Materiales recibidos en el Sitio durante el período mensual correspondiente, informándole a MPSA de cualquier posible daño que los Equipos y



Contrato No. MPSA-014-2015
49

Materiales puedan haber sufrido.

11.5 Embalaje y Rotulado de los Equipos y Materiales.

11.5.1 Calidad del embalaje

El Contratista será responsable de asegurar que todos los Equipos y Materiales deberán ser empacados en contenedores o paquetes de primera clase.

11.5.2 Embalaje apropiado.

El Contratista será responsable de asegurar que todo embalaje deberá ser el apropiado para su transporte desde el lugar de origen hasta el Sitio.

11.5.3 Rotulación.

El Contratista será responsable de asegurar que todo empaque deberá estar rotulado adecuadamente, cumpliendo a cabalidad en ese sentido con las instrucciones del fabricante, los documentos de embarque, y los requerimientos aplicables de transporte e importación, las Leyes Aplicables y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción. En tal sentido, todos los Equipos y Materiales o componentes del mismo deberán ser entregados en el Sitio junto con la documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los conocimientos de embarque.

11.6 Transporte de los Equipos y Materiales.

El Contratista es responsable de todas las actividades de transporte (aéreo, marítimo, fluvial o terrestre, según corresponda), carga, descarga, manejo y cualesquiera otras que fueren necesarias o apropiadas para cumplir con su obligación bajo el Contrato, todo ello de conformidad con las buenas prácticas internacionales generalmente aceptadas en esta materia. El Contratista también será responsable de completar y obtener toda la información necesaria para cumplir con su obligación relativa a dichas actividades de transporte.

11.7 Propiedad del Proyecto y de los Equipos y Materiales.

11.7.1 Propiedad.

MPSA se hará el propietario exclusivo de:

- (A) El Proyecto, el Trabajo y la Línea, según se vaya ejecutando; y
- (B) De los Equipos y Materiales que adquiera el Contratista con destino a su uso o incorporación al Proyecto y a la Línea, según los mismos sean facturados a MPSA o pagados, lo que ocurra primero.

11.7.2 Garantía de libertad de carga, hipoteca, gravamen o medida.

El Contratista garantiza y asegura a MPSA que los bienes señalados en la Cláusula anterior estarán libres de toda carga, hipoteca, gravamen o medida para el momento en que los mismos pasen a ser propiedad total o parcial de MPSA conforme a lo establecido en este Contrato.

11.7.3 Obligación del Contratista de defender a MPSA de medidas, demandas, acciones o reclamos. Indemnización por daños o perjuicios.

El Contratista defenderá a MPSA y lo mantendrá indemne de los efectos de cualesquiera medidas, demandas, acciones o reclamos que versen sobre tales bienes, en contravención de la garantía antes estipulada, o que interfiera con el uso de tales bienes en la ejecución del Proyecto. De igual modo, el Contratista indemnizará a MPSA de cualesquiera daños o perjuicios que éste sufra como consecuencia de tales medidas, demandas, acciones o reclamos.

11.7.4 Certificación de propiedad y libertad de carga, gravamen o hipoteca

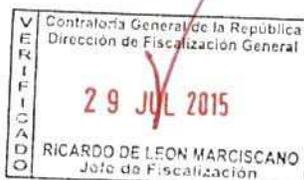
El Contratista, a petición de MPSA, emitirá o hará que sus Subcontratistas y proveedores emitan certificados que evidencien que MPSA es el propietario de cualquier bien gestionado o adquirido por el Contratista, y que los mismos están libres de cualquier carga, gravamen o hipoteca para la fecha de su emisión.

11.7.5 Responsabilidad por siniestro, pérdida, daño o avería.

La propiedad de MPSA sobre los bienes mencionados en esta Cláusula 11.7 no liberan al Contratista de su responsabilidad por cualquier siniestro, pérdida, daño o avería que puedan sufrir los mismos antes de la Aceptación Sustancial, de acuerdo con los términos de este Contrato.

11.8 Transferencia del Riesgo con Respecto al Proyecto.

No obstante lo dispuesto en la precitada Cláusula 11.7, el cuidado, custodia y control del Proyecto, incluyendo los Equipos y Materiales, así como el riesgo de pérdida o daños de los mismos o sus componentes, por la causa que fuere, recaerá sobre el Contratista desde la suscripción de la Orden de Proceder hasta la Aceptación Sustancial o hasta la terminación de este Contrato, lo que ocurra primero. Todos los Equipos y Materiales que aún no hayan sido incorporados al Proyecto se deberán almacenar en áreas resguardadas.



Contrato No. MPSA-014-2015
50

El Contratista será responsable de conservar, salvaguardar y mantener los Equipos y Materiales, repuestos y cualquier otra parte de los Trabajos. Si ocurre una pérdida, daño, hurto o destrucción, dentro o fuera del Sitio, el Contratista deberá reparar (de ser un daño reparable a juicio de MPSA) o sustituir los Equipos y Materiales o las partes de los Trabajos que hayan sido afectadas, sin Costo alguno para MPSA.

Dicho cuidado, control y riesgo pasarán a MPSA en la fecha de Aceptación Sustancial o en la fecha de terminación del Contrato, lo que ocurra primero.

No obstante lo anterior, después de la Aceptación Sustancial, el Contratista seguirá siendo responsable de la pérdida física o daños ocasionados por éste o por alguno de sus Subcontratistas que deriven del incumplimiento a sus obligaciones de ejecutar los Trabajos necesarios para lograr la Aceptación Final, según los términos de este Contrato, lo que incluye cualquier responsabilidad dimanante de la ejecución de la Lista de Asuntos Pendientes.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES UNILATERALES Y ÓRDENES DE CAMBIO.

12.1 Derecho de MPSA a Ordenar Modificaciones Unilaterales.

MPSA se reserva el derecho de ordenar, en cualquier momento y mediante notificación escrita al Contratista, cambios, ajustes, ampliaciones o reducciones a cualquier parte de los Trabajos o del Proyecto (en adelante "Modificaciones Unilaterales"), sujeto a lo dispuesto al respecto en la Ley 22 de 2006. El Contratista estará obligado a cumplir con tales Modificaciones Unilaterales, en estricta conformidad con los términos del Contrato y de la orden de modificación unilateral que al efecto emitirá MPSA. Este derecho a autorizar Modificaciones Unilaterales es un derecho exclusivo, por lo que el Contratista no podrá ejecutar cambios a ninguna parte de los Trabajos o del Proyecto, sin la previa aprobación escrita de MPSA.

12.2 Posibilidad para el Contratista de Proponer a MPSA la Aprobación de Órdenes de Cambio.

12.2.1 Posibilidad del Contratista para proponer cambios parciales al alcance y condiciones de los Trabajos o del Proyecto. Supuestos.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista podrá proponer a MPSA la aprobación de cambios parciales al alcance y condiciones de los Trabajos o del Proyecto (las "Órdenes de Cambio") en los siguientes supuestos:

- (A) Si el Plazo del Contrato requiere ajustarse por efecto directo, necesario y demostrable de eventos de Fuerza Mayor.
- (B) Si el Contratista considera que se requiere modificar el alcance de los Trabajos o cualquier aspecto del Proyecto descrita en las Especificaciones Técnicas, a fin de obtener ventajas técnicas o ahorros económicos favorables a los intereses de MPSA.
- (C) Cuando ocurra un Cambio de Ley.

12.2.2 Plazo del Contratista para proponer cambios.

Si el Contratista no propone una Orden de Cambio conforme a la Cláusula anterior luego de transcurridos quince (15) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió cualquiera de los supuestos anteriores, excepto por el supuesto de Fuerza Mayor, con respecto al cual el Contratista deberá proporcionar la notificación respectiva dentro del plazo establecido en la Cláusula 5.3.1., y deberá proponer la Orden de Cambio a más tardar dentro de los quince (15) Días Hábiles luego de que culmine el Evento de Fuerza Mayor, se entenderá que el Contratista ha renunciado a proponer la Orden de Cambio y que el supuesto respectivo carece de sustento para los fines de justificar la adopción de una Orden de Cambio conforme al Contrato.

12.2.3 Exclusiones para proponer Órdenes de Cambio.

El Contratista no podrá proponer como Órdenes de Cambio aquellas modificaciones, adiciones o alteraciones a los Trabajos del Contratista, incluyendo cualquier incremento o ajuste al Costo, naturaleza, cantidad y/o tiempo de utilización de recursos usados por el Contratista que se requieran para:

12.2.3.1 Defectos, demoras o ineficiencias del Contratista

Corregir o subsanar cualesquiera Defectos, demoras o ineficiencias del Contratista, o de quienes laboran bajo su dirección o responsabilidad, en la ejecución del Contrato, conforme a lo requerido por el mismo.

12.2.3.2 Defectos, demoras o ineficiencias de Subcontratistas

Corregir o subsanar cualesquiera Defectos, demoras o ineficiencias de Subcontratistas en el cumplimiento de sus respectivos subcontratos u órdenes de compra.

12.2.3.3 Trabajos que razonablemente deben considerarse incluidos

Realizar trabajos suplementarios no especificados expresamente en las Especificaciones Técnicas, pero que deben considerarse razonablemente incluidos dentro de la definición general del alcance de los Trabajos para lograr el funcionamiento eficiente del Proyecto y su compatibilidad con la Línea 1 del Metro de Panamá.



Contrato No. MPSA-014-2015
51

12.2.3.4 Errores o deficiencias del Contratista en la cotización del Precio Contractual

Ocultar el efecto de errores o deficiencias del Contratista en la cotización del Precio Contractual, cantidad o tiempo de utilización de los recursos o tiempos requeridos para la ejecución del Proyecto, o en familiarizarse debidamente con las exigencias del Proyecto, las condiciones del Sitio o cualquier otro aspecto de relevancia para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12.2.3.5 Errores de interpretación o lectura del Contratista.

Subsanar errores de interpretación o lectura del Contratista al ejecutar las instrucciones de MPSA o las condiciones del Contrato.

12.2.3.6 Deficiencias, demoras o daños que el Contrato expresamente obliga al Contratista a subsanar.

Corregir o subsanar aquellas deficiencias, demoras o daños que el Contrato expresamente obliga al Contratista a subsanar, corregir o absorber a sus solas expensas.

12.2.3.7 Repetir el trabajo que no satisface los estándares establecidos.

Repetir el trabajo que, sin incumplir específicamente los requisitos técnicos del Contrato, no satisface los estándares establecidos en las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.

12.3 Procedimiento.

12.3.1 No suspensión de los Trabajos.

Ninguna Modificación Unilateral ni Orden de Cambio dará cabida a que el Contratista suspenda los Trabajos.

12.3.2 Estudio de respaldo.

Toda Orden de Cambio que se origine de una propuesta del Contratista, deberá estar respaldada por un estudio que preparará el Contratista sobre los efectos e implicaciones que previsiblemente tendría la referida Orden de Cambio sobre la ejecución de los Trabajos y cualquier otro aspecto relevante del Proyecto.

12.3.3 Alcance y contenido del estudio.

Dicho estudio incluirá un estimado detallado y sustanciado del efecto que la correspondiente Orden de Cambio puede tener sobre el Plan de Ejecución, los Costos de ejecución de los Trabajos, Costos de mayor permanencia o aceleración y cualquier otro aspecto relevante. De igual forma, incluirá las enmiendas o modificaciones que la implementación de tal cambio implica hacerle al Contrato y sus Anexos. El estudio deberá estar acompañado de todo el respaldo técnico e información utilizada para determinar los Costos, cantidades y niveles estimados de material y equipo requeridos para ese cambio y cálculos de ajustes en el Plazo del Contrato, y la documentación que especifique claramente cómo afecta dicho cambio el cumplimiento del Cronograma de Ejecución.

12.3.4 Derecho de MPSA a examinar y auditar el estudio.

MPSA tendrá derecho a examinar y auditar en detalle los datos, cálculos, cuentas y recaudos que el Contratista utilice para elaborar y sustentar los estimados incluidos en sus estudios, y/o requerirle información adicional sobre los métodos, datos y criterios aplicados en su elaboración.

12.3.5 Asunción de los Costos de preparación de los estudios

Los Costos de preparación de los estudios antes señalados para la aprobación de una Orden de Cambio corresponderán al Contratista.

12.3.6 Derecho de MPSA a aprobar o rechazar el estudio

MPSA decidirá sobre la aprobación o rechazo de los estudios que respaldan las solicitudes de Órdenes de Cambio preparados por el Contratista.

12.3.7 Emisión de Orden de Cambio. Modificación del Contrato o las Especificaciones Técnicas

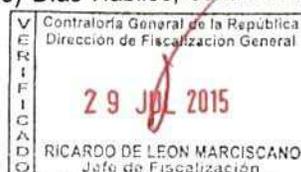
En caso de aprobación del estudio que respalda una solicitud de Orden de Cambios, MPSA emitirá la Orden de Cambio escrita para la instrumentación de la misma y preparará la modificación del Contrato o las Especificaciones Técnicas que sean necesarias para tal fin.

12.3.8 Caso de no aprobación del estudio.

En caso de no aprobación del estudio que respalda una solicitud de Orden de Cambio, MPSA podrá bien tener ese rechazo por definitivo o señalar las modificaciones que el Contratista deberá incorporar a su estudio para recibir la aprobación de MPSA.

12.3.9 Si el Contratista rehúsa efectuar modificaciones del estudio

Si el Contratista rehúsa efectuar tales modificaciones y MPSA y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre otras que las sustituyan dentro de un plazo de quince (15) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que el



Contrato No. MPSA-014-2015
52

Contratista haya sido notificado, MPSA no tendrá obligación alguna de aprobar la Orden de Cambio solicitada por el Contratista.

12.3.10 Incorporación de condiciones no objetadas por MPSA en la Orden de Cambio.

En la medida en que el estudio preparado por el Contratista contenga o implique condiciones no objetadas por MPSA, la Orden de Cambio que éste apruebe incorporará esas condiciones en la medida en que sean consistentes con las condiciones que MPSA considere necesarias.

12.3.11 Aprobación de Orden de Cambio definitiva. Formato de presentación. Incorporación al Contrato.

Una vez aprobada la Orden de Cambio definitiva, el Contratista y MPSA suscribirán las modificaciones necesarias a este Contrato, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. La Orden de Cambio será presentada de acuerdo con el Anexo O al presente Contrato, y será parte integrante de las precitadas modificaciones a este Contrato. Dichas modificaciones formarán parte de este Contrato y, junto con el mismo, se considerarán como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.

12.4 Precio de las Órdenes de Cambio.

En concordancia con lo dispuesto en la cláusula 3.14, los pagos correspondientes a las Órdenes de Cambio, si hubiere lugar a ellos, se llevarán a cabo aplicando como precio el Costo Directo de los trabajos a realizar, directamente por el Contratista o por sus Subcontratistas, identificado por las Partes como precio de mercado habitual en Panamá de los referidos trabajos, más un cargo por administración, Costos Indirectos y la utilidad total que sean fehacientemente comprobados, pero que en su conjunto (administración, Costos Indirectos y la utilidad total) en ningún caso podrá ser mayor del veinticinco por ciento (25%) de los Costos Directos totales (es decir, la suma de los del Contratista y sus Subcontratistas), todo lo cual deberá estar incluido en la Orden de Cambio correspondiente. Todos los documentos de garantía (incluyendo la garantía establecida en la Cláusula 23.1) deberán ser modificados previamente a la emisión de alguna Factura por los Trabajos ejecutados por el Contratista de acuerdo con una Orden de Cambio.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTACIÓN A SER ELABORADA POR EL CONTRATISTA.

13.1 Documentos del Proyecto.

13.1.1 Facultad de MPSA de revisar y comentar los documentos. Idioma.

El Contratista deberá someter a MPSA, para su revisión y comentarios, todos y cada uno de los documentos que se especifican en el Anexo A, así como cualquier otro documento que MPSA pueda requerir, en la oportunidad que se establece en la Cláusula 13.3 y 13.4. Todos y cualesquiera documentos a ser entregados por el Contratista deberán estar emitidos en español y de conformidad con los requisitos formales que a tal efecto establezcan las leyes de la República de Panamá.

13.1.2 Plazo para las revisiones parciales

MPSA, a su discreción, podrá emitir comentarios sobre cualquier Plano u otro documento dentro del plazo máximo establecido en el Anexo A-2 para las revisiones parciales, contado a partir de la fecha en la que haya recibido los documentos mencionados en la Cláusula anterior.

13.2 Consecuencia de los Comentarios de MPSA.

13.2.1 Obligación de ser analizado por el Contratista.

Sujeto a lo establecido en la Cláusula anterior, todo comentario de MPSA sobre algún documento entregado por el Contratista deberá ser analizado por el Contratista, y éste deberá volver a presentar dicho documento ante MPSA para su revisión y comentarios conforme a la Cláusula anterior, junto con una explicación de la resolución tomada sobre cada uno de los comentarios de MPSA en plazos similares a los establecidos en la Cláusula 13.1.2.

13.2.2 Plazo de MPSA para aprobar o rechazar los documentos entregados por el Contratista.

Una vez presentados los documentos debidamente revisados, MPSA, contará con un plazo máximo de diez (10) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de dichos documentos, para aprobar o rechazar los mismos, así como las resoluciones tomadas por el Contratista. De no emitir respuesta en dicho plazo, se considerará que el documento no tiene objeciones por parte de MPSA a efectos de la continuación de los Trabajos.

13.2.3 No liberación de responsabilidad del Contratista de cumplir con sus obligaciones, por causa de los comentarios.

De ninguna manera y bajo ninguna circunstancia los comentarios o la falta de comentarios de MPSA sobre dichos documentos, así como cualquier otro comentario o revisión de MPSA de los Trabajos o del Proyecto, liberarán al Contratista total ni parcialmente de su responsabilidad de cumplir con sus obligaciones de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, ni le dará derecho al Contratista de obtener una Orden de Cambio conforme a la Cláusula 12.



Contrato No. MPSA-014-2015
53

13.3 Entrega de Documentos Técnicos Preliminares.

Además de lo estipulado en el Anexo A, el Contratista deberá entregarle a MPSA documentos técnicos preliminares de naturaleza informativa, de manera de mantener oportunamente y bien informado al Representante de MPSA en la administración del Contrato en cuanto al avance de la ingeniería, diseño y desarrollo de los documentos que deben ser entregados por el Contratista.

13.4 Archivo Técnico.

El Contratista se obliga a elaborar un archivo que incluya todos los documentos que deben ser entregados por el Contratista. El archivo técnico deberá ser elaborado y deberá contener la información que se indica en el Anexo A, y ser entregado a MPSA dentro de un lapso no mayor de dos (2) meses contados desde la fecha de emisión del Acta de Aceptación Sustancial. El archivo técnico será enviado a MPSA en dos (2) ejemplares encuadernados por sistema, disciplina o sector geográfico, dos juegos completos en versión digital (CD o USB) en sistema no modificable (PDF o similar) y un juego completo en versión original digital modificable (Microsoft Office, CAD).

13.5 Errores o Defectos en los Documentos.

El Contratista será responsable de cualquier Costo en el cual éste incurra como resultado de cualquier equivocación, error, Defecto, discrepancia u omisión en los documentos que deben ser entregados por el Contratista, en los Planos, o en cualquier información elaborada por él o por terceros, aun cuando hayan sido aprobados por MPSA.

13.6 Propiedad Intelectual.

13.6.1 MPSA es el propietario del Proyecto

Las Partes por este medio acuerdan y declaran que MPSA es el propietario del Proyecto, el cual ha sido requerido por encargo.

13.6.2 Liberación de responsabilidad a MPSA por cualquier reclamación relativa a la propiedad intelectual

Declara el Contratista que es titular ilimitado y exclusivo de todos y cualesquiera derechos intelectuales que surjan por motivo de subcontratos, profesionales o de trabajo, con relación al Proyecto requerido por MPSA, con excepción a lo establecido en la Cláusula 13.6.5 del presente Contrato. De igual forma, el Contratista por este medio libera de toda responsabilidad a MPSA por cualquier reclamación que surja de subcontratos, profesionales o de trabajo, relativos a la propiedad intelectual, que se encuentren relacionados con el Proyecto.

13.6.3 Cesión de los derechos patrimoniales y el ejercicio de los derechos morales a favor de MPSA

El Contratista, con fundamento en lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley 64 de 2012 y, como responsable de la construcción del Proyecto, reconoce que cede todos los derechos patrimoniales y autoriza el ejercicio de los derechos morales a favor de MPSA, tal como lo establece el artículo 8 y 9 de la precitada Ley 64 de 2012.

13.6.4 Preparación por el Contratista de los trabajos requeridos bajo su supervisión, instrucciones e ideas.

Declara el Contratista que el Proyecto incluye planos, dibujos, especificaciones, cálculos, anexos, informes, software (generado por computadora o no) y otros trabajos preparados por el Contratista y requeridos, por encargo, por MPSA, bajo su supervisión, instrucciones e ideas.

13.6.5 Garantía de licencias para el uso de tecnología o derechos de propiedad intelectual de terceros.

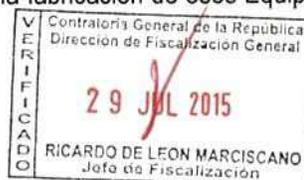
Declara el Contratista que garantizará que cualquier licencia, contrato o acuerdo que haya celebrado con terceros relacionado con diseños mecánicos, electromecánicos, de sistemas de control, de software, o similares, que vayan a ser utilizados para el Proyecto pero no hayan sido diseñados específicamente para éste, prevé el suministro u obtención de licencias para el uso de tecnología o derechos de propiedad intelectual de terceros que forman parte o que han de ser utilizados en el Proyecto e incluye las siguientes disposiciones:

- Tales licencias otorgan a MPSA y cualquier operador sucesor, el derecho a usar la tecnología o los derechos de propiedad intelectual de terceras partes en operación y mantenimiento y en relación con el Proyecto.
- Tales licencias son transferibles a MPSA, sus empleados y agentes, personas designadas y cualquier operador sucesor, y permiten el otorgamiento de sub-licencias.

DÉCIMA CUARTA. PRUEBAS Y DERECHO DE INSPECCIÓN DE MPSA.

14.1 Inspección y Pruebas durante la Fabricación.

En el Sitio, áreas de Trabajos, o en los talleres de fabricación de los Equipos y Materiales, y durante horas normales de oficina, MPSA, los ingenieros que éste designe (los "Ingenieros de MPSA") y sus respectivos representantes podrán, sin estar obligados a ello, inspeccionar, examinar y comprobar todos los materiales, al igual que verificar el avance de la fabricación, la calidad y la conformidad con las Especificaciones Técnicas de todos los Equipos y Materiales que deberán ser proporcionados de acuerdo con este Contrato. Si la fabricación de esos Equipos y Materiales se realiza



Contrato No. MPSA-014-2015
54

en instalaciones pertenecientes a terceros distinto del Contratista, el Contratista deberá obtener el acceso a esas instalaciones para MPSA, los ingenieros que éste designe y sus respectivos representantes, de manera que éstos puedan realizar las inspecciones, exámenes y pruebas antes mencionadas. Ninguna de dichas inspecciones, exámenes o pruebas eximirá al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato.

14.2 Fechas para la Inspección y Pruebas.

14.2.1 Plazos e información a suministrar previos a las pruebas.

Con por lo menos un (1) mes de antelación, o dentro del plazo que a tal efecto establezcan las Especificaciones Técnicas, el que sea mayor, a una prueba programada con respecto a los Trabajos y/o Equipos y Materiales, el Contratista deberá suministrarle a MPSA la información sobre:

- (i) El lugar de cada una de las pruebas, exceptuando las Pruebas de Aceptación;
- (ii) El protocolo de la prueba; y
- (iii) Los criterios de aceptación correspondiente a dicha prueba de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

El Contratista le confirmará la fecha de la prueba a MPSA, al menos diez (10) Días Hábiles antes de la prueba. MPSA notificará al Contratista, con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, su intención de presenciar o no esas pruebas o inspecciones, o solicitará que se pospongan por un lapso que no podrá ser mayor de setenta y dos (72) horas. MPSA, los ingenieros que éste designe y sus respectivos representantes y asesores podrán presenciar esas pruebas. El Contratista le enviará con celeridad a MPSA una copia certificada de los resultados de toda prueba o inspección realizada.

14.2.2 Derecho de MPSA para solicitar repetir pruebas y/o inspecciones.

Si MPSA considera que alguna prueba o inspección no presenciada por MPSA debe ser repetida, MPSA lo informará entonces al Contratista y éste procederá a repetir esas pruebas y/o inspecciones. MPSA deberá asumir los Costos y las consecuencias de dicha repetición, a menos que alguna de esas pruebas muestre resultados insatisfactorios, en cuyo caso, el Contratista deberá asumir los referidos Costos y consecuencias.

14.3 Recursos para las Pruebas.

El Contratista será responsable de suministrar toda la asistencia, personal, combustible, lubricantes, electricidad, equipos, instrumentos, y todo cuanto fuere necesario o razonablemente requerido para realizar eficientemente la prueba o inspección correspondiente.

14.4 Obra a ser Puesta bajo Tierra o Cubierta.

El Contratista deberá permitir y ofrecerle a MPSA toda oportunidad de examinar, probar, inspeccionar o medir en el Sitio cualquier Trabajo, Equipos y Materiales o porción del Proyecto antes de que el mismo sea enterrado o cubierto. En tal sentido:

14.4.1 Concesión de plazo para que MPSA efectúe inspecciones.

El Contratista le concederá a MPSA un plazo no menor de cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en que los Trabajos, Equipos y Materiales o porción del Proyecto mencionada en el párrafo anterior esté lista para ser inspeccionada, revisada, medida o probada, para que MPSA, si así lo juzga conveniente, pueda inspeccionar, revisar, medir o probar esa parte del Proyecto.

14.4.2 Notificación de MPSA de que a su juicio es innecesario realizar pruebas o inspecciones.

Si MPSA le notifica por escrito al Contratista que a su juicio es innecesario realizar la prueba, inspección, revisión o medición de dicha obra, el Contratista procederá a enterrarla o cubrirla.

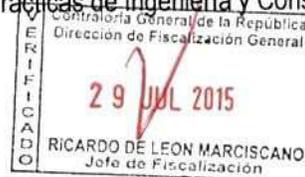
14.4.3 Consecuencias de la falta de cumplimiento del Contratista con las disposiciones de esta Cláusula.

La falta de cumplimiento del Contratista con las disposiciones de esta Cláusula hará que MPSA le pueda ordenar que desentierre o descubra la parte del Proyecto correspondiente, y el Contratista deberá pagar los Costos que ello requiera, incluso si el Proyecto está acorde con los términos de este Contrato. Si el Contratista ha cumplido con los términos de esta Cláusula, pero MPSA desea que desentierre o descubra la parte de la obra correspondiente, MPSA pagará esos Costos, a menos que se identifiquen condiciones insatisfactorias, en cuyo caso será el Contratista quien asuma ese Costos y sus consecuencias.

14.5 Certificados de Prueba.

14.5.1 Obligación del Contratista de presentar el certificado de prueba.

Una vez que los Trabajos, Equipos y Materiales o porción del Proyecto pasen las pruebas mencionadas en esta Cláusula, el Contratista deberá elaborar y presentarle a MPSA los resultados de las pruebas y toda la información de respaldo referente a todas y cada una de ellas. El Contratista deberá presentar, anexo a dicha documentación, el certificado de prueba, elaborado de acuerdo con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.



Contrato No. MPSA-014-2015
55

14.5.2 Plazo de MPSA para remitir comentarios sobre el certificado de prueba.

MPSA, si fuere pertinente, podrá remitir al Contratista sus comentarios sobre el certificado de prueba en cuestión, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha en que toda la información pertinente sea presentada a MPSA, en cuyo caso el Contratista deberá tomar las acciones correspondientes.

14.6 Pruebas o Inspecciones Insatisfactorias.

Si alguna prueba o inspección del Proyecto produce resultados que a criterio de MPSA se consideran insatisfactorios y, por lo tanto, las respectivas partes del Proyecto están defectuosas o no se ajustan a los términos de este Contrato, MPSA notificará dicha circunstancia al Contratista, quien deberá remediar inmediatamente esos Defectos o incumplimiento según los términos de este Contrato, de manera que el Proyecto cumpla con dichos términos. Una vez así remediado, y que el Proyecto cumpla con los términos de este Contrato, MPSA podrá solicitar que se repitan las pruebas en cuestión. El Contratista deberá pagar los Costos requeridos al efecto y no tendrá derecho a prórroga de ninguno de los lapsos establecidos en el Cronograma de Ejecución.

14.7 Responsabilidad del Contratista.

No se considerará que la decisión, instrucción, aprobación o rechazo por MPSA o los Ingenieros de MPSA de las pruebas o inspecciones que se realicen conforme a esta Cláusula eximen al Contratista de sus obligaciones, o reduce sus obligaciones de ejecutar el Proyecto de conformidad con los términos de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUESTA EN OPERACIÓN Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN.

15.1 Finalización de los Trabajos.

15.1.1 Ocurrencia de la Finalización de los Trabajos.

La Finalización de los Trabajos ocurrirá en el momento en que el Proyecto y los Trabajos hayan sido completados de conformidad con las Especificaciones Técnicas, de modo que la Línea esté lista para operar de forma segura, eficiente y confiable, incluyendo, pero sin estar limitado a ello, la ocurrencia de lo siguiente:

- i) El Contratista ha cumplido con todas las disposiciones del Contrato, relacionadas con la instalación y las pruebas e inspecciones de control de calidad de las obras, los Trabajos y de los Equipos y Materiales necesarios para la operación y mantenimiento de la Línea;
- ii) La Línea está completa estructuralmente, electromecánicamente, y en todos sus sistemas, lista para operar;
- iii) La Línea puede ser operada sin causar daños a personas, a la propia Línea o a cualquier otro bien; y
- iv) El Contratista ha terminado de dictar la parte teórica del programa de entrenamiento.

15.1.2 Notificación de Finalización de los Trabajos

El Contratista notificará a MPSA que se ha logrado la Finalización de los Trabajos una vez que aquél haya satisfecho todos los requisitos para obtener dicha finalización. Dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en la que reciba dicha notificación, MPSA notificará al Contratista si el Contratista ha cumplido con los requisitos de la Finalización de los Trabajos. Si dichos requisitos no han sido cumplidos por parte del Contratista, MPSA especificará en su notificación las razones por las cuales los requisitos para la Finalización de los Trabajos no han sido cumplidos. El Contratista corregirá prontamente dichas deficiencias de manera que pueda alcanzar la Finalización de los Trabajos a la brevedad posible. Luego de concluidas las correcciones de las deficiencias antes indicadas, el Contratista notificará a MPSA que han sido satisfechos todos los requisitos para obtener la Finalización de los Trabajos.

15.1.3 Alcance de esta cláusula

Las disposiciones de esta cláusula se aplicarán también a la finalización de los componentes o elementos para efectos de la Aceptación Sustancial Parcial de dichos componentes o elementos.

15.2 Puesta en Operación.

15.2.1 Comienzo de la Puesta en Operación

El Contratista comenzará la Puesta en Operación inmediatamente después que logre la Finalización de los Trabajos, y terminará la Puesta en Operación tan pronto como sea posible. La Puesta en Operación comprende la realización de las Pruebas de Aceptación.

15.2.2 Coordinación con MPSA y con terceros.

Durante la Puesta en Operación, el Contratista deberá coordinar con MPSA y con terceros, según fuere el caso, todo cuanto sea necesario o recomendable de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, y deberá programar y dirigir las actividades del personal de operación y mantenimiento de MPSA como se indica en la Cláusula 4.3.



Contrato No. MPSA-014-2015
56

15.3 Notificación de Pruebas de Aceptación.

15.3.1 Entrega de cronograma de actividades para programa de pruebas.

Con no menos de sesenta (60) días de anticipación a la fecha programada para iniciar la Puesta en Operación, el Contratista deberá enviar a MPSA un cronograma de las actividades relacionadas con el programa de pruebas, indicando las fechas aproximadas en las que se realizarán las Pruebas de Aceptación. El Contratista hará cuanto esté a su alcance para suministrarle a MPSA información actualizada de todas las actividades relacionadas con dicho programa de pruebas, y el Contratista coordinará con MPSA la fijación de la oportunidad para la realización de cualquier prueba.

15.3.2 Notificación de inicio de Prueba de Aceptación. Aceptación/Rechazo

El Contratista notificará a MPSA con no menos de veinte (20) días de anticipación, la fecha en que se iniciará cualquier Prueba de Aceptación. Dentro de los cinco (5) Días Hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba cualquier notificación de Prueba de Aceptación, MPSA deberá informar por escrito al Contratista:

- i). Aceptando dicha notificación de prueba; o
- ii). Rechazando dicha notificación de prueba, en cuyo caso deberá sustentar su negativa, explicando por qué no se han completado los requisitos previos para realizar dicha prueba. Al recibir tal aviso, el Contratista tomará las medidas que sean apropiadas para subsanar lo descrito en la negativa de MPSA. Luego de subsanada dicha circunstancia, el Contratista deberá darle a MPSA una nueva notificación de prueba.

Cualquier Prueba de Aceptación deberá ser presenciada por MPSA, los ingenieros que ésta designe, así como sus respectivos representantes y asesores.

15.3.3 Notificación de cambio en la fecha de inicio de Prueba de Aceptación.

El Contratista le notificará a MPSA cualquier cambio en la fecha de inicio de una Prueba de Aceptación. Dicha notificación deberá ser recibida por MPSA como mínimo siete (7) Días Hábiles antes de la nueva fecha programada para iniciar la respectiva prueba. Si ocurre un cambio en el programa final de Pruebas de Aceptación notificado por el Contratista a MPSA, el Contratista deberá entonces informar dicho cambio a MPSA con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha originalmente programada para iniciar la prueba correspondiente. Si el Contratista modifica la fecha de cualquier Prueba de Aceptación, el Contratista, a su exclusivo Costo, reprogramará dicha prueba según lo solicite MPSA, a fin de hacer ajustes a la agenda de MPSA, los ingenieros que ésta designe, o sus respectivos representantes o asesores que originalmente iban a presenciar la prueba.

15.4 Procedimientos de Prueba.

15.4.1 Entrega de borrador de procedimientos para las Pruebas de Aceptación

Con por lo menos cinco (5) meses de antelación a la fecha programada para la Terminación Sustancial del Proyecto, el Contratista deberá entregarle a MPSA y a los ingenieros que éste designe un borrador de los procedimientos para las Pruebas de Aceptación (los "Procedimientos de Prueba"). El Contratista deberá diseñar las Pruebas de Aceptación de acuerdo con los requerimientos de las Especificaciones Técnicas. Si dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha de entrega de dicho borrador, MPSA o los ingenieros que éste designe emiten observaciones con respecto a ese procedimiento, el Contratista inmediatamente incluirá dichas observaciones y presentará el procedimiento modificado a MPSA para su aprobación. MPSA manifestará su aceptación de los Procedimientos de Prueba sugerido, enviando una notificación al Contratista dentro de un término de sesenta (60) días después de la presentación de cualquier versión modificada de los Procedimientos de Prueba sugeridos. Una vez que el Procedimiento de Prueba sugerido haya sido aceptado de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, pasará a ser el "Procedimiento de Prueba" y será incluido como parte del Anexo J de este Contrato. Las Partes acordarán la forma que tendrá los certificados de Pruebas de Aceptación a ser presentado por el Contratista para su aceptación por MPSA.

15.4.2 Cumplimiento de términos y condiciones establecido en el Contrato

Las Pruebas de Aceptación se deberán llevar a cabo estrictamente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato para tal fin, lo cual incluye a los Procedimientos de Prueba.

15.4.3 Actividades inusuales de mantenimiento u operación durante las Pruebas de Aceptación.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Contrato, el personal del Contratista no realizará ninguna actividad inusual de mantenimiento u operación durante las Pruebas de Aceptación a fin de concluir exitosamente tal prueba.

15.5 Repetición de Pruebas de Aceptación.

Si al ser sometidos a prueba por el Contratista en presencia de MPSA y según los Procedimientos de Prueba convenidos, el Proyecto o cualquier parte del Proyecto o Trabajos diseñados, adquiridos, fabricados e instalados por el Contratista conforme a este Contrato, no cumplen de manera satisfactoria con las Especificaciones Técnicas a juicio de MPSA, éste ordenará al Contratista corregir el Defecto y repetir las Pruebas de Aceptación, corriendo el Contratista con el Costo y gastos, dentro de un periodo no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de inicio de



Contrato No. MPSA-014-2015
57

la Prueba de Aceptación inicial.

La corrección de un Defecto y el volver a someter a prueba parte del Proyecto no eximirá al Contratista de su obligación de cumplir la Terminación Sustancial del Proyecto para la fecha programada de Terminación Sustancial del Proyecto de acuerdo al Cronograma de Ejecución.

La subsanación del Defecto y la repetición de las pruebas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de inicio de la Prueba de Aceptación inicial, deberá realizarse sin afectar la operatividad de la Línea durante ese periodo.

Si el Contratista no ha logrado la Terminación Sustancial del Proyecto dentro de dichos sesenta (60) días contados desde la fecha de inicio de la Prueba de Aceptación inicial, tal falta constituirá un Caso de Incumplimiento del Contratista a sus obligaciones bajo el presente Contrato.

Si el Contratista estima que la corrección del Defecto demorará más de sesenta (60) días deberá solicitar a MPSA la autorización para la extensión de este periodo, aportando la sustentación correspondiente. MPSA no estará obligado a otorgar la extensión, pero no la negará irrazonablemente.

El otorgamiento de la extensión no eximirá al Contratista de su obligación de cumplir la Terminación Sustancial del Proyecto para la fecha programada de Terminación Sustancial del Proyecto de acuerdo al Cronograma de Ejecución.

15.6 Nuevas Pruebas Después de Realizar Modificaciones.

Una vez se hayan corregido todos los Defectos detectados en las Pruebas de Aceptación, el Contratista le notificará a MPSA la fecha en que se volverá a realizar la Prueba de Aceptación respectiva, a cuyo efecto el Contratista notificará a MPSA por lo menos siete (7) días antes de la fecha de inicio de la prueba respectiva.

El Contratista repetirá la prueba correspondiente, en la fecha y hora señaladas en la respectiva notificación a MPSA. MPSA, el Ingeniero de MPSA, cualesquiera otros ingenieros que éste designe, y sus respectivos representantes o asesores, podrán presenciar cualquier nueva Prueba de Aceptación y el Contratista deberá coordinar con MPSA la fijación de las nuevas fechas para la misma.

MPSA le notificará al Contratista cualquier Defecto que observe durante la nueva Prueba de Aceptación de modo que el Contratista, como condición para volver a realizar la Prueba de Aceptación, pueda corregirlo. Las Partes procederán luego de la misma manera indicada en la Cláusula anterior con respecto a esos Defectos.

15.7 Retrasos en las Pruebas.

Si, en opinión de MPSA, las Pruebas de Aceptación se demoraren indebidamente, MPSA podrá notificar esta circunstancia al Contratista y otorgarle un término de veinte (20) días para que dentro del mismo el Contratista inicie la ejecución de las pruebas objeto de la notificación. Dichas pruebas sólo podrán iniciarse mediante aviso a MPSA enviado con no menos de siete (7) Días Hábiles de anticipación. El otorgamiento del plazo de tiempo del que trata la presente Cláusula 15.7 por parte de MPSA no dará derecho al Contratista a un incremento en el precio o a prórroga.

15.8 Recursos para las Pruebas.

El Contratista proporcionará todo el personal necesario para la Puesta en Operación, las Pruebas de Aceptación, lo cual incluye a los representantes de los fabricantes o vendedores de los Equipos y Materiales y, además, otras personas cuya presencia sea requerida por MPSA por escrito al Contratista.

15.9 Asistencia de MPSA durante las Pruebas de Aceptación.

MPSA podrá suministrar personal propio, a petición del Contratista, para prestar asistencia a éste durante la Puesta en Operación, las Pruebas de Aceptación, en el entendido que el Contratista será responsable por los actos del personal de MPSA durante el periodo comprendido entre la fecha de inicio de la Puesta en Operación y hasta la fecha de la Aceptación Sustancial y en ningún caso dicha asistencia releva al Contratista de su Responsabilidad EPC.

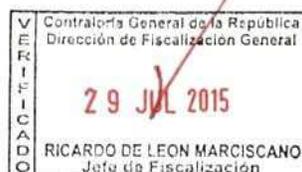
DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN SUSTANCIAL DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN SUSTANCIAL.

16.1 Terminación Sustancial del Proyecto.

Se entenderá que ha ocurrido la Terminación Sustancial del Proyecto cuando el Contratista haya cumplido con todos y cada uno de los siguientes puntos:

- 16.1.1 El Proyecto ha alcanzado la Finalización de los Trabajos;
- 16.1.2 El Proyecto ha pasado satisfactoriamente todas las Pruebas de Aceptación;
- 16.1.3 La Línea esté en condiciones de ser operada y mantenida.

La Línea está en condiciones de ser operada y mantenida en forma segura y confiable, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, el Estudio de Impacto Ambiental, los estudios de impacto ambiental complementarios que son responsabilidad del Contratista conforme a lo establecido en el Pliego de Licitación, las Leyes Aplicables y los



Contrato No. MPSA-014-2015
58

demás requerimientos de este Contrato;

16.1.4 Programa de entrenamiento.

El programa de entrenamiento del Contratista para el personal de MPSA ha sido concluido de acuerdo con la Cláusula 3.2(O);

16.1.5 Entrega de certificado.

El Contratista ha entregado a MPSA un certificado, firmado por el representante legal del Contratista, dejando constancia de que el Proyecto ha sido diseñado y construido de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción;

16.1.6 Copia de los Permisos

El Contratista ha proporcionado una copia de los Permisos a MPSA;

16.1.7 Conclusión del Proyecto y los Trabajos según los términos y condiciones del Contrato

El Contratista ha concluido todo el Proyecto y los Trabajos según los términos y condiciones de este Contrato, salvo por la Lista de Asuntos Pendientes; y

16.1.8 Emisión de acta

Contraloría y MPSA hayan emitido un acta, luego de cumplir con los procedimientos establecidos en las Cláusulas 16.2 y 16.3 de este Contrato, en la que se establece que el nivel de ejecución física del Proyecto permite su utilización, pese a la existencia de detalles que el Contratista está obligado a subsanar. Dichos detalles estarán incluidos en la Lista de Asuntos Pendientes, previo acuerdo entre el Contratista y MPSA. El plazo máximo para subsanar los mencionados detalles será de ciento ochenta (180) días luego de la Aceptación Sustancial; y

16.1.9 Acuerdo de Lista de Asuntos Pendientes.

MPSA y el Contratista hayan llegado a un acuerdo sobre el contenido de la Lista de Asuntos Pendientes.

16.2 Notificación de Terminación Sustancial del Proyecto.

El Contratista enviará a MPSA una notificación de Terminación Sustancial del Proyecto cuando considere que ha alcanzado la Terminación Sustancial del Proyecto. La notificación de Terminación Sustancial del Proyecto contendrá un reporte de las Pruebas de Aceptación, así como cualquier otra información requerida por MPSA a los efectos de determinar que los requisitos establecidos en la Cláusula anterior han sido satisfechos.

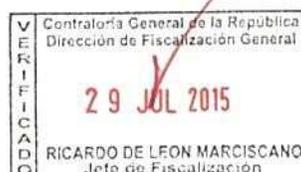
16.3 Acta de Aceptación Sustancial.

Dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir del recibo de la notificación de Terminación Sustancial del Proyecto, la Contraloría y MPSA, mediante acta, emitirán declaración (el "Acta de Aceptación Sustancial") en la que se establece que el nivel de ejecución física del Proyecto permite su utilización, pese a la existencia de detalles que el Contratista está obligado a subsanar (la "Aceptación Sustancial"). En caso de que, a juicio de MPSA, dicho nivel de ejecución física del Proyecto no permita su utilización, MPSA le notificará al Contratista sobre cualquier Defecto encontrado en el Proyecto o cualquier otro motivo por el cual considera que no ha ocurrido la Terminación Sustancial del Proyecto. Inmediatamente después de recibir de MPSA la notificación antes referida, el Contratista procederá a corregir esos Defectos, a ejecutar los trabajos requeridos para completar el Proyecto o a corregir todo aquello que MPSA le indicare como motivo para no confirmar que ha ocurrido la Terminación Sustancial del Proyecto, y en ese caso se repetirá el procedimiento de notificación anteriormente indicado aquí, hasta que se haya alcanzado la Terminación Sustancial del Proyecto. Cuando el Contratista verifique, a satisfacción del MPSA, el logro de la Terminación Sustancial del Proyecto, se suscribirá el Acta de Aceptación Sustancial. Sin perjuicio de lo dispuesto en este párrafo, el reconocimiento de la Terminación Sustancial del Proyecto y la suscripción del acta respectiva no relevarán al Contratista de sus obligaciones o responsabilidad de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

16.4 Aceptación Sustancial Parcial

Se podrán efectuar Aceptaciones Sustanciales Parciales a solicitud de MPSA siempre que: (i) se haya alcanzado la finalización de los trabajos que permitan la Aceptación Sustancial del componente o elemento objeto de la consideración de MPSA, según definición de la cláusula 16.1 del Contrato; y (ii) sea conveniente para MPSA que el citado componente o elemento entre en operación. Por cada Aceptación Sustancial Parcial, se elaborará la correspondiente Acta de Aceptación Sustancial Parcial y, cumplidos las condiciones y el plazo de hasta 180 días establecidos en el contrato, se generará la respectiva Acta de Terminación Parcial del referido componente o elemento.

A partir de la Aceptación Sustancial Parcial de un determinado componente o elemento, el cuidado, custodia y control de dicho componente o elemento pasará a MPSA a partir de la firma de la respectiva Acta, a excepción de la lista de Asuntos Pendientes.



Contrato No. MPSA-014-2015
59

Handwritten signatures and initials.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES CON POSTERIORIDAD A LA ACEPTACIÓN SUSTANCIAL.**17.1 Lista de Asuntos Pendientes.****17.1.1 Obligación del Contratista de llevar la Lista de Asuntos Pendientes.**

El Contratista deberá llevar en todo momento durante la ejecución del Proyecto un listado que indique las partes del Proyecto que quedan por ejecutar hasta la Aceptación Final del Proyecto para confirmar que éste cumple con los términos y condiciones de este Contrato. El Contratista deberá elaborar y presentar a MPSA para su revisión y aprobación la Lista de Asuntos Pendientes, a más tardar treinta (30) días antes de la fecha en que considere logrará la Terminación Sustancial del Proyecto. El Contratista hará modificaciones a la lista, cuando así lo solicite MPSA.

17.1.2 Personal calificado en el Sitio para completar la Lista de Asuntos Pendientes.

El Contratista mantendrá personal calificado en el Sitio para completar los temas establecidos en la Lista de Asuntos Pendientes hasta la fecha de Aceptación Final.

17.1.3 Plazo para completar los asuntos de la Lista de Asuntos Pendientes.

Una vez MPSA haya aprobado la Lista de Asuntos Pendientes, el Contratista coordinará con MPSA el inicio de los trabajos para completar los asuntos contenidos en dicha lista, la cual deberá ser rectificada formalmente en un término máximo de treinta (30) días siguientes de la fecha de Aceptación Sustancial. El Contratista deberá completar los asuntos de la Lista de Asuntos Pendientes, en el plazo que MPSA determine, el cual no podrá ser mayor de ciento ochenta (180) días siguientes de la Aceptación Sustancial. MPSA tendrá el derecho a retener del pago debido al Contratista en la Aceptación Sustancial un monto no menor al cien por ciento (100%) del Costo estimado por el Contratista para completar la Lista de Asuntos Pendientes, y dicho monto retenido no será pagado al Contratista hasta que haya completado la Lista de Asuntos Pendientes.

17.2 Retiro de Maquinaria.

El Contratista dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de la Aceptación Sustancial deberá retirar del Sitio toda la Maquinaria del Contratista, instalaciones, materiales y desechos del Contratista, incluyendo los Materiales Peligrosos de los cuales el Contratista es responsable según este Contrato, y deberá disponer de ellos adecuadamente a excepción de aquellos requeridos para la realización de los asuntos de la Lista de Asuntos Pendientes, los cuales deberá retirar del Sitio treinta (30) días después de cumplido el plazo establecido por MPSA para cumplir los mencionados asuntos pendientes.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN DEL PROYECTO Y ACEPTACIÓN FINAL.**18.1 Terminación del Proyecto.**

La Terminación del Proyecto ocurrirá a los ciento ochenta (180) días siguientes a la fecha del Acta de Aceptación Sustancial siempre y cuando el Contratista haya cumplido con todos y cada uno de los puntos que se listan en los siguientes subnumerales. En caso de ocurrir Aceptaciones Sustanciales Parciales, la Terminación de los Trabajos correspondientes al componente o elementos objeto de la Aceptación Sustancial Parcial ocurrirá a los ciento ochenta (180) días siguientes de la fecha de la respectiva Acta de Aceptación Sustancial Parcial, constituyendo una Terminación Parcial.

18.1.1 Conclusión de la Lista de Asuntos Pendientes.

El Contratista haya concluido toda la Lista de Asuntos Pendientes de acuerdo con este Contrato a satisfacción de MPSA;

18.1.2 Corrección de Defectos.

El Contratista haya corregido todos los Defectos que se han detectado antes de la Terminación del Proyecto; excepto aquellos que a juicio de MPSA sean considerados menores, los cuales deberán ser corregidos en el plazo máximo que determine MPSA, durante el periodo de garantía del Contrato y aplicando las previsiones de la cláusula 19 a este respecto;

18.1.3 Finalización de Trabajos y Pruebas de Aceptación.

Se hayan concluido satisfactoriamente la Finalización de los Trabajos y Pruebas de Aceptación, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 15 o, en caso de haberse encontrado Defectos, los mismos deben haber sido reparados o subsanados. El Sitio y las demás áreas de los Trabajos han sido restaurados a la condición en la cual se encontraban antes de iniciar los Trabajos, excepto por las modificaciones pactadas como parte de los Trabajos conforme a este Contrato, en cuyo caso se deberán encontrar conforme a lo aquí acordado;

18.1.4 Entrega de documentación

Todos los Documentos del Proyecto, reportes y otra documentación que hayan sido entregados por el Contratista a



Contrato No. MPSA-014-2015
60

MPSA de acuerdo a los términos de este Contrato han sido entregados a y aprobados por MPSA;

18.1.5 Retiro de maquinaria, instalaciones, materiales y desechos.

Toda la Maquinaria del Contratista, instalaciones, materiales y desechos del Contratista, incluyendo los Materiales Peligrosos de los cuales el Contratista es responsable según este Contrato, hayan sido retirados del Sitio y demás áreas de los Trabajos y se ha dispuesto de ellos adecuadamente y conforme al Estudio de Impacto Ambiental, los estudios de impacto ambiental complementarios responsabilidad del Contratista, y las Leyes Aplicables;

18.1.6 Indemnizaciones que el Contratista deba pagar a MPSA.

Toda indemnización que el Contratista deba pagar a MPSA por demora en la Aceptación Sustancial, si la hubiere, haya sido completamente pagada a satisfacción de MPSA;

18.1.7 Liberación o afianzado de Gravámenes del Contratista.

Que se hayan liberado o afianzado cualesquiera Gravámenes del Contratista, de manera satisfactoria para MPSA y, en caso de ser requerido por MPSA, el Contratista le haya entregado a MPSA las liberaciones definitivas de Gravámenes del Contratista y las liberaciones definitivas de gravámenes de cada Subcontratista;

18.1.8 Proyecto en condiciones de ser operado y mantenido en forma segura y confiable.

El Proyecto esté en condiciones de ser operado y mantenido en forma segura y confiable de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, en todas las modalidades de operación especificadas en este Contrato;

18.1.9 Acta de Aceptación Final.

MPSA y la Contraloría hayan emitido un Acta de Aceptación Final, luego de concluido el procedimiento establecido en la Cláusula 18.2, en la cual hagan constar el haber recibido a satisfacción el Proyecto;

18.1.10 Satisfacción de todas las otras obligaciones del Contratista.

Se hayan satisfecho todas las otras obligaciones del Contratista correspondientes a los Trabajos y aquellas pendientes del Contratista bajo este Contrato; y

18.1.11 Planos finales ("as built").

MPSA ha recibido del Contratista todos los Planos finales, y éstos reflejan el Proyecto tal y como el mismo ha sido construido e instalado, con la suficiente exactitud para ser correctamente mantenido ("as built").

18.2 Aceptación Final.

Una vez el Contratista estime ha alcanzado la Terminación del Proyecto y que todos los requerimientos para la aceptación final se han cumplido, el Contratista enviará a MPSA una notificación de Terminación del Proyecto (en adelante la "Aceptación Final").

Seguidamente, tan pronto como sea razonablemente posible, un equipo conformado por representantes de MPSA, el Contratista y los ingenieros que éste designe llevarán a cabo la inspección final del Proyecto.

Dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a dicha inspección, MPSA deberá notificarle al Contratista por escrito si éste último ha satisfecho los requerimientos de este Contrato para que ocurra la Aceptación Final.

En caso que, a juicio de MPSA, se hayan cumplido dichos requerimientos, las Partes suscribirán un acta (en adelante el "Acta de Aceptación Final").

Si los requerimientos para la Aceptación Final no han sido satisfechos, MPSA lo notificará por escrito al Contratista, describiendo en detalle las deficiencias observadas y las medidas correctivas requeridas, incluyendo las fechas fijadas para la terminación de ese trabajo incompleto o correctivo. El Contratista deberá corregir con prontitud todas esas deficiencias. El procedimiento establecido en esta Cláusula se repetirá según sea necesario hasta lo que ocurra primero entre:

- i). El cumplimiento por parte del Contratista de los requerimientos para la suscripción del Acta de Aceptación Final por parte de MPSA, o
- ii). La terminación de este Contrato.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO Y AUSENCIA DE DEFECTOS.

19.1 Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos.

19.1.1 Garantía del Contratista sobre los trabajos ejecutados.

El Contratista garantizará a MPSA que la Línea incluyendo todos los Trabajos, obras, Equipos y Materiales, incorporados a la misma, que sean utilizados en la ejecución del Contrato y que sean suministrados por el Contratista, sus proveedores, Subcontratistas o cesionarios:



Contrato No. MPSA-014-2015
61

- i). Se ajustarán a las Especificaciones Técnicas y Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, Leyes Aplicables, Permisos y a los demás requerimientos de este Contrato,
- ii). Serán los adecuados para ser utilizados por MPSA en un proyecto de esta índole; y
- iii). Estarán libres de Defectos, incluyendo defectos de diseño, fabricación, funcionamiento u operación, serán nuevos, de buena calidad y con sus correspondientes certificados de garantía, a los fines de que satisfagan plenamente las condiciones operacionales requeridas por el Proyecto, este Contrato, el Pliego de Licitación y la Ley Aplicable.

19.1.2 Secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual.

El Contratista le garantiza a MPSA que ninguna parte del Proyecto, incluyendo los Equipos y Materiales y los Documentos del Proyecto, el diseño o el uso o propiedad de los mismos por parte de MPSA, infringe, viola o constituye apropiación indebida de secreto comercial, derecho privilegiado, patente, derecho de autor, marca comercial u otra propiedad o derecho intelectual.

19.2 Periodo de Garantía con respecto a los Defectos.

El periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, será:

- i). Con respecto a los sistemas, el Material Rodante, los Equipos y Materiales, por un lapso de dos (2) años, contado a partir de: (a) la fecha del Acta de Aceptación Final (en adelante, el "Periodo Básico de Garantía de los Equipos"), periodo éste que podrá ser prorrogado de acuerdo con la Cláusula 19.5 (el Periodo Básico de Garantía de los Equipos y la Prórroga de la Garantía de los Equipos – como se define en la Cláusula 19.5.1 – se denominan colectivamente el "Periodo de Garantía de los Equipos") o (b) la fecha del Acta o Actas de Terminación parcial, si ocurriera(n), aplicable únicamente a los componentes o elementos incluidos en dicha(s) Terminación(ones) parcial(es); y
- ii). Con respecto al resto de los Trabajos y el resto del Proyecto, por un lapso de tres (3) años contados a partir de: (a) la fecha del Acta de Aceptación Final (en adelante, el "Periodo Básico de Garantía del Proyecto"), o (b) la fecha del Acta o Actas de Terminación parcial si ocurriera(n), aplicable únicamente a los componentes o elementos incluidos en dicha(s) terminación(ones) Parcial(es), periodos éstos que podrá ser prorrogado de acuerdo con la Cláusula 19.5 (el Periodo Básico de Garantía del Proyecto y la Prórroga de la Garantía del Proyecto – como se define en la Cláusula 19.5.1 – se denominan colectivamente el "Periodo de Garantía del Proyecto").

19.3 Notificación de la Existencia de Defectos.

MPSA informará al Contratista si, durante el periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, descubre cualquier Defecto en los Trabajos, el Proyecto, los Equipos y Materiales o alguna violación de las garantías otorgadas de acuerdo a este Contrato.

19.4 Obligación del Contratista de Corregir Defectos u Otras Violaciones a Garantías.

19.4.1 Obligación del Contratista de reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto o violación a garantía

El Contratista se obliga por este medio a ejecutar cualquier trabajo que fuere necesario para reparar, reemplazar o corregir cualquier Defecto u otra violación de garantía de este Contrato que pudiere surgir durante el periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, incluyendo, cuando sea necesario, el diseño, obtención, suministro, ingeniería y construcción de cualquier sistema o parte del Proyecto defectuosa, sin Costo alguno para MPSA. El derecho de MPSA a hacer valer los derechos que le corresponden conforme a esta Cláusula, no se verá reducido por la existencia o inexistencia o disponibilidad de repuestos en el Sitio del Proyecto o sus alrededores.

19.4.2 Plazo para iniciar las reparaciones.

El Contratista, a su Costo y tan pronto como sea posible pero no más tarde de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la fecha en que descubra, o MPSA le notifique sobre, la existencia de un Defecto u otra violación de garantía que pueda afectar adversamente el funcionamiento del Proyecto, deberá:

- (A) Comenzar el trabajo necesario para corregir cualquier Defecto o remediar otra violación de garantía, debiendo continuar con ese trabajo diligentemente hasta terminarlo, y
- (B) Comenzar y proseguir diligentemente hasta su terminación, la reparación o, si fuere necesario, el reemplazo, de cualquier parte del Proyecto o cualquier otro bien que resultare dañado a causa de ese Defecto u otra violación de garantía.

19.4.3 Costos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo esta Cláusula.

Cualesquiera Costos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo esta Cláusula 19, incluso los de remover, sustituir y reinstalar Equipos y Materiales u otros bienes; así como los demás Costos, tales como el envío, transporte, descarga y traslado al Sitio, y los Impuestos correrán por cuenta del Contratista. Este último llevará a cabo dichas labores de corrección y las pruebas de ese trabajo, de una forma y en una oportunidad tal que reduzcan al mínimo posible los daños a MPSA e impidan la interrupción del funcionamiento regular de las otras partes



Contrato No. MPSA-014-2015
 62

[Handwritten signature]

del Proyecto que no sean afectadas por ese Defecto o violación de garantía.

19.4.4 Facultad de MPSA de solicitar reparar, corregir o reemplazar el trabajo corregido.

Si el Contratista corrige alguna parte del Proyecto y/o Trabajos de acuerdo con esta Cláusula, MPSA podrá a su discreción solicitarle al Contratista que lleve a cabo y concluya con éxito cualquier prueba requerida por MPSA con respecto a esa parte corregida del Proyecto y/o Trabajos. Si después de realizar esas pruebas según esta Cláusula, los resultados indican una degradación en el rendimiento del Proyecto medida contra los resultados de la Pruebas de Aceptación, el Contratista deberá entonces reparar, corregir o reemplazar el trabajo corregido y volver a correr esa Prueba de Aceptación hasta que el Proyecto cumpla a un nivel consistente con el rendimiento que tenía al momento en que concluyó la Prueba de Aceptación original.

19.4.5 Obligación del Contratista de realizar un análisis técnico del problema

Si le fuere solicitado, corregir alguna parte de la Línea y/o Trabajos según esta Cláusula, el Contratista realizará un análisis técnico del problema y corregirá tanto el problema como la causa del mismo.

19.4.6 Revisión y aceptación de los trabajos correctivos.

No se considerará completa ninguna corrección de un Defecto u otra violación de garantía según este Contrato, hasta que MPSA revise y acepte ese trabajo correctivo.

19.4.7 Facultad de MPSA de emprender acciones inmediatas en casos de emergencia.

Si se presenta una emergencia y si a juicio de MPSA la demora que traería el notificarle al Contratista podría ocasionar daños graves que sería posible evitar con el ejercicio de acción inmediata, cualquier acción (incluso la corrección de un Defecto u otra violación de garantía) podrá ser emprendida por MPSA u otros en nombre de éste, sin previo aviso al Contratista. En caso de Defecto u otra violación de garantía, el Costo de subsanarlos correrá por cuenta del Contratista. Si la referida acción es emprendida por MPSA, se notificará con prontitud al Contratista dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al inicio de los esfuerzos correctivos y el Contratista brindará su asistencia siempre que fuere posible y donde fuere posible, para hacer la corrección necesaria. Ningún trabajo realizado por MPSA o por otros en su nombre, bajo las circunstancias mencionadas, afectará las garantías del Contratista contempladas en este Contrato, y dicho trabajo se considerará ejecutado por el Contratista y estará sujeto a los periodos de prórroga de garantía de acuerdo con la Cláusula 19.5.

19.5 Prórroga del Término de Responsabilidad por Defectos.

19.5.1 Prórrogas del período de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos.

El período de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos con respecto a cualquier parte del Proyecto que sea suministrada, reinstalada, reparada, reemplazada, modificada o corregida de otro modo debido a un Defecto o violación de garantía durante el Período Básico de Garantía de los Equipos y/o el Período Básico de Garantía del Proyecto, según sea el caso, deberá ser prorrogado por doce (12) meses contados desde la fecha en que se venza el Período Básico de Garantía de los Equipos y/o el Período Básico de Garantía del Proyecto, según sea el caso (en cualquiera de ambos casos, la "Prórroga de la Garantía").

Si fuera necesario volver a corregir la parte del Proyecto subsanada debido a algún Defecto o violación de garantía durante la Prórroga de la Garantía, el Período Básico de Garantía de los Equipos y/o el Período Básico de Garantía del Proyecto, según sea el caso, para esa parte del Proyecto continuará hasta lo que ocurra más tarde entre:

- i). El vencimiento de la Prórroga de Garantía o
- ii). Seis (6) meses contados a partir de la fecha de terminación de los nuevos trabajos de corrección de dicha parte del Proyecto.

19.5.2 Cesión automática de garantías a MPSA al terminarse el Contrato o cuando ocurra la Aceptación Final.

Al ocurrir lo primero entre la terminación de este Contrato o el vencimiento del periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos y, en la medida en que estén vigentes las garantías de los Subcontratistas (incluyendo cualquier fianza de cumplimiento de obligaciones subyacentes), MPSA tendrá derecho a estar amparado por las garantías de cualquier Subcontratista y a esa fianza de cumplimiento, y el Contratista se asegurará de que dichas garantías sean cedidas automáticamente a MPSA al ser terminado este Contrato o cuando ocurra la Aceptación Final, sin necesidad de que MPSA tome ninguna acción ulterior; obligándose el Contratista a firmar y entregar las cesiones y otros documentos que razonablemente se requieran para traspasar dichas garantías a MPSA.

19.6 Demoras en la Corrección de los Defectos u Otras Violaciones de Garantía Notificados.

Si el Contratista

- i). No comienza algún trabajo de reparación o corrección requerido de acuerdo al presente Contrato dentro de los términos estipulados en la Cláusula 19.4,



Contrato No. MPSA-014-2015
63

- ii). No continúa dicho trabajo diligentemente hasta terminarlo, u
- iii). Omite cumplir con prontitud alguna otra de sus obligaciones según esta Cláusula después de que se lo solicite MPSA,

Éste podrá ejecutar ese trabajo u otra obligación, cuyo Costo correrá exclusivamente por cuenta del Contratista y por lo cual el Contratista reembolsará sin dilación a MPSA a solicitud de éste. El trabajo realizado por MPSA o por otros en su nombre, bajo esas circunstancias, no afectará las garantías del Contratista contempladas en este Contrato, y se considerará ejecutado por el Contratista según este Contrato, y estará sujeto a los periodos de prórroga de garantía de acuerdo con la Cláusula 19.5.

19.7 Eximentes de la Responsabilidad del Contratista.

El Contratista no será responsable de los Defectos en el Proyecto que resulten del uso y desgaste ordinarios, negligencia de MPSA, operación y mantenimiento por parte de MPSA en contravención de lo establecido en los Manuales de Operación y Mantenimiento, a menos que dicho acto u omisión haya sido realizado o emprendido por instrucciones del Contratista debido a cualesquiera cambios en el Proyecto realizados sin la aprobación de MPSA.

19.8 Responsabilidad Principal del Contratista.

El Contratista será responsable principal con respecto a todas las garantías emitidas por Subcontratistas según este Contrato, bien sea que el Defecto o violación de garantía esté o no amparado por una garantía del Subcontratista pertinente. Sin embargo, si un Subcontratista extiende una garantía contra Defecto o violación de garantía que no esté amparada por las garantías del Contratista según este Contrato, o por un periodo mayor al del periodo de Garantía de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos, el Contratista se obliga a realizar lo conducente para que MPSA pueda, de ser necesario, ejecutar esa garantía en su propio nombre. Las disposiciones de esta Cláusula seguirán vigentes después del vencimiento o terminación de este Contrato.

19.9 Responsabilidad por Ruina.

Para evitar dudas, ninguna disposición de este Contrato liberará, reducirá ni alterará en ninguna forma las obligaciones del Contratista conforme al artículo 1343 del Código Civil de Panamá, las cuales son adicionales a las obligaciones estipuladas en el Contrato.

19.10 Supervivencia.

Las Garantías de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos estipuladas en esta Cláusula 19 sobrevivirán la terminación del Contrato.

VIGÉSIMA. MULTA POR DEMORA; BONIFICACIONES; OTRAS SANCIONES.

20.1 Multa por Demora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 21, en caso de que el Plazo para la Aceptación Sustancial o el Plazo para la Aceptación Final o el plazo para el cumplimiento de cualquier Hito de Trabajo (milestone) no se cumpla, el Contratista pagará a MPSA una multa por las afectaciones derivadas de dicho incumplimiento (la "Multa por Demora") como se establece a continuación:

20.1.1 Fórmula para el Cálculo.

La Multa por Demora se calculará aplicando una tasa de cuatro por ciento (4%), dividida entre treinta (30), por cada día de atraso, del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista, hasta alcanzar un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del Precio Contractual.

20.1.2 Pago de la Multa por Demora.

El Contratista pagará la Multa por Demora señalada anteriormente a MPSA dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo por el Contratista de la notificación escrita de MPSA a tales efectos. El pago de la Multa por Demora se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América. Además, el Contratista acepta y acuerda que MPSA tendrá el derecho de compensar cualquier monto debido por concepto de Multa por Demora con cualesquiera porciones del Precio Contractual que sean adeudadas al Contratista. En caso que un pago o cualquier parte del mismo se haga líquido y exigible sin que MPSA haya recibido el pago de conformidad con esta Cláusula, los mismos generarán intereses de mora desde la fecha en que dicho pago es exigible hasta la fecha efectiva de pago, ambas inclusive, los cuales serán calculados a la tasa anual U.S. Prime Rate de tipo interés preferencial, publicado por el diario *The Wall Street Journal*, más un cuatro por ciento (4%) adicional.

20.2 Costos por Incumplimiento del Contrato o las Leyes Aplicables.

Si el Proyecto incumple con los requerimientos del Contrato o de las Leyes Aplicables, el Contratista será responsable de todos los Costos, incluyendo los Costos de cualesquiera modificaciones a los Trabajos, Equipos y Materiales, o cualesquiera otros cambios necesarios para permitir que el Proyecto satisfaga dichos requerimientos contractuales o



Contrato No MPSA-014-2015
64

legales.

20.3 Bonificación por Adelanto en la Aceptación Final.

En caso de que la Aceptación Sustancial se logre antes de la fecha originalmente prevista por el Plazo para la Aceptación Sustancial (es decir, sin incluir cualesquiera prórrogas otorgadas al Contratista) y la Aceptación Final se logre antes de la fecha originalmente prevista por el Plazo para la Aceptación Final (es decir, sin incluir cualesquiera prórrogas otorgadas al Contratista), MPSA reconocerá al Contratista una bonificación que se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de Aceptación Final y que se calculará como se indica a continuación.

20.3.1 Fórmula para el Cálculo.

En caso de cumplirse el supuesto establecido en el párrafo anterior, el Contratista tendrá derecho a un bono por cada mes de culminación anticipada a partir de la fecha de la Aceptación Sustancial, hasta la fecha de vencimiento del Plazo del Contrato, monto que corresponde a DIEZ MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (USD.10,000,000.00) por mes de adelanto, hasta un máximo de TREINTA MILLONES de Dólares de los Estados Unidos de América (USD.30,000,000.00).

20.4 Otras Sanciones Económicas.

Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas 20.1 y 21, MPSA podrá imponer sanciones económicas y/o aplicar retenciones al Contratista por incumplimiento o no conformidades (entendiendo como tales las faltas o defectos en la aplicación de las actividades, o medidas de control, o las metodologías o verificaciones comprometidas en el Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad, o en el Plan de Manejo de Tráfico, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional o Industrial aprobados para el Proyecto, o de obligatorio cumplimiento conforme a las Leyes Aplicables vigentes), cuando las mismas ocurran y en especial cuando sean recurrentes o no son corregidas bajo los términos, condiciones y plazos indicados por MPSA para cada caso, dependiendo de la gravedad del incumplimiento o la no conformidad. Las sanciones económicas se aplicarán tanto a los incumplimientos como a las no conformidades de lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud y Ambiente, el Manual de Manejo de Tráfico, y el Manual de Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad.

Antes de aplicar una sanción económica y/o retención, MPSA notificará por escrito al Contratista del incumplimiento o la no conformidad, e incluirá el fundamento con base en el cual se determinó el incumplimiento o la no conformidad, así como el nivel de gravedad asignado y el grado de repetición del incumplimiento o de la no conformidad que corresponda. Adicionalmente, si MPSA considera subsanable el incumplimiento o la no conformidad, la notificación al Contratista incluirá los términos, condiciones y plazos que deberá cumplir para subsanar el incumplimiento o la no conformidad aplicable. En caso de que el Contratista no cumpla con la subsanación requerida por MPSA en los términos, condiciones y plazos notificados, el incumplimiento o la no conformidad serán considerados como incidencia repetida y se notificará de nuevo con grado de repetición superior a efectos de establecer el importe de la sanción aplicable, y así sucesivamente hasta su subsanación definitiva.

Una vez fijada la sanción económica por parte de la MPSA, si el incumplimiento o la no conformidad que la originó fuesen considerados no subsanables por parte de la MPSA, el monto de la sanción deberá ser descontado de la cuenta en el siguiente Informe de Avance de Trabajo mensual.

Para los casos en que el incumplimiento o la no conformidad haya sido considerada subsanable por MPSA, y la subsanación se haya producido en el plazo notificado y a satisfacción de MPSA, pero con posterioridad al descuento aplicado al Informe de Avance de Trabajo mensual correspondiente, MPSA procederá a la restitución del monto sancionado cuando procese el pago al Contratista con base en el siguiente Informe de Avance de Trabajo mensual. Si la subsanación se hubiera producido en el plazo notificado y a satisfacción de MPSA pero aún no hubiera sido descontada por haberse resuelto antes de la fecha de la presentación del Informe de Avance de Trabajo mensual siguiente a la notificación, no se aplicará el descuento correspondiente, pero MPSA lo considerará en el expediente a efectos de asignar grado de repetición en caso necesario.

Los incumplimientos o no conformidades que hayan sido notificados al Contratista por MPSA e inclusive los subsanados por el Contratista, pero que se vuelvan a repetir podrán estar sujetos a sanciones económicas de acuerdo al nivel de gravedad y grado de repetición de la recurrencia. En el caso de una recurrencia que se repita por tercera ocasión o más, inclusive aún si se hubiese subsanado anteriormente dentro de los términos, condiciones y plazos notificados por MPSA, MPSA podrá aplicar una retención al Contratista equivalente hasta el 100% del monto considerado como presupuesto mensual para la aplicación y desarrollo de los requisitos establecidos, ya sea para el Plan de Seguridad, Salud y Ambiente, o el Plan de Manejo de Tráfico, o el Sistema de Control de Calidad y de Garantía de Calidad), o el Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, según se trate el objeto del incumplimiento o de la no conformidad, calculado como la proporción del presupuesto total que se considere para ese renglón, dentro del presupuesto global, dividido por el número de meses de construcción del Proyecto, por tantos meses como el incumplimiento o la no conformidad permanezca sin ser subsanada, y dicha retención se podrá aplicar de manera repetitiva si el incumplimiento o la no conformidad se continúa dando recurrentemente. Esta retención sería en adición a las sanciones aplicadas de acuerdo al grado de repetición que corresponda y será liberada una vez que la no



Contrato No. MPSA-014-2015
65

conformidad o incumplimiento sea subsanada.

El Contratista tendrá un plazo de tres (3) días – a partir de la notificación hecha por MPSA para apelar contra la procedencia de cualquier sanción impuesta por MPSA, sin que ello paralice su aplicación por parte de MPSA cuando procese el pago al Contratista con base en el Informe de Avance de Trabajo mensual siguiente a dicha notificación.

En el caso de que MPSA considere que la apelación del Contratista demuestra la no procedencia de la sanción, no se aplicará descuento en el Informe de Avance de Trabajo, y si ya se ha aplicado el descuento en la cuenta del mes correspondiente, MPSA procederá a la restitución del monto sancionado objeto de la apelación cuando realice el pago al Contratista con base en el siguiente Informe de Avance de Trabajo.

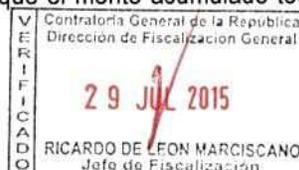
MPSA podrá aplicar sanciones económicas siguiendo los siguientes parámetros:

Incidencia Grado de repetición	Nivel de Gravedad		
	<i>Bajo</i>	<i>Mediano</i>	<i>Alto</i>
Primera	USD1,000.00	USD2,500.00	USD5,000.00
Segunda	USD3,000.00	USD5,000.00	USD10,000.00
Tercera o más	USD5,000.00	USD7,500.00	USD15,000.00

Para definir el nivel de gravedad de un incumplimiento o de una no conformidad se aplicará como guía lo siguiente:

Tipo	Nivel de Gravedad		
	<i>Bajo</i>	<i>Mediano</i>	<i>Alto</i>
Plan de Manejo Ambiental (PMA)	No cumple con normativa local o contractual, pero no representa un peligro al ambiente ni a los seres humanos.	No cumple con normativa local o contractual y/o representa un peligro al ambiente que se puede recuperar a corto plazo, o que excede la línea base pero no presenta un peligro a los seres humanos.	No cumple con normativa local o contractual, y/o representa un peligro al ambiente que se puede recuperar a largo plazo o es irreversible o excede la línea base de manera significativa y representa un peligro a los seres humanos.
Plan de Manejo de Tráfico (PMT)	No cumple con los parámetros del PMT, pero no representa un peligro ni a los conductores ni peatones.	No cumple con los parámetros del PMT y desmejora la calidad de tráfico vehicular por condiciones de la vía, o por falta de señalización o control, pero no representa un peligro a los conductores ni a los peatones.	No cumple con los parámetros del PMT y desmejora la calidad de tráfico vehicular por condiciones de la vía, o por falta de señalización o control, y representa un peligro a los conductores o los peatones.
Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad (SCC)	No cumple con lo establecido en el Sistema de Control de Calidad /Garantía de Calidad, pero no afecta a prestaciones o elementos vitales de las estructuras o instalaciones, de la vía férrea, de sistemas auxiliares, de SIF o Material Rodante o de acabados.	No cumple con lo establecido en el Sistema de Control de Calidad/Garantía de Calidad, pero afecta a prestaciones o elementos arquitectónicos y de acabados, pero no aquellos que son vitales de las estructuras o instalaciones, de la vía férrea, de sistemas auxiliares, de SIF o Material Rodante.	No cumple con lo establecido en el Sistema de Control de Calidad/Garantía de Calidad, pero afecta a prestaciones o elementos vitales de las estructuras o instalaciones, de la vía férrea, de sistemas auxiliares, de SIF o material rodante.
Plan de seguridad industrial	No cumple con parámetros, o requisitos, o procedimientos del plan de seguridad industrial, pero no pone en peligro la salud o vida humana ni estructuras o instalaciones o equipos.	No cumple con parámetros, o requisitos, o procedimientos del plan de seguridad industrial, pero pone en peligro estructuras o instalaciones o equipos, pero no la salud o vida humana	No cumple con parámetros, o requisitos, o procedimientos del plan de seguridad industrial, pone en peligro estructuras, o instalaciones, o equipos, y/o la salud o vida humana.

Con relación a las sanciones descritas anteriormente que MPSA podrá imponer al Contratista por incumplimientos o no conformidades cubiertas en esta cláusula, se establece que el monto acumulado total de las mismas durante la



Contrato No. MPSA-014-2015
66

duración del Contrato no podrá exceder de un límite máximo de Tres Millones de Dólares Americanos de los Estados Unidos (USD. 3,000,000.00). Si a la finalización del Contrato, el monto agregado total de las sanciones aplicadas por MPSA al Contratista durante la duración del Contrato por los incumplimientos o no conformidades cubiertas en esta cláusula es inferior a Un Millón de Dólares Americanos de los Estados Unidos (USD. 1,000,000.00), MPSA devolverá al Contratista la suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto acumulado total de las sanciones aplicadas, y si es inferior a Dos Millón de Dólares Americanos de los Estados Unidos (USD. 2,000,000.00), MPSA devolverá al Contratista la suma equivalente al siete y medio por ciento (7.5%) del monto acumulado total de las sanciones aplicadas. No aplicará ninguna devolución si el monto acumulado total de las sanciones aplicadas alcanza un límite superior a los Dos Millón de Dólares Americanos de los Estados Unidos (USD. 2,000,000.00).

VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIZACIONES.

21.1 Riesgos de Daño o Pérdida que Afecte al Proyecto o a los Equipos y Materiales.

21.1.1 Responsabilidad exclusiva del Contratista de cualquier riesgo o siniestro asociado a la guarda, custodia, seguridad y conservación

El Contratista será exclusivamente responsable de cualquier riesgo o siniestro asociado a la guarda, custodia, seguridad y conservación del Sitio, de la Línea, los Trabajos, el personal, y de los Equipos y Materiales adquiridos con destino a la misma hasta el momento de emitirse el Acta de Aceptación Sustancial. Adicionalmente, el Contratista será exclusivamente responsable de cualquier riesgo o siniestro causado a la Línea, los Trabajos, el personal, Maquinaria del Contratista y los Equipos y Materiales dimanantes de la ejecución de la Lista de Asuntos Pendientes. El Contratista será exclusivamente responsable de cualquier riesgo o siniestro causado a, o por, la Maquinaria del Contratista hasta la remoción de la misma del Sitio y las demás áreas de los Trabajos.

21.1.2 Indemnización a MPSA por cualquier daño o pérdida que éste pueda incurrir y que derive de cualquier siniestro o riesgo.

El Contratista indemnizará a MPSA por cualquier daño, perjuicio o pérdida que éste pueda incurrir y que derive de cualquier siniestro o riesgo mencionado en la Cláusula anterior, bien sea que sean o no atribuibles en todo o en parte a su actividad o la de su personal o a la de sus Subcontratistas. Tal obligación incluirá la reparación o remplazo de cualesquiera Equipos y Materiales, Trabajos o porciones de la Línea afectados por tales daños, por cuenta y riesgo del Contratista, sin perjuicio de la posibilidad de recobrar parcial o totalmente tales Costos a través de las pólizas de seguro contempladas en este Contrato, en el entendimiento que el Contratista será responsable por cualquier deducible y cualquier pérdida no asegurada.

21.2 Obligación del Contratista de Defender e Indemnizar a MPSA.

(A) El Contratista defenderá y mantendrá a MPSA indemne de los Costos y consecuencias de cualesquiera reclamos, acciones, demandas, sanciones, medidas judiciales o administrativas provenientes de terceros, o del propio Contratista o sus Subcontratistas, con ocasión de la ejecución del Contrato y que tengan por causa lo siguiente:

21.2.1 Daños a bienes propiedad de MPSA, de terceros o del propio Contratista

Cualesquiera daños a bienes propiedad de MPSA, de terceros o del propio Contratista o sus Subcontratistas.

21.2.2 Lesiones personales o muerte ocasionada a personal

Cualesquiera lesiones personales o muerte ocasionada a personal de MPSA, al personal del propio Contratista o cualquier Subcontratista, así como a terceros.

21.2.3 Incumplimiento de Ley Aplicable, Permisos, el Contrato y/o el Pliego de Licitación.

El incumplimiento por el Contratista o de sus Subcontratistas de cualquier Ley Aplicable, Permisos, el Contrato y/o el Pliego de Licitación.

21.2.4 Incumplimiento de cualquier obligación que hubiese asumido respecto de terceros

El incumplimiento por el Contratista de cualquier obligación que hubiese asumido respecto de terceros, incluyendo cualquier Subcontratista, con ocasión de la ejecución del Proyecto.

21.2.5 Reclamación, procedimiento, demanda o acción, por uso o divulgación no autorizados.

Cualquier reclamación, procedimiento, demanda o acción, por uso o divulgación no autorizados de secretos comerciales, derechos de propiedad, derechos de autor, derechos sujetos a privilegio, marcas comerciales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, que fuere atribuible bien sea directa o indirectamente a:

- i). El diseño, construcción, uso, operación o propiedad de cualquier Equipo y Material u otro Trabajo suministrados o realizados por el Contratista o Subcontratistas bajo este Contrato; o



Contrato No. MPSA-014-2015
67

- ii). La ejecución del Trabajo por el Contratista o Subcontratistas, incluyendo el uso de cualquier herramienta, implemento o construcción por el Contratista o cualquiera de sus Subcontratistas.

21.2.6 Contaminación

Cualquier contaminación causada por el Contratista o Subcontratistas, incluyendo la liberación de Materiales Peligrosos.

21.2.7 Gravamen

Cualquier Gravamen del Contratista o gravámenes de Subcontratistas.

21.2.8 Invalidación de póliza de seguros de MPSA.

Cualquier invalidación de póliza de seguros de MPSA, debido a incumplimientos del Contratista de alguno de los requerimientos establecidos en la póliza respectiva, siempre y cuando el Contratista haya tenido conocimiento de dichos requerimientos.

(B) Adicionalmente, el Contratista indemnizará a MPSA de los Costos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas que sufra MPSA por razón de que el Proyecto tal como fue diseñado, construido o terminado por el Contratista no cumpla o no tenga la capacidad de operar de acuerdo a lo previsto en el Contrato.

Los Costos indemnizables conforme a esta Cláusula 21 incluirán cualesquiera gastos de litigio y abogados que incurriere MPSA con ocasión a los reclamos, demandas y/o acciones antes mencionadas.

21.3 Supervivencia de las Indemnizaciones.

Las indemnizaciones establecidas en esta Cláusula sobrevivirán hasta el vencimiento del período de prescripción que contemplen las Leyes Aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

22.1 Limitación de la Responsabilidad.

La responsabilidad del Contratista bajo este Contrato estará limitada a una cantidad equivalente al quince por ciento (15%) del Precio Contractual, excluyendo de dicho límite:

- i). Los Costos incurridos por el Contratista o por MPSA por reconstrucción, corrección o remplazo de Defectos, deficiencias o fallas en el Trabajo, de acuerdo con la Cláusula 19, y las indemnizaciones conforme a la Cláusula 21.2(B);
- ii). Las indemnizaciones procedentes de seguros;
- iii). Las indemnizaciones por reclamos relacionados con derechos de propiedad intelectual;
- iv). Cualesquiera obligaciones de indemnizar a terceros;
- v). El Costo de los daños derivados de incumplimientos causados por culpa grave o dolo; y/o
- vi). Cualesquiera indemnizaciones derivadas del incumplimiento de lo previsto en la Cláusula 29.15.

22.2 Duración de la Limitación de Responsabilidad.

Las disposiciones establecidas en esta Cláusula sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

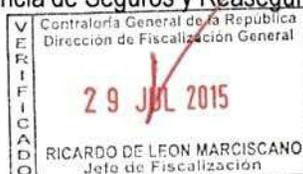
VIGÉSIMA TERCERA. FIANZAS DEL CONTRATISTA.

La Contraloría será la depositaria de las fianzas de contratación pública que se emitan para garantizar las obligaciones contractuales del Proyecto.

Las fianzas habrán de constituirse en efectivo, en títulos de crédito del Estado, en fianzas emitidas por compañías de seguros, o mediante garantías bancarias o en cheque certificado o de gerencia.

Sólo las compañías de seguros y entidades bancarias registradas para operar en la República de Panamá con solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, así como la Superintendencia de Bancos, respectivamente, pueden emitir fianzas para garantizar obligaciones del Contratista. Toda fianza o garantía que se presente en este proceso debe venir acompañada de una certificación de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros o de la Superintendencia de Bancos, según sea el caso, de que la compañía de seguros o entidad bancaria, poseen la solvencia para presentar la garantía.

Las fianzas requeridas en esta Cláusula, solo podrán ser emitidas por compañías de seguros con calificación de riesgo no menor a B+ por A.M. Best o semejante de otras calificadoras. De requerir la aseguradora capacidad del mercado de reaseguro para cubrir el monto afianzado, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros solo podrá certificar a las



Contrato No. MPSA-014-2015
68

compañías de seguros cuyo respaldo provenga de reaseguradores que cuenten con una calificación de riesgo no menor de A- de Standard & Poors o equivalente. De igual manera, si la garantía es emitida por una entidad bancaria, la Superintendencia de Bancos deberá certificar que dicha entidad cuenta con una calificación de riesgo no menos que BBB- emitida por Standard & Poors, Baa de Moody's o equivalente de Fitch.

Las fianzas emitidas por compañías de seguros y entidades bancarias deberán ajustarse a los modelos aprobados por la Contraloría, y cumplir con la reglamentación que regula la materia en la legislación de la República de Panamá.

La Contraloría tiene facultad para pronunciarse sobre la suficiencia de las garantías que se constituyan para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

Las fianzas y seguros deberán presentarse en Balboas o Dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Licitación. Las fianzas y seguros deberán renovarse con no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento y mantenerse en vigencia durante todo el Plazo del Contrato y los plazos adicionales requeridos conforme a la Ley Aplicable.

23.1 Fianza de Cumplimiento.

23.1.1 Vigencia y efecto.

El Contratista presentó a MPSA, dentro de los cinco (5) Días Hábiles contados a partir de la ejecutoria de la Resolución de Adjudicación, la Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000013947-000000 emitida por Compañía Internacional de Seguros, S.A. (actuando como afianzador líder), Assa Compañía de Seguros S.A. y Del Istmo Assurance Corp. (en adelante, la "Fiadora") a favor de Metro de Panamá, S.A./Contraloría General de la República por un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y UNO CON 12/100 de DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD309,413,051.12), equivalente al del quince por ciento (15%) del valor del Precio Contractual del Contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo presente Contrato con respecto al Proyecto, y, una vez cumplidas éstas, corregir todos y cualesquiera Defectos (la "Fianza de Cumplimiento"). La fianza estuvo acompañada de la certificación de [la Superintendencia de Bancos/Superintendencia de Seguros y Reaseguros].

Adicionalmente el Contratista presentará a MPSA, dentro de los quince (15) Días Hábiles contados a partir de la firma del Contrato, una Fianza de Cumplimiento adicional emitida por una compañía de seguros (en adelante, la "Fiadora") a favor de Metro de Panamá, S.A./Contraloría General de la República por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Precio Contractual del Contratista, a fin de garantizar en conjunto con la Fianza de Cumplimiento No. 070-001-000013947-000000, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista bajo presente Contrato con respecto al Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015. La MPSA tendrá la opción de solicitar al Contratista extienda la vigencia de esta fianza por el periodo que consideren necesario, reconociendo el costo adicional que la misma produzca al Contratista. La fianza deberá estar acompañada de la certificación de la Superintendencia de Bancos/Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

En caso de incumplimiento de una obligación del Contrato, MPSA comunicará por escrito a la Fiadora y al Contratista, dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del Contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.

Únicamente para efectos de la fianza, el incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el Contrato. La Fiadora dispondrá de un término de treinta (30) días siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al Contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo por cuenta de la Fiadora y a cuenta y riesgo de esta, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de MPSA.

Adicionalmente, en caso de que MPSA ejerza la opción para que el Contratista brinde los Servicios de Mantenimiento de la Línea, el Contratista estará obligado a presentar antes de la fecha establecida en la Orden de Proceder Servicios de Mantenimiento, una fianza de cumplimiento por el 10% del valor de la Propuesta Económica para los Servicios de Mantenimiento (la "Fianza de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento"). A esta fianza aplicarán todos los requisitos establecidos en el encabezado de esta Cláusula 23.

El Contratista renovará anualmente la Fianza de Cumplimiento y la Fianza de Cumplimiento de los Servicios de Mantenimiento (de aplicar) con una anticipación de no menos de cuarenta y cinco (45) días al vencimiento, salvo el caso de la Fianza de Cumplimiento Adicional establecida en el segundo párrafo de esta Cláusula 23.1.1 que será renovada a solicitud de MPSA o la Contraloría General de la República.

23.1.2 Cumplimiento fiel y completo de las obligaciones del Contratista.

La Fianza de Cumplimiento garantizará el cumplimiento fiel y completo de las obligaciones del Contratista según lo establece este Contrato, lo cual incluye la ejecución total del Trabajo, la entrega "llave en mano completo" del Proyecto, y la consecución con éxito de las Garantías de Buen Funcionamiento y Ausencia de Defectos. Sin perjuicio de ninguno



de sus otros derechos o recursos (inclusive su derecho de ejecución bajo cualquier otro instrumento de garantía suministrado por el Contratista, o de girar o realizar un reclamo contra ese instrumento), MPSA podrá girar contra la Fianza de Cumplimiento las sumas requeridas para remediar cualquier incumplimiento del Contratista bajo este Contrato.

23.1.3 Fianza de Cumplimiento de remplazo.

Si el Contratista omite entregarle a MPSA una Fianza de Cumplimiento de remplazo o de renovación con por lo menos cuarenta y cinco (45) días de anticipación al vencimiento de la Fianza de Cumplimiento vigente, MPSA podrá girar el monto completo de la Fianza de Cumplimiento. El monto de la Fianza de Cumplimiento no deberá interpretarse como limitación de la responsabilidad del Contratista según este Contrato.

23.1.4 Obligación de mantener la Fianza de Cumplimiento a partir de la fecha de Aceptación Final.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez se verifique la Aceptación Final por parte de MPSA, el Contratista deberá mantener la Fianza de Cumplimiento en un monto correspondiente al quince por ciento (15%) del Precio Contractual y se mantendrá vigente hasta por el término de dos años (2) a partir de la fecha de Aceptación Final para responder por vicios redhibitorios en bienes muebles, como mano de obra, material defectuoso o cualquier otro vicio o Defecto en el Contrato y tres (3) años a partir de la fecha de Aceptación Final para responder por defectos de reconstrucción o de construcción del Proyecto. Durante este término de tres (3) años, el monto afianzado deberá mantenerse en base al quince por ciento (15%) del Precio Contractual, pero para el segundo año de este periodo se podrá reducir hasta el diez por ciento (10%) del Precio Contractual y para el tercer año se podrá reducir hasta el cinco por ciento (5%) del Precio Contractual. Una vez vencido este plazo y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará esta Fianza.

23.2 Fianza de Pago Anticipado.

23.2.1 Vigencia.

El Contratista deberá presentar a MPSA, antes de que MPSA realice el pago de cualquier Anticipo, una fianza emitida por una compañía debidamente autorizada para ejercer el negocio de seguros y reaseguros en la República de Panamá, o bien a través de garantía bancaria, emitida a favor de MPSA, por un banco de licencia general en la República de Panamá con calificación de riesgo de al menos BB+ emitida por Standard & Poors:

- (i) En el modelo adjunto al presente como Anexo G-2;
- (ii) Por un monto igual al de dicho Anticipo; y
- (iii) Que permanezca plenamente vigente hasta treinta (30) días después de la Terminación del Proyecto y pago de los montos que el Contratista adeude a MPSA (la "Fianza de Pago Anticipado").

23.2.2 Pago a una cuenta en un banco con licencia general en la República de Panamá.

Al menos cinco (5) días antes de la oportunidad en que se deba pagar un Anticipo, el Contratista deberá girar instrucciones irrevocables a MPSA para que éste realice dicho pago a una cuenta que el Contratista mantenga con un banco de licencia general en la República de Panamá.

23.2.3 Reducción del monto de la Fianza de Pago Anticipado.

El monto de la Fianza de Pago Anticipado se reducirá en las cantidades del Anticipo reembolsadas por el Contratista a MPSA. Inmediatamente después de un pago que requiera reducir el monto de la Fianza de Pago Anticipado, el Contratista podrá, en base al monto de Anticipo reembolsado en las Facturas aprobadas por MPSA, proceder a la reducción del monto de la Fianza de Pago Anticipado por un monto igual al monto reembolsado.

23.2.4 Concepto de Garantía.

La Fianza de Pago Anticipado (o su saldo después de hacer las deducciones según el párrafo anterior) garantiza el reintegro del Anticipo correspondiente.

23.2.5 Fianza de Pago Anticipado de remplazo.

Si con por lo menos sesenta (60) días de anticipación al vencimiento de la Fianza de Pago Anticipado, el Contratista omite entregarle a MPSA una Fianza de Pago Anticipado de remplazo o renovación, MPSA podrá girar el monto completo de la Fianza de Pago Anticipado. El límite de la Fianza de Pago Anticipado no deberá interpretarse como limitación de la responsabilidad del Contratista según este Contrato.

23.3 Garantía de la Casa Matriz.

No Aplica.

23.4 Fianza de Pago a Terceros.

23.4.1 Importe.

El Contratista obtendrá, a su propio Costo, y entregará a MPSA una fianza de pago (la "Fianza de Pago a Terceros") por la suma de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD 50,000,000.00). El Contratista entregará la Fianza de



Contrato No. MPSA-014-2015
70

Pago a Terceros a MPSA dentro de un período de veintiocho (28) días después de recibir la Orden de Proceder. Esta fianza garantiza a las personas naturales o jurídicas que hayan prestado servicios de mano de obra o suministro de materiales o proveedores al Contratista, que recibirán las sumas que éste les adeude, no pagadas en relación con el Proyecto.

23.4.2 Publicación de notificación de Terminación Sustancial del Proyecto.

El Contratista publicará una notificación de Terminación Sustancial del Proyecto por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha de expedición del Acta de Aceptación Sustancial. La precitada notificación servirá para dejar constancia que aquellos que puedan tener reclamos pendientes en contra del Contratista por servicios prestados por mano de obra o por el suministro de materiales, deberán hacerlos dentro de un período de ciento ochenta (180) días después de la fecha de la última publicación de dicha notificación. El Contratista no tendrá derecho a ninguna suma adicional bajo los términos de este Contrato a menos que haya cumplido con esta Cláusula.

23.4.3 Vigencia de la Fianza de Pago.

El Contratista se asegurará que la Fianza de Pago se mantenga válida y ejecutable y en plena vigencia y efecto con respecto a todo reclamo presentado bajo la Fianza de Pago a Terceros hasta ciento ochenta (180) días después de la fecha de la tercera y última publicación de la notificación a la que hace referencia esta Cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. PÓLIZAS DE SEGUROS.

24.1 Seguros contratados por MPSA.

Las Partes acuerdan que MPSA contratará las pólizas de Seguro de Todo Riesgo de Construcción (TRC/CAR), y de Seguro de Responsabilidad Civil (RC); bajo la modalidad de Owners Controlled Insurance Program (OCIP) para asegurarse de lograr las condiciones y coberturas más amplias que protejan de manera adecuada los intereses de MPSA y sus acreedores. Ambas pólizas incluirán como asegurados nombrados al Contratista, sus Subcontratistas y MPSA. Las precitadas pólizas de seguros serán contratadas por MPSA. MPSA por este medio declara y manifiesta que incluirá dentro de su presupuesto lo concerniente al monto necesario para cubrir los costos de las primas, endosos y otros gastos relacionados con las pólizas de Todo Riesgo Construcción (TRC/CAR) y Responsabilidad Civil (RC) establecidas en esta cláusula.

Las pólizas de seguros serán emitidas por compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá para ejercer el negocio de seguros en la República de Panamá y tener una clasificación de riesgo igual o mayor que B+ de A.M. Best o semejante de otras calificadoras.

Todos los límites de responsabilidad descritos para cada póliza de seguros serán por evento y se proveerán exclusivamente para cubrir los riesgos asegurados que se refieren a la ejecución del Proyecto y al cumplimiento de las obligaciones del Contratista conforme al Contrato.

Habida cuenta que los deducibles aplicables en estas pólizas son por cuenta del Contratista, éste podrá contratar pólizas por su cuenta para cubrir los deducibles. De ser ese el caso, el Contratista entregará a MPSA las pólizas de seguros requeridas a más tardar treinta (30) días calendarios posterior a la firma de este Contrato. Igualmente, el Contratista deberá presentar los documentos que demuestren que ha sido debidamente pagada la prima del primer año de vigencia, aplicable en cada caso, junto con una copia certificada de cada una de las pólizas de seguro requeridas.

Las pólizas de seguros requeridas por MPSA, no podrán ser canceladas, ni modificadas por las compañías aseguradoras sin antes dar aviso por escrito a MPSA y a la Contraloría —, y dicho aviso deberá ser entregado a MPSA y a la Contraloría con treinta (30) Días Hábiles de anticipación a la fecha efectiva de cancelación o modificación, para la aprobación previa de MPSA. Si el Contratista no cumple con su obligación de mantener en vigencia las pólizas de seguro requeridas, MPSA podrá, aunque no estará obligado a ello, suministrar o mantener vigentes dichas pólizas de seguro a cuenta del Contratista, bien mediante el cargo directo, el cual será pagado por el Contratista a MPSA tan pronto le sea requerido, o mediante compensación contra cualquier suma adeudada al Contratista.

Las precitadas pólizas tendrán las siguientes características:

A. Seguro de Todo Riesgo de Construcción (TRC/CAR)

Suma Asegurada: equivalente al Precio Contractual.

Deducibles: Máximo 5% del valor a riesgo al momento de la pérdida a causa de Terremoto, sujeto a un mínimo de USD500,000.00.

Riesgos mayores en superficie USD250,000.00 en cada pérdida.

Huelga, Motín, Conmoción Civil y Terrorismo: con un límite de responsabilidad de CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD50,000,000.00).

Otros riesgos USD100,000.00 en toda y cada pérdida.

Texto o Condicionado: Münich Re Form según las cláusulas que se anexan al Pliego de Licitación en el anexo de



Contrato No. MPSA 014-2015
71

seguros.

Coberturas o Condiciones Adicionales: (Múnich Re Forms)

- Cobertura de Huelga, Motín o Conmoción Civil.
- Cobertura Ampliada de Mantenimiento.
- Condiciones Especiales relativas al Cronograma de Avance de los Trabajos de Construcción.
- Cobertura de Gastos Adicionales por Horas Extras, Trabajo Nocturno y días Festivos, Flete Expreso.
- Cobertura de Gastos Adicionales para Flete Aéreo.
- Obligaciones relativas a Obras situadas en Zonas Sísmicas.
- Bienes Almacenados fuera del Sitio de Obras.
- Condiciones Especiales relativas a Cables Subterráneos, Tuberías y Demás Instalaciones.
- Obligaciones a Cumplir de efectuarse Trabajos de Construcción por Secciones.
- Obligaciones relativas a Campamentos y almacenes de Materiales de Construcción.
- Obligaciones relativas al almacenaje de Materiales de Construcción.
- Condiciones Especiales relativas a medidas de Seguridad en caso de Precipitaciones, Avenidas o Inundaciones.
- Condiciones Especiales relativas a la Remoción de Escombros después de Corrimiento de Tierras.
- Condiciones Especiales para Equipos Extintores de Incendios y Protección de Incendios en sitios de Obras.
- Transportes Nacionales.
- Cobertura de Riesgo de Diseño.
- Condiciones Especiales para la Cobertura de Tendido de Tuberías de Agua y Desagües.
- Cobertura de Propiedad Existente o de Propiedad que queda bajo el Cuidado, Custodia o Supervisión del Asegurado.
- Cobertura de Vibración, Eliminación o del Debilitamiento de Elementos Portantes.
- Condiciones Especiales para Cimentaciones por Pilotaje y Tablestacados para Fosas de Obras.
- Cobertura de Terrorismo para Daños Materiales a la Obra.

A. Seguro de Responsabilidad Civil (RC).

Limite de Responsabilidad: USD.80,000,000.00 (ochenta millones de Dólares Americanos)

Deducible: USD.50,000.00 por ocurrencia.

Texto o Condicionado: (será en base al modelo PCA-94, de universal aceptación en el mercado de seguros)

Coberturas Adicionales: Además de la cobertura básica de Predios y Operaciones, este seguro debe cubrir también

- La Responsabilidad Civil por contaminación,
- La Responsabilidad Civil de Productos y,
- La Responsabilidad Civil por Terrorismo.

B. Seguro de Terrorismo. Según Texto LMA3030 para Daño Físico y T3L para Responsabilidad Civil.

Limite de Responsabilidad: USD. 50,000,000.00

Interés: Para cubrir obras permanentes, materiales, trabajos temporales, equipo, maquinaria, provisiones, construcciones temporales y demás bienes que se emplean para, o en conexión a la obra.

24.2 Seguros del Contratista

El Contratista deberá contratar pólizas de seguro de automóvil para cubrir las lesiones corporales y los daños a la propiedad ajena que sean causados por los vehículos automotores y con placa de circulación de propiedad del Contratista, o que estén bajo contrato de arrendamiento, alquilados, o usados por él, en relación con la ejecución del Proyecto, con un límite de responsabilidad único combinado de QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD500,000.00) por evento en una póliza primaria y una póliza en exceso de perdida con un límite de responsabilidad único combinado de UN MILLÓN DE DÓLARES (USD1,000,000.00).

De igual forma, el Contratista deberá contratar por su cuenta un Seguro de Transportes para cubrir la importación de todos los equipos que se requieren suministrar según este Contrato, por el valor de dichos equipos puestos en el sitio de la obra. Sus condiciones deben ser de acuerdo a las Cláusulas del Instituto de Londres (Institute Cargo Clauses), incluyendo los Riesgos de Guerra y Huelga.

La Póliza de Transporte deberá ser entregada por el Contratista a MPSA, ciento ochenta (180) días después de la firma del presente contrato.

24.3 Requisitos Adicionales.

Las pólizas de seguros que el Contratista deberá mantener de acuerdo a la presenta Cláusula, también deberán



Contrato No. MPSA-014-2015
72

nombrar como beneficiario a MPSA o cualquier otra persona designada por éste, así como incluir una renuncia por todos los derechos de subrogación que puedan existir contra cada uno de los asegurados bajo las pólizas incluyendo a MPSA o personas designadas por éste.

24.4 Entrega de las Pólizas de Seguro.

El Contratista entregará a MPSA las pólizas de seguros (distintas de la póliza de seguro de transporte) requeridas a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de firma de este Contrato. Igualmente, el Contratista deberá presentar los documentos que demuestren que ha sido debidamente pagada la prima del primer año de vigencia del Contrato, aplicable en cada caso, junto con una copia certificada de cada una de las pólizas de seguro requeridas.

MPSA presentará las pólizas que le corresponda contratar según los términos del programa OCIP, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la firma de este Contrato.

24.5 Cancelación de las Pólizas de Seguro.

Las pólizas de seguros requeridas por MPSA no podrán ser canceladas, ni modificadas por las compañías aseguradoras sin antes no dar aviso por escrito a MPSA y dicho aviso deberá ser entregado a éste con no menos de treinta (30) Días Hábiles de anticipación a la fecha efectiva de cancelación o modificación.

24.6 Derecho a Asegurar.

Si el Contratista no cumple con su obligación de mantener en vigencia las pólizas de seguro requeridas, MPSA podrá, aunque no estará obligado a ello, proveer o mantener vigentes dichas pólizas de seguro a cuenta del Contratista, bien mediante el cargo directo, el cual será pagado por el Contratista a MPSA tan pronto le sea requerido, o mediante compensación contra cualquier suma efectivamente adeudada al Contratista.

VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN DEL TRABAJO.

25.1 Derecho de MPSA a Suspender el Trabajo.

MPSA podrá suspender total o parcialmente el Trabajo en cualquier momento, mediante notificación escrita enviada al Contratista. Al recibir esta notificación de suspensión, y a menos que la notificación requiera otra cosa, el Contratista deberá:

- (i) Suspender el Trabajo de inmediato, en la fecha y hasta donde lo indique la notificación;
- (ii) Abstenerse de colocar órdenes o subcontratos adicionales por Equipos y Materiales, servicios o instalaciones con respecto al Trabajo suspendido, excepto hasta donde lo requiera la notificación;
- (iii) Realizar con prontitud todo esfuerzo a fin de obtener la suspensión, en términos satisfactorios para MPSA, de todas las órdenes y subcontratos, hasta donde los mismos se relacionen con la ejecución del Trabajo suspendido;
- (iv) Seguir protegiendo y manteniendo el Trabajo realizado, inclusive aquellas partes del mismo que han sido suspendidas; y
- (v) Tomar cualesquiera otras medidas razonables dirigidas a minimizar los Costos relacionados con dicha suspensión.

El Contratista no podrá reanudar el Trabajo suspendido hasta que MPSA le ordene hacerlo. El Contratista reanudará el Trabajo tan pronto como reciba la notificación correspondiente.

25.2 Efectos de la Suspensión.

25.2.1 Costos y ajustes al Cronograma de Ejecución

En caso de suspensión del Trabajo a petición de MPSA, los Costos adicionales debidamente verificados en que incurra razonablemente el Contratista para la protección, seguridad, adquisición de seguros para los Equipos y Materiales y el Proyecto mientras sigue las instrucciones de MPSA según la Cláusula anterior, deberán ser reembolsados por MPSA. En tal sentido, las Partes acordarán hacer las modificaciones y ajustes que correspondan al Cronograma de Ejecución. Cualquier solicitud de prórroga del tiempo requerido por el Contratista para completar el Trabajo será por una duración que no exceda el período de la suspensión.

25.2.2 Si la suspensión se debiere al incumplimiento del Contratista.

El Contratista no tendrá derecho a reclamar el pago de los Costos adicionales en los que incurra como resultado de una suspensión ordenada por MPSA, si la suspensión se debiere al incumplimiento del Contratista o estuviere permitida por este Contrato.

25.2.3 Notificación a MPSA de intención de recibir pago por Costos directos adicionales de terceros.

El Contratista deberá notificarle a MPSA su intención de recibir algún pago por los Costos directos adicionales de terceros, en los cuales haya incurrido. Para tal fin, el Contratista enviará una notificación por escrito junto con la documentación de respaldo correspondiente, lo cual deberá ser entregado a MPSA dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la oportunidad en que el Contratista incurra en dicho Costo. Si MPSA no recibe esta notificación



Contrato No. MPSA-014-2015
73

con la documentación correspondiente dentro del lapso antes mencionado, se entenderá que el Contratista ha renunciado a su derecho de solicitar ese pago por los Costos adicionales de terceros, derivados de la notificación de suspensión enviada por MPSA.

25.3 Terminación por Causa de Suspensión.

El Contratista podrá dar por terminado este Contrato conforme a la Cláusula 26 de este Contrato si alguna suspensión ordenada por MPSA excede de ciento ochenta (180) días consecutivos, salvo que dicha suspensión se fundamente en lo siguiente:

- (i) En razón de incumplimiento de parte del Contratista;
- (ii) Permitida por los términos y condiciones de este Contrato; o (iii) en razón de un evento de Fuerza Mayor.

En tal caso, el Contratista deberá notificar por escrito a MPSA en tal sentido, pero si MPSA comienza a remediar la causa de la suspensión dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la referida notificación, el Contrato no podrá darse por terminado y deberá continuar en plena fuerza y efecto. Si MPSA no comienza a remediar la causa de la suspensión dentro del referido período después de recibir esa notificación, el Contrato se tendrá por terminado conforme a las disposiciones de la Cláusula 26.

25.4 Derecho del Contratista a Suspender el Trabajo.

El Contratista únicamente podrá suspender el Trabajo en caso de que medie un Caso de Incumplimiento de MPSA y, en todo caso, deberá enviar notificación previa y por escrito a MPSA con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en la que efectivamente planea suspender los Trabajos (en adelante, el "Plazo de Notificación de Suspensión"). En caso de que, antes del vencimiento del Plazo de Notificación de Suspensión, MPSA cancele todas y cualesquiera sumas adeudadas al Contratista, éste deberá proseguir con los Trabajos y, en general, deberá continuar cumpliendo con todas sus obligaciones bajo el presente Contrato. Si, por el contrario, el Plazo de Notificación de Suspensión se llegase a vencer sin que MPSA haya subsanado el incumplimiento de pago antes señalado, el Contratista podrá proceder a suspender los Trabajos, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 26.2 del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

26.1 Terminación por parte de MPSA.

26.1.1 Terminación Unilateral.

Sujeto a lo dispuesto a tal efecto en el artículo 73 del Texto Único de Ley 22 de 2006, MPSA podrá unilateralmente dar por terminado el Contrato, mediante resolución motivada, por motivo de interés público.

26.1.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista.

Sujeto a lo dispuesto en el Artículo 113 Capítulo XV del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y, sin perjuicio de los otros derechos que le otorgan las Leyes Aplicables y el Contrato, MPSA podrá dar por terminado el presente Contrato si ocurriere cualquiera de los siguientes eventos, cada uno de los cuales se considera como un "Caso de Incumplimiento del Contratista":

- (A) Que el Contratista no logre la Finalización de los Trabajos para la fecha programada, o que el Contratista no prosiga con el Trabajo en forma diligente y competente, de un modo tal que MPSA pueda determinar a través de sus proyecciones que el Contratista no podrá lograr la Finalización de los Trabajos o la Terminación Sustancial del Proyecto para las fechas programadas;
- (B) Que la Aceptación Sustancial no se verifique a más tardar en la fecha establecida en la Cláusula 5.1 del presente Contrato; o que la Aceptación Final no se haya formalizado a más tardar ciento y ochenta (180) días después de verificada la Aceptación Sustancial;
- (C) Cualquier incumplimiento de pago por parte del Contratista de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al recibo de notificación escrita de MPSA sobre dicho incumplimiento;
- (D) Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por el Contratista dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por escrito de MPSA:
 - (i) El Contratista no suministrare suficientes trabajadores calificados o Equipos y Materiales adecuados; o
 - (ii) El Contratista no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a los Subcontratistas;
- (E) Si el Contratista:
 - (i) Suspendiere la ejecución de una parte esencial del Trabajo, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de Fuerza Mayor debidamente comprobado; o
 - (ii) El Contratista viole o incumpla las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos;



Contrato No. MPSA-014-2015
74

[Handwritten signatures and initials]

- (F) Que el Contratista no entregue cualquier plan de rectificación descrito en la Cláusula 5.4, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que deba ser entregado según los términos de esa Cláusula, o que, después de la aprobación de un plan de rectificación según la Cláusula antes referida, el Contratista no cumpla con el cronograma establecido en dicho plan de rectificación de Trabajo o no cumpla con la solicitud de MPSA según la Cláusula 5.4;
- (H) Cualquier violación del Contratista con respecto a cualquier declaración o garantía contenida en la Cláusula 29.9;
- (I) Cualquier incumplimiento del Contratista a cualquier obligación prevista en este Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por el Contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo por parte de MPSA o aquel otro plazo que le haya indicado MPSA;
- (J) En caso de iniciarse cualquier procedimiento que conlleve o pueda resultar en la quiebra o el concurso de acreedores del Contratista o sus accionistas, o cualquier Casa Matriz, o por encontrarse alguno de éstos en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
- (K) La disolución de alguna de las personas jurídicas que integran el Contratista, con las siguientes excepciones:
 - (i) Que los demás miembros del Contratista puedan cumplir con las obligaciones pactadas bajo el presente Contrato; y
 - (ii) En el caso de fusión cuando el sucesor asuma expresamente las obligaciones de este Contrato y dicha asunción haya sido previamente aprobada por MPSA. En dicho caso de fusión, MPSA admitirá solicitudes para la fusión, ya sea total o parcial de las personas jurídicas miembros del Contratista, siempre y cuando los proponentes involucrados cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Pliego de Licitación y presenten su anuencia por escrito, al igual que su nuevo esquema legal y financiero. MPSA evaluará los cambios de las condiciones del miembro del Contratista que surja de dicha fusión para confirmar que cumple substancialmente con los requisitos mínimos del Pliego de Licitación, y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. En caso de que sea aprobada la fusión, el líder que mejor exceda los requisitos mínimos deberá mantenerse en esta condición;
- (L) Cualquier cambio en la composición accionaria de las personas jurídicas que integran el Contratista que no sea debidamente notificado a MPSA o que impida conocer en todo momento quién es la persona natural que es finalmente el beneficiario de tales acciones, tomando en consideración que esta persona sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación;
- (M) Que el Contratista haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este Contrato, incumpliendo los requisitos que establece el Contrato para tal fin;
- (N) Que el Contratista no obtenga o no mantenga vigentes las garantías de la Casa Matriz;
- (O) Que el Contratista no mantenga las coberturas de seguros que debe mantener según este Contrato; o
- (P) Que el Contratista no obtenga o mantenga en vigencia la Fianza de Cumplimiento, la Fianza de Pago o la Fianza de Pago Anticipado de conformidad con la Cláusula 23;
- (Q) En caso de que, a juicio de MPSA, exista una frecuente repetición de errores y/o Defectos en la ejecución de los Trabajos;
- (R) Incumplimiento del Contratista con respecto a la obligación prevista en la Cláusula 29.15;
- (S) Cualquier otra que señale la Ley 22 de 2006;
- (T) Y, en general, el incumplimiento por parte del Contratista de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato.

26.1.3 Texto Único de la Ley 22 de 2006.

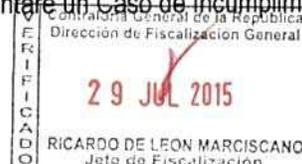
La resolución administrativa que resulte de un Caso de Incumplimiento del Contratista se hará efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Texto Único de Ley 22 de 2006.

26.1.4 Notificación en Caso de Incumplimiento del Contratista.

Al ocurrir un Caso de Incumplimiento del Contratista o luego de ocurrido el Contratista no logre subsanarlo en los casos en que está permitido, MPSA podrá, sin perjuicio de sus otros derechos o recursos, efectuar los pagos o cumplir las obligaciones que se requieran para subsanar ese Caso de Incumplimiento del Contratista, ejecutar la Fianza de Cumplimiento, así como cualquier carta de crédito o garantía suministrada conforme a este Contrato, y/o compensar el Costo de ese pago o cumplimiento contra los pagos que de otra forma se le adeudaren al Contratista bajo el presente Contrato. MPSA notificará al emisor de la Fianza de Cumplimiento sobre el incumplimiento del Contratista, decretado mediante resolución motivada. Dicho emisor dispondrá de un término de treinta (30) días, contados a partir de la precitada notificación de incumplimiento, para ejercer la opción de pagar el importe de la Fianza de Cumplimiento, o de sustituir al Contratista en todos sus derechos y obligaciones bajo este Contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta del emisor de la Fianza de Cumplimiento y a cuenta y riesgo de éste, tenga la capacidad técnica y financiera, a juicio de MPSA.

26.2 Terminación por Incumplimiento de MPSA.

El Contratista podrá dar por terminado el Contrato si se presentare un Caso de Incumplimiento de MPSA.



Contrato No. MPSA-014-2015
75

26.3 Derechos de las Partes en caso de Terminación.

26.3.1 Terminación por Incumplimiento de MPSA.

En el caso de terminación del Contrato por parte del Contratista de acuerdo con la Cláusula 26.2, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- i). MPSA pagará al Contratista únicamente la porción del Precio Contractual, según sea aplicable, que corresponda al Trabajo efectivamente ejecutado por el Contratista hasta la fecha de entrega de la notificación de terminación correspondiente, sobre la base del valor de dicho Trabajo;
- ii). Los Costos debidamente comprobados en los que haya incurrido el Contratista para retirar del Sitio la Maquinaria del Contratista y su personal;
- iii). El Costo debidamente comprobado en el que haya incurrido el Contratista para dar por terminados los contratos con los Subcontratistas referentes al Trabajo, salvo en los casos en que MPSA haya decidido no dar por terminado uno o más de tales contratos; y
- iv). Cualesquiera otros pagos a los que tenga derecho el Contratista bajo la legislación vigente en la República de Panamá.

26.3.2 Resolución Administrativa por Incumplimiento del Contratista.

Si se verifica la resolución administrativa del Contrato con motivo de un Caso de Incumplimiento del Contratista de acuerdo con la Cláusula 26.1.2, el Contratista no tendrá derecho a exigir el pago de cantidad alguna bajo el Contrato, con excepción del pago por el Trabajo realizado por el Contratista hasta la fecha de la notificación de terminación correspondiente, pudiendo MPSA compensar contra cualquier cantidad que el Contratista adeude a MPSA, así como retener una suma correspondiente a la indemnización por los daños y perjuicios que pudiere sufrir MPSA como resultado de dicha terminación.

26.3.3 Derechos de MPSA por Terminación del Contrato.

En el caso de resolución administrativa por incumplimiento del Contratista establecido en la Cláusula 26.1.2, y en adición a cualquier otro derecho que le corresponda a MPSA conforme a este Contrato y/o las Leyes Aplicables, MPSA tendrá los derechos indicados a continuación:

- (A) A solicitud de MPSA, el Contratista transferirá y/o cederá a MPSA, en forma y contenido satisfactorios para MPSA, los subcontratos y cualquier garantía correspondiente a los mismos que hayan sido celebrados por el Contratista;
- (B) El Contratista retirará del Sitio toda la Maquinaria del Contratista y todo desecho, incluyendo Materiales Peligrosos y desperdicios generados durante la ejecución del Trabajo, si MPSA así lo solicita;
- (C) El Contratista le cederá y entregará a MPSA todos los Planos, diseños, especificaciones y otra documentación relacionada con el Trabajo y que esté en posesión o control del Contratista;
- (D) MPSA podrá tomar posesión exclusiva del Trabajo y del Equipo y Materiales;
- (E) El Contratista tomará de inmediato las medidas necesarias para conservar y proteger el Trabajo concluido y en proceso, y para proteger los Equipos y Materiales que estén en el Sitio, almacenado fuera del Sitio, o en tránsito;
- (F) MPSA podrá designar a otro contratista para culminar el Trabajo de acuerdo con los términos y condiciones del presente Contrato;
- (G) Siempre y cuando la terminación del Contrato se deba a un Caso de Incumplimiento del Contratista, MPSA podrá tomar posesión y utilizar toda la Maquinaria del Contratista que esté localizada en el Sitio en la fecha de esa terminación, a los fines de concluir el Trabajo; y
- (H) Siempre y cuando la terminación del Contrato se deba a un Caso de Incumplimiento del Contratista, MPSA podrá ejecutar cualquier garantía suministrada por el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones según los términos y condiciones de este Contrato y respetando lo establecido en la Cláusula 26.3.4.

26.3.4 Costos.

Si un Caso de Incumplimiento del Contratista ocurre, el Contratista será responsable ante MPSA por:

- (i) Todos los Costos incurridos por MPSA o la persona que actúe en nombre de MPSA o que el mismo designe para culminar el Trabajo de acuerdo con el Contrato, lo cual incluye todos los Costos en que pudiere incurrir como resultado del empleo de un nuevo contratista y la utilización de métodos de construcción acelerada a fin de lograr la Terminación Sustancial del Proyecto en la fecha programada para la Terminación Sustancial del Proyecto, o para reducir de cualquier forma las demoras ocasionadas por ese incumplimiento;
- (ii) Todos los Costos incurridos por MPSA en la administración de los subcontratos, bien sea que existan previamente o sean posteriores a la terminación del Contrato;
- (iii) Los honorarios de abogados relacionados con la terminación del Contrato; y (iv) todos los Costos e indemnización por daños y perjuicios en los que MPSA incurra como resultado de dicho Caso de Incumplimiento del Contratista.

26.4 Responsabilidad del Contratista en Caso de Terminación



Contrato No. MPSA-014-2015
76

Si ocurre la terminación del Contrato, el Contratista seguirá siendo responsable, tanto de todas las obligaciones a cargo del Contratista hasta la fecha de la terminación, como del Trabajo, el Proyecto y el Equipo y Materiales entregados en el Sitio, incluyendo las obligaciones de garantía. En el caso de terminación del Contrato, todas y cualesquiera garantías proporcionadas por el Contratista, incluyendo las cartas de crédito, continuarán en pleno vigor y efecto hasta la satisfacción por el Contratista de todas sus obligaciones relacionadas con este Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. FUERZA MAYOR.

27.1 Exenciones de Responsabilidad.

27.1.1 Circunstancia de Fuerza Mayor.

Ninguna de las Partes será responsable ante la otra por el incumplimiento de una o más de sus obligaciones bajo este Contrato si dicho incumplimiento es consecuencia directa, necesaria y demostrable de un evento o circunstancia de Fuerza Mayor.

27.1.2 Aviso a la otra Parte sobre los eventos o circunstancias que constituyen la Fuerza Mayor.

Si una Parte se ve evitada de ejecutar, o se le evitara que ejecute alguna de sus obligaciones bajo el presente Contrato debido a Fuerza Mayor, entonces dará aviso a la otra Parte sobre los eventos o circunstancias que constituyen la Fuerza Mayor y especificará las obligaciones cuya ejecución se está evitando o será evitada. El aviso deberá darse en un plazo de cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la fecha en la que la Parte se haya enterado o debiera haberse enterado del evento o circunstancia relevante que constituye la Fuerza Mayor. Luego que la Parte haya dado el aviso, a la misma se le excusará de la ejecución de dichas obligaciones mientras que dicha Fuerza Mayor evite que las ejecute.

27.1.3 Empeño para minimizar el retraso como resultado de la Fuerza Mayor.

Cada una de las Partes pondrá en todo momento todo el empeño razonable para minimizar el retraso en el cumplimiento del Contrato como resultado de la Fuerza Mayor. La Parte afectada por la Fuerza Mayor le dará aviso a la otra Parte, a más tardar, tres (3) Días Hábiles después de que cese el evento de Fuerza Mayor.

27.2 Omisión de Mitigar del Contratista.

Si dentro de un periodo de cinco (5) Días Hábiles después de haber sido confirmado el evento de Fuerza Mayor que ocasiona la suspensión o demora en la ejecución del Trabajo por el Contratista, éste no ha procedido a adoptar las medidas que razonable y legalmente podría iniciar para eliminar o mitigar dicha Fuerza Mayor o sus efectos directos o indirectos, MPSA podrá, a su exclusiva discreción y, a partir de los dos (2) Días Hábiles siguientes a haber enviado la correspondiente notificación al Contratista, adoptar e iniciar la ejecución de cualquier medida razonable que juzgue necesaria o conveniente para eliminar o mitigar la ocurrencia de la Fuerza Mayor en cuestión o sus efectos directos o indirectos. El Contratista será responsable de todos los Costos ocasionados por las medidas que tome MPSA según esta Cláusula. A partir de ese momento, MPSA podrá exigirle al Contratista que reanude total o parcialmente la ejecución del Trabajo.

27.3 Terminación por Causa de Fuerza Mayor.

Ningún evento de Fuerza Mayor afectará por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia los derechos que tienen las Partes de terminar el Contrato de conformidad con las Leyes Aplicables.

27.4 Controversia en Cuanto a la Fuerza Mayor.

Si hubiere desacuerdo entre las Partes con respecto a la existencia o algún otro aspecto de un evento de Fuerza Mayor, dicha controversia se deberá someter al proceso de resolución de controversias previsto en la Cláusula 28 del Contrato. La Parte que alegue la existencia de un evento de Fuerza Mayor e inicie el reclamo tendrá la carga de la prueba con respecto a la Fuerza Mayor.

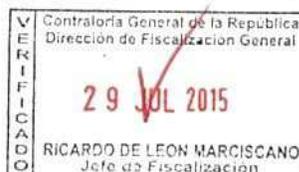
27.5 Prórroga del Lapso para la Aceptación Sustancial o Aceptación Final.

27.5.1 Podrán ser prorrogadas debido a un evento de Fuerza Mayor.

La fecha programada para la Aceptación Sustancial, o la fecha programada para la Aceptación Final, podrán ser prorrogadas debido a un evento de Fuerza Mayor solamente en la medida en que dicho evento de Fuerza Mayor afecte la ruta crítica de los Trabajos. Cuando ocurra una demora de ese tipo, las Partes podrán modificar el Cronograma de Ejecución, ajustando la fecha programada para la Aceptación Sustancial y otras fechas conforme al Contrato. Estas prórrogas o modificaciones no serán aplicables en el caso de que el Contratista no hubiera sido capaz de cumplir con sus obligaciones bajo el Contrato afectadas por la Fuerza Mayor, incluso si una Fuerza Mayor no hubiera ocurrido. El Contratista tendrá derecho a una prórroga de un (1) día por cada día en que ocurra y persistan los efectos de un evento de Fuerza Mayor.

27.5.2 Orden de Cambio para el ajuste del Cronograma de Ejecución.

El ajuste del Cronograma de Ejecución se reflejará en una Orden de Cambios de acuerdo con la Cláusula 12. Sin



Contrato No. MPSA-014-2015
77

perjuicio de los otros derechos que tenga el Contratista en caso de un evento de Fuerza Mayor, si éste ha sido debidamente notificado por el Contratista a MPSA de conformidad con la presente Cláusula y, adicionalmente, resulta en que el Contratista incurra en Costos por razón del mismo, el Contratista tendrá derecho a recibir de parte de MPSA un pago equivalente a dichos Costos resultantes del evento de Fuerza Mayor correspondiente.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

28.1 Controversia.

En el caso de cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive de este Contrato o que guarde relación con éste, incluso sobre el cumplimiento, interpretación, ejecución, terminación o nulidad de los mismos (la "Controversia"), cualquiera de las partes podrá entregarle a la otra un aviso escrito formal indicando que se ha suscitado una Controversia (la "Notificación de Controversia"). Se exceptúa de lo anterior cualquier tema regulado por la Ley 22 de 2006, incluyendo, sin limitación, la terminación unilateral por MPSA y la resolución administrativa del Contrato, con respecto a los cuales no aplicará el procedimiento de resolución de controversias establecido en esta Cláusula 28 y se aplicarán las disposiciones del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

28.2 Negociación.

Las Partes intentarán de buena fe resolver la Controversia a través de negociación amigable, durante un período de treinta (30) días contados a partir de la fecha de entrega de la Notificación de Controversia por una Parte a la otra, o durante un período mayor según las Partes lo acordaren por escrito. Al inicio de dicho período, cada una de las Partes designará personal idóneo con conocimiento del objeto de la Controversia, con miras a buscar una solución mutuamente satisfactoria a la misma.

28.3 Arbitraje de la Controversia.

Si la Controversia no ha sido resuelta a través de negociación conforme a la Cláusula anterior, deberá ser definitivamente resuelta mediante arbitraje en derecho (el "Arbitraje"), en idioma español, ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá ("CECAP"), conforme a su reglamento. El tribunal arbitral deberá aplicar la ley panameña y estará conformado por tres árbitros y la sede será la oficina del CECAP, ubicada en la Ciudad de Panamá. Para efectos del Arbitraje cada parte nombrará su árbitro y éstos a su vez a un tercero que presidirá, quienes conformarán el tribunal arbitral. El laudo que dicte el tribunal arbitral será de obligatorio cumplimiento para las Partes.

28.4 Controversias Relacionadas.

28.4.1 Terceros involucrados en la Controversia.

Si la Controversia involucra o se refiere a alguna persona o entidad que no es una parte de este Contrato (un "Tercero"), o tiene que ver con un Subcontratista o una Casa Matriz de alguna de las Partes o Subcontratista, el Contratista o MPSA podrán incluir a ese Tercero, Subcontratista o Casa Matriz como parte del Arbitraje entre MPSA y el Contratista según este Contrato, bien sea antes o después del inicio del procedimiento de Arbitraje, en la medida en que ello:

- (i) No sea contrario a las leyes de la República de Panamá ni al reglamento del CECAP;
- (ii) La Controversia presenta cuestiones de hecho o de derecho que guardan una similitud o conexión sustancial con las cuestiones planteadas en alguna Controversia;
- (iii) La Controversia se deriva de hechos que guardan una similitud o conexión sustancial con hechos que son objeto de alguna disputa o diferencia entre MPSA, el Contratista, el Tercero, el Subcontratista o la Casa Matriz;
- (iv) La inclusión de dicho Tercero, Subcontratista o la Casa Matriz es necesaria para la satisfacción de las pretensiones demandadas en el Arbitraje; o
- (v) La Controversia u otro asunto en cuestión entre MPSA y el Contratista involucra el trabajo de un Subcontratista.

28.4.2 Cláusula compromisoria a ser incluida en los subcontratos con los Subcontratistas Principales.

El Contratista incluirá en todos los subcontratos con los Subcontratistas Principales una cláusula específica por medio de la cual el Subcontratista declara conocer el presente Contrato, así como la presente Cláusula compromisoria y, por tanto, consiente en ser incluido como parte en un arbitraje iniciado acorde con lo previsto en el presente Contrato.

28.5 Renuncia a Reclamación Diplomática.

El Contratista por este medio renuncia a interponer reclamación diplomática, salvo el caso de denegación de justicia de acuerdo al Artículo 78 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

VIGÉSIMA NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

29.1 Responsabilidad Solidaria de los Miembros del Consorcio.

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único de la Ley 22 de 2006, cada uno de los miembros del Contratista CONSORCIO LINEA DOS, responderá solidariamente de todas y cada una de las obligaciones del Contratista frente a MPSA derivadas del presente Contrato.



Contrato No. MPSA-014-2015
78

29.2 Idioma.

Este Contrato ha sido negociado, redactado y suscrito en idioma español. Toda comunicación, acto o contrato entre las Partes en lo que se refiere al Contrato deberá realizarse en idioma español. No obstante, tanto el Contrato como cualquier documentación relacionada con el mismo podrán ser traducidos a otros idiomas, en cuyo caso la Parte que así lo requiera deberá asumir el Costo correspondiente. En caso de presentarse algún conflicto entre el texto del Contrato y cualquier comunicación, acto o contrato que surja o se derive de él, y el texto de cualquier traducción de éstos, la versión en español que fue suscrita por las Partes será la que prevalezca.

29.3 Ley que rige al Contrato.

Este Contrato se regirá por las leyes de la República de Panamá.

29.4 Cesión del Contrato.

29.4.1 Previo consentimiento por escrito de MPSA.

El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente este Contrato ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de MPSA, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de MPSA. De ser otorgado el consentimiento, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

29.4.2 Libertad de MPSA de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones.

MPSA es libre de ceder sus derechos y/o posición contractual u obligaciones, o ceder, transferir, traspasar o establecer un derecho personal o real, o constituir cualquier carga o gravamen sobre sus derechos o beneficios bajo el Contrato o que se deriven o surjan del mismo, sin requerir para ello el consentimiento del Contratista.

29.5 Auditoría.

En el caso de un reclamo por parte de MPSA basado en este Contrato, el Contratista por este medio le otorga amplios derechos de auditoría a MPSA con respecto a toda la documentación pertinente que tenga que ver con ese reclamo.

29.6 Terceros Beneficiarios.

Salvo en la medida en que se haya estipulado expresamente lo contrario dentro de este Contrato, este Contrato y todas y cada una de sus disposiciones son del beneficio exclusivo de las Partes y sus cesionarios autorizados.

29.7 Divisibilidad.

Si algún tribunal, tribunal arbitral, árbitro o jurisdicción competente considera ilegal, inválida o inejecutable alguna de las disposiciones o partes del Contrato o su aplicación:

- (i) Esas disposiciones o partes podrán ser totalmente separadas del resto de las disposiciones contractuales;
- (ii) Este Contrato se interpretará y hará valer como si dicha disposición o parte ilegal, inválida o inejecutable jamás hubiere formado parte del mismo; y
- (iii) Las demás disposiciones de este Contrato continuarán en pleno vigor y efecto, y no se verán afectadas por la disposición o parte ilegal, inválida o inejecutable o por su separación de este Contrato. Asimismo, en lugar de dicha disposición o parte ilegal, inválida o inejecutable, las Partes negociarán de buena fe el remplazo de la misma, con términos tan similares a ella como sea posible, y que tengan carácter legal, válido y ejecutable.

29.8 Supervivencia.

Con la terminación de este Contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de las Partes conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de las Partes que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente las Partes, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato, incluyendo las obligaciones por garantía e indemnización que debe cumplir el Contratista.

29.9 Declaraciones y Garantías.

Mediante la firma de este Contrato, cada una de las Partes afirma y garantiza que está debidamente autorizada para celebrar el Contrato, que el Contrato no contradice ningún otro contrato, documento u otra obligación por los que dicha Parte esté legalmente obligada, y que el Contrato crea una obligación legal, válida y vinculante de esta Parte que puede hacerse valer contra dicha Parte, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato. Por su parte, el Contratista expresamente declara lo siguiente:

29.9.1 Calificación; conformidad con los requerimientos del Contrato y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción; Proyecto funcional.

El Contratista garantiza y se obliga a estar permanentemente calificado y en capacidad de ejecutar los Trabajos, de forma de concluir el Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato. El Contratista garantiza y se compromete a realizar todo el Proyecto de conformidad con los requerimientos del Contrato y las Buenas Prácticas



Contrato No. MPSA-014-2015
79

de Ingeniería y Construcción. También garantiza y se obliga a que el Proyecto será diseñado, ensamblado y construido de forma tal que el mismo cumplirá con todos los requerimientos de este Contrato y el Pliego de Licitación y será un Proyecto totalmente funcional, capaz de operar sin Defectos durante la vida útil prevista de cada una de sus partes.

29.9.2 Vida operativa del Proyecto; requerimientos legales, técnicos y ambientales; Precio Contractual.

El Contratista garantiza y asegura que si la Línea es operada y mantenida en concordancia con el Manual de Operaciones y Mantenimiento, incluyendo la reparación y remplazo normales, acostumbrados y oportunos del Equipo, la vida operativa del Proyecto en base al diseño será según se especifica para cada una de sus partes. El Contratista afirma, garantiza, asevera y asegura que tiene conocimiento de los requerimientos legales, técnicos y ambientales, así como de las prácticas comerciales que se debe seguir en la ejecución de los Trabajos, y que la ejecución del Proyecto estará acorde con dichas prácticas y condiciones, incluyendo, sin limitarse a ello, las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción. Asimismo, el Contratista garantiza y asegura que el Proyecto será construido por el Precio Contractual, de conformidad con las Leyes Aplicables, los Permisos, el Contrato y los términos del Cronograma de Ejecución.

29.9.3 Infracción de Leyes Aplicables o Permisos.

El Contratista declara y garantiza que no infringirá ninguna Ley Aplicable o Permiso, cuyas infracciones pudieren afectar individual o conjuntamente el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden bajo los términos y condiciones de este Contrato.

29.9.4 Controversias, acciones legales, y otros que afecten o pudieren afectar, la legalidad, validez de este Contrato.

El Contratista declara y garantiza que no está pendiente ninguna controversia, acción legal, procedimiento de arbitraje, procedimiento administrativo o investigación que se haya instituido o que sea inminente en su contra, y que afecte o pudiere afectar, la legalidad, validez de este Contrato, que el mismo sea exigible contra el Contratista o que éste cumpla sus obligaciones según este Contrato, y que el Contratista tampoco está enterado de la existencia de razón para cualquier posible controversia, acción, procedimiento o investigación en su contra.

29.9.5 Examen del Pliego de Licitación y Contrato, incluyendo Anexos del mismo. Renuncia a reclamos.

El Contratista declara y garantiza que ha examinado a cabalidad el Pliego de Licitación y este Contrato, incluyendo todos los Anexos del mismo, y que conoce bien sus términos y disposiciones, por lo tanto renuncia a reclamos alegando desconocimiento de los mismos.

29.9.6 Posesión de experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo.

El Contratista declara y garantiza que, por sí mismo y a través de sus Subcontratistas, posee toda la experiencia y calificaciones adecuadas para ejecutar el Trabajo y construir el Proyecto, de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato.

29.9.7 Visita y examen del Sitio y familiaridad con el mismo y sus alrededores.

El Contratista declara y garantiza que ha visitado y examinado el Sitio y que está totalmente familiarizado con el mismo y sus alrededores, y que, sobre la base de dicha visita y examen, no tiene motivos para creer que no podrá concluir el Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato.

29.9.8 Revisión de otros documentos e información disponibles para el Contratista.

El Contratista declara y garantiza que ha revisado todos los otros documentos e información necesarios y disponibles para el Contratista a fin de determinar la naturaleza, ubicación y alcance del Proyecto, el carácter y accesibilidad del Sitio, la existencia de obstáculos para la construcción y la ejecución del Proyecto, la disponibilidad de instalaciones y servicios públicos, y la ubicación y carácter de los trabajos o estructuras existentes o adyacentes.

29.9.9 Propiedad o derecho de uso de propiedad intelectual entre otros.

El Contratista declara y garantiza que es propietario, o cuenta con el derecho de uso, de todas las patentes, marcas comerciales, marcas de servicio, denominaciones comerciales, derechos de autor, licencias, franquicias, permisos y derechos de propiedad intelectual necesarios para realizar el Proyecto, sin que haya conflicto con los derechos de terceros.

29.9.10 Solvencia financiera.

El Contratista declara y garantiza que posee la solvencia financiera necesaria para cumplir con este Contrato, está en capacidad de pagar sus deudas a medida que éstas vengán y posee suficiente capital de trabajo calificado para cumplir sus obligaciones según este Contrato.

29.9.11 Certificaciones comerciales y profesionales requeridas para la prestación de servicios.

El Contratista declara y asegura que todas las personas que llevarán a cabo alguna parte de los Trabajos cuentan y contarán con todas las certificaciones comerciales y profesionales requeridas por la Ley Aplicable para la prestación de sus respectivos servicios según este Contrato.



Contrato No. MP/SA-014-2015
80

29.10 Comunicaciones y Notificaciones.

Todas las notificaciones, al igual que todas las otras comunicaciones requeridas o permitidas según este Contrato deberán seguir las siguientes instrucciones:

- i). Se deberán hacer por escrito;
- ii). Deberán ser entregadas personalmente o por servicio privado de correo expreso;
- iii). En el caso de entrega en persona o por servicio privado de correo expreso se considerarán efectuadas cuando sean recibidas por la Parte destinataria de la comunicación respectiva; y
- iv). Todas las notificaciones y comunicaciones conforme a este Contrato se deben hacer llegar a la dirección de la Parte correspondiente como aparece indicada a continuación, o aquella otra dirección que dicha Parte le haya indicado a la otra Parte mediante notificación escrita enviada con por lo menos diez (10) días de anticipación:

Si a MPSA:

ROBERTO R. ROY
Edificio de la Administración y Operaciones de
Patios y Talleres
Avenida Ascanio Villaláz
Teléfonos: (507) 504-7141
Correo electrónico: rroy@metrodepanama.com.pa

Si a la Contraloría:

FEDERICO HUMBERT
Ave. Balboa y Federico Boyd
Apartado 0816-015221
Ciudad de Panamá - Panamá

Si al Contratista:

MARCOS TEPEDIINO
Torre de las Américas Piso 34
Punta Pacífica
Panama
Teléfono (507) 377-4100
Correo electrónico: mtepedino@odebrecht.com

29.11 Protección del Medio Ambiente.

29.11.1 Obligaciones a cargo del Contratista en materia de protección ambiental.

Las obligaciones a cargo del Contratista en materia de protección ambiental incluirán cumplir con el Estudio de Impacto Ambiental, y los términos de la resolución del Ministerio de Ambiente, mediante la cual se apruebe el mismo, y los estudios de impacto ambiental complementarios responsabilidad del Contratista, y las resoluciones de aprobación de los mismos, así como las actividades de prevención, limpieza, reparación de daños causados y rehabilitación que le correspondiere realizar, de acuerdo con las Leyes Aplicables, en relación con los daños que pudiere ocasionar al medio ambiente a través de sus operaciones objeto del Contrato. Para efectos del procedimiento a seguir para cumplir con lo anterior, se aplicará lo indicado en la sección 53 de las Condiciones Especiales del Pliego de Licitación.

29.11.2 Protección del ambiente.

El Contratista tomará todas las medidas necesarias de acuerdo a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y aquellas legamente establecidas para proteger el ambiente (tanto dentro como fuera del Sitio) y para limitar el daño y las molestias a las personas y propiedades por contaminación, ruido y otros resultados de sus operaciones.

29.11.3 Emisiones, descargos superficiales y derrames.

La responsabilidad del Contratista con respecto al cumplimiento de sus obligaciones de protección ambiental se debe medir evaluando la acción u omisión que ocasione daños al medio ambiente. Por ende, el Contratista debe asegurarse de que las emisiones, descargos superficiales y derrames provenientes de sus actividades no excedan los valores indicados en las Leyes Aplicables ni en los Permisos.

29.11.4 Indemnización y liberación de responsabilidad a MPSA.

El Contratista deberá indemnizar y liberar de toda responsabilidad a MPSA por todo daño, pérdida y gasto en el que este último pueda incurrir como resultado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales del Contratista establecidas por la presente Cláusula 29.11 o por cualquier otra disposición del Contrato

29.12 Encabezados.

Las Partes reconocen que los títulos que constituyen los encabezados de las cláusulas del Contrato se colocan a fines de referencia únicamente y que no constituirán parte del Contrato ni serán tomados en cuenta en la interpretación de su contenido.

29.13 Exclusión de Daños Consecuenciales o Indirectos.

Las Partes no estarán obligadas a indemnizarse, ni serán responsables, por daños consecuenciales o indirectos



Contrato No. MPSA-014-2015
81

29.14 Irrenunciabilidad.

El hecho de que MPSA se abstenga de ejercer todos o cualquiera de sus derechos bajo este Contrato o conforme a cualesquiera Ley Aplicable, o incurra en cualquier demora en ejercerlos, no constituye ni se podrá interpretar como una renuncia a esos derechos. Si MPSA omite notificarle al Contratista un incumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato, dicha omisión no constituirá una dispensa de dicho incumplimiento.

29.15 Prácticas Corruptas.

El Contratista garantiza, se compromete y declara que ni él ni ninguna parte relacionada con él ha incurrido ni incurrirá, directa o indirectamente, en ninguna de las siguientes conductas: pagar, dar, entregar, recibir, prometer, o acordar una dádiva, coima, soborno, regalos, aportes o comisiones ilegales u otras cosas de valor, bajo cualquier modalidad, ni ha pagado o pagará directa o indirectamente cantidades ilícitas como premios o incentivos, en moneda local o extranjera, en la República de Panamá o en cualquier otro lugar en que dicha conducta se relacione con el Contrato o en cualquier otro lugar en violación de leyes aplicables, lo que incluye sin limitación cualquier legislación anticorrupción de la República de Panamá, o cualquier ley similar de la República de Panamá, a:

- (A) Cualquier persona, sabiendo que todo o una porción de dicho pago, coima, soborno, dádiva, regalo, comisión ilícitas, o regalos o cantidades ilícitas serán ofrecidas, entregadas, o prometidas a servidores o funcionarios públicos, partidos políticos, directivos de partidos políticos o candidatos políticos o terceros con influencia sobre funcionarios gubernamentales o empleados; y/o
- (B) Cualquier funcionario o empleado público, directivo de partido político o candidato político o tercero quien, debido a su influencia sobre un servidor público pueda influir en la ejecución o supervisión del Contrato o sobre cualquier acción relacionada con el nombramiento del Contratista, antes o durante la ejecución de todas y/o cualquiera de las actividades incluidas en el Contrato.

29.16 Confidencialidad.**29.16.1 Información a ser mantenida confidencial y en estricto secreto.**

El Contratista expresamente reconoce que toda la información a la cual tenga acceso en virtud de este Contrato, incluyendo sin limitación los detalles del Contrato y el Proyecto, así como cualquier información de MPSA que el Contratista adquiera durante la ejecución de este Contrato (en lo sucesivo la "Información Confidencial"), será mantenida confidencial y en estricto secreto por el Contratista y sus mandatarios, trabajadores y/o Subcontratistas y no será revelada, publicada ni diseminada a terceros.

29.16.2 Limitación de la Información Confidencial.

El Contratista se obliga a limitar la Información Confidencial a aquellos individuos y personas que estén relacionadas con la ejecución de los Trabajos, y a asegurarse de que dichos individuos o personas no revelen cualquiera de tal Información Confidencial a cualesquiera individuos o personas no relacionados directamente con los Servicios.

29.16.3 Exclusiones de la obligación.

La obligación de confidencialidad a que se refiere esta Cláusula no aplicará en los siguientes casos:

- (A) Información conocida por la persona que la reciba antes de la fecha de este Contrato y no obtenida o recibida en relación con este Contrato;
- (B) Información que para el momento de la revelación ya sea un hecho notorio;
- (C) Información que revelada de conformidad con este Contrato llegue a ser un hecho notorio mediante publicación o de otra forma, sin que medie falta de la persona que la reciba;
- (D) Información obtenida de un tercero que se encuentre en legítima posesión de dicha información y no esté bajo una obligación de confidencialidad para con la persona de quien la información se origine; o
- (E) Información revelada por una de las Partes en cumplimiento de alguna orden emanada de autoridades competentes de su respectivo país.

29.16.4 Vigencia de la responsabilidad de confidencialidad.

Las Partes serán responsables de salvaguardar el carácter confidencial de la Información Confidencial mientras permanezca en vigencia este Contrato, y hasta tres (3) años después de la terminación del mismo.

29.16.5 Consentimiento de MPSA para comunicaciones públicas del Contratista.

El Contratista no podrá hacer y/o emitir ningún comunicado público a través de medios de comunicación o divulgación de cualquier otro tipo que esté relacionada con la celebración y ejecución de este Contrato, incluyendo sus términos y condiciones, o cualquier relación que exista entre MPSA y el Contratista, sin el previo consentimiento por escrito de MPSA.



Contrato No. MPSA-014-2015
82

29.17 Convenio Total.

Este Contrato constituye el convenio total entre las Partes en lo que respecta a su objeto y sustituye a todas las negociaciones, discusiones previas y convenios preliminares y solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por las Partes y que cuente con las aprobaciones requeridas bajo las Leyes Aplicables.

29.18 Contenido del Contrato.

Las Partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, Secciones, Anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido del Contrato han sido totalmente aceptados por ambas Partes, y que ninguno de ellos debe interpretarse contra alguna de las Partes sobre la base de que el autor de este Contrato o de alguna parte del mismo, sea la Parte en cuestión. Asimismo, las Partes específicamente declaran y garantizan haber contado con la representación legal apropiada, en el curso de la negociación y redacción del Contrato.

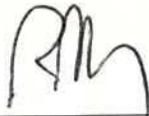
29.19 Ejemplares.

Este Contrato podrá ser suscrito por las Partes en 2 ejemplares, al mismo tenor y efecto, los cuales constituirán un mismo Contrato.

[EL RESTO DE LA PÁGINA SE DEJA EN BLANCO]

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente Contrato, lo suscriben en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de dos mil quince (2015).

POR MPSA:



ROBERTO ROY

POR EL Contratista:



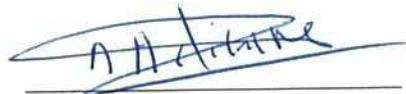
MARCOS STEINTHAL TEPEDINO



HEITOR DE ABREU AZEVEDO



MONICA MARIA VEIRA DE MELO



MANUEL ANTONIO OLIVARES BLÁSQUEZ

REFRENDO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 21 septiembre 2015



Contrato No.MPSA-014-2015
83

